

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32203

Mendoza, Miércoles 2 de Octubre de 2024

Normas: 19 - Edictos: 249

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>16</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>28</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>35</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>36</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>51</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>58</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>59</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>65</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>75</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>80</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>106</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>112</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>120</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>120</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>128</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>129</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>130</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**LEYES**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

Ley N°: 9576

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1°- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todos los actos útiles pertinentes que resulten necesarios a fin de transferir la totalidad de las CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTAS MIL (454.300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase C de IMPSA S.A. de titularidad de la Provincia de Mendoza.

Art. 2°- El proceso de transferencia que se instrumente, deberá asegurar los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y transparencia.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

02/10/2024 (1 Pub.)

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 1708

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto que por Decreto N° 603/24 se aprobó el CONVENIO ESPECIFICO y sus ANEXOS, celebrado entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado convenio tiene por objeto permitir el mejoramiento permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y

cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 24.557, N° 27.348 y N° 19.587 y demás normas complementarias;

Que por Decreto N° 505/21 y N° 1063/23; y Resolución N° 242/23 se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios necesarios para el cumplimiento del Convenio celebrado, prorrogado por los Decretos N° 680/21, 1275/21, 2251/21, 623/22, 1072/22, 2603/22, 542/23, 1064/23, 1389/23, 3248/23, 399/24, 810/24 y 1267/24 cuyo vencimiento opera el 31 de agosto de 2024;

Que en miras de dar una mayor agilidad a las tramitaciones administrativas se ha dispuesto su continuidad automática hasta el 30 de septiembre de 2024;

Que la citada continuidad automática se efectúa en conformidad con lo establecido en el punto 1 del Anexo II del Convenio Específico ratificado por Decreto N° 603/24;

Que la misma será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones y otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de agosto de 2024, no siendo necesarias la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno; operando su finalización indefectiblemente el 30 de septiembre de 2024, sin necesidad de comunicación alguna;

Que, por otra parte, es necesario, razonable y equitativo disponer un incremento de los mencionados contratos;

Que la presente prórroga se efectúa en virtud de encontrarse recaudado los fondos necesarios para hacer frente al gasto conforme lo establecido por el Artículo 88 de la Ley N° 8706;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dispóngase la continuidad automática desde el 01 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024 de toda persona que al 31 de agosto de 2024 se encuentre contratada bajo el sistema de Locación de Servicios en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con excepción de las siguientes personas: Sra. Ortiz Hernández Leila D.N.I. N° 94.183.517; Sra. Cortez Imbert Paulina D.N.I. N° 35.133.656; Sra. Bustos Daniela D.N.I. N° 22.716.846; Sra. Yubero María Luciana D.N.I. N° 38.205.984 y Sr. Salguero Antonio Ariel D.N.I. N° 31.021.521, por haber presentado la renuncia al contrato; cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Recursos Afectados de origen Nacional.

Artículo 2º- La continuidad automática dispuesto por el artículo precedente será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de agosto de 2024, no siendo necesarias la suscripción de ningún tipo de documento, ni cláusula adicional.

La finalización de la vigencia de la continuidad de los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 30 de septiembre de 2024, sin necesidad de notificación o comunicación alguna.

Con posterioridad al 31 de agosto de 2024 las bajas por renuncia expresa de la persona a las prestaciones incluidas en el Artículo 1º del presente decreto, serán efectuadas por nota suscripta por la misma durante el transcurso de la prórroga.

El servicio administrativo del organismo deberá adecuar la afectación de las partidas presupuestarias

respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

Artículo 3º- Dispóngase un incremento del 6% sobre los honorarios correspondientes al mes de agosto de 2024, el que se hará efectivo a partir del mes de Septiembre de 2024, a las personas cuyo contrato haya estado vigente al 31 de agosto 2024.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
02/10/2024 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 1892

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-07226848-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 385 de fecha 24 de setiembre de 2024, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Fiscal de Instrucción de la Segunda Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**LA**

**VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. MATIAS EDUARDO GUAJARDO, D.N.I. N° 32.000.811, en el cargo de Fiscal de Instrucción de la Segunda Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
02/10/2024 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1862

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-05741904-GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 6 del expediente de referencia, obra renuncia de la C.P.N. y P.P. NATALIA VANESA BRUNO, C.U.I.L. N° 27-31537769-8, al cargo de Directora General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, designada mediante Decreto N° 96/24.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 14 del expediente de referencia,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del día 1° de octubre de 2024, la renuncia presentada por la C.P.N. y P.P. NATALIA VANESA BRUNO, C.U.I.L. N° 27-31537769-8, Clase 1985; al cargo Clase 077 - Directora General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalonario: 01-2-00-10, designada oportunamente mediante Decreto N° 96/24.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
02/10/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1636

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03962914--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "CENTRO DE DESARROLLO HORIZONTES S.A.S.", representada por su Gerente Titular, Lic. María Susana Vaquer Balmaceda, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-03962914--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "CENTRO DE DESARROLLO HORIZONTES S.A.S.", representada por su Gerente Titular, Lic. María Susana Vaquer Balmaceda, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1647

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03768322- -GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. FRANCO LUIS MAGISTOCCHI en el Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, se agrega documentación del Dr. FRANCO LUIS MAGISTOCCHI, DNI N° 34.853.778, CUIL N° 20-34853778-5;

Que en orden 05 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01 - Unidad Organizativa 11, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en orden 13 obra volante de imputación preventiva de cargos;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 25 por Asesoría Legal del Hospital "Alfredo I. Perrupato", lo informado en orden 35 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "ALFREDO I. PERRUPATO" - UNIDAD ORGANIZATIVA 11

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. FRANCO LUIS MAGISTOCCHI, clase 1989, DNI N° 34.853.778, CUIL N° 20-34853778-5.

Artículo 3º- Otórguese el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo establecido por los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, al Dr. FRANCO LUIS MAGISTOCCHI, DNI N° 34.853.778, CUIL N° 20-34853778-5, designado en el Artículo precedente.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional por Guardia (días sábados y domingos), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. FRANCO LUIS MAGISTOCCHI, DNI N° 34.853.778, CUIL N° 20-34853778-5, designado en el Artículo 2º.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96122 41101 000

U. G. GASTO: Z11022

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- Notifíquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1795

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03967178-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Sra. DINA JOSEFA CARDOZO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Sra. Dina Josefa Cardozo, DNI N° 16.740.307, al cargo que ocupaba en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de junio de 2024;

Que en el mismo orden se agregan Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01338 de fecha 11 de marzo de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del mensual mayo de 2024, a la Sra. Dina Josefa Cardozo y detalle de Liquidación de la Prestación;

Que en orden 12 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la baja informada por el Departamento de Remuneraciones;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 05 por la Asesoría Letrada de la Dirección de Adultos Mayores, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 13 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo y dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 010 – Cód. 15-7-01-02 – Preceptora.

Da. DINA JOSEFA CARDOZO, clase 1952, DNI N° 16.740.307, CUIL N° 27-16740307-2.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. DINA JOSEFA CARDOZO, DNI N° 16.740.307, CUIL N° 27-16740307-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. DINA JOSEFA CARDOZO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
02/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1803

MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05126319-GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. CARLA LUCIA PONCE, a su cargo en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por la Dra. CARLA LUCIA PONCE, DNI N° 24.917.784, a su cargo de revista, a partir del 01 de agosto de 2024, por razones particulares;

Que en orden 08 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 01 de agosto de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 15 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 18 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE "MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO" - UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. CARLA LUCIA PONCE, clase 1976, DNI N° 24.917.784, CUIL N° 27-24917784-4.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

02/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1812

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01826080-GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. JORGE EDUARDO ARIAS, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el Dr. Jorge Eduardo Arias, DNI N° 12.954.223, al cargo que ocupaba en el Hospital "Luis Chrabalowski" del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 13 de marzo de 2024;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 13 de marzo de 2024;

Que en orden 24 se adjunta Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01336 de fecha 10 de enero de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, al Sr. Jorge Eduardo Arias, a partir del mensual marzo de 2024 y detalle de liquidación de la prestación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 16 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 19 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 13 de marzo de 2024, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y

modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “LUIS CHRABALOWSKI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 26

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. JORGE EDUARDO ARIAS, clase 1958, DNI N° 12.954.223, CUIL N° 20-12954223-4.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. JORGE EDUARDO ARIAS, DNI N° 12.954.223, CUIL N° 20-12954223-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. JORGE EDUARDO ARIAS, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

02/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1813

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04840923--GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. LUIS ADOLFO NICORA FERNANDEZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 como archivo de trabajo obra la renuncia presentada por el Dr. Luis Adolfo Nicora Fernández, DNI N° 10.310.989, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria San Rafael del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de julio de 2024 y se agrega copia de bono de sueldo por el mensual junio de 2024;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de julio de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 11 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 14 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de julio de 2024, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL - UNIDAD ORGANIZATIVA 55

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. LUIS ADOLFO NICORA FERNANDEZ, clase 1952, DNI N° 10.310.989, CUIL N° 20-10310989-3.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. LUIS ADOLFO NICORA FERNANDEZ, DNI N° 10.310.989, CUIL N° 20-10310989-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. LUIS ADOLFO NICORA FERNANDEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
02/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1815

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04655710-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia de la Farm. BIBIANA ESTELA GIRAUD BILLOUD, con funciones en la Dirección de Adultos Mayores, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio;

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 la Farm. Bibiana Estela Giraud Billoud, DNI N° 13.734.344, presenta la renuncia al cargo que ocupaba en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de julio de 2024;

Que en dicho orden se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01338 de fecha 19 de abril de 2024, A.N.Se.S otorgó el beneficio jubilatorio, a la

profesional mencionada y se adjunta detalle de liquidación de haberes, a partir del mensual junio de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 12 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 17 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de julio de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-06 – Farmacéutica.

Farm. BIBIANA ESTELA GIRAUD BILLOUD, clase 1959, DNI N° 13.734.344, CUIL N° 23-13734344-4.

Artículo 2º- Establézcase que la Farm. BIBIANA ESTELA GIRAUD BILLOUD, DNI N° 13.734.344, CUIL N° 23-13734344-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Farm. BIBIANA ESTELA GIRAUD BILLOUD, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
02/10/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

Decreto N°: 1878

MENDOZA, 26 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-07114241-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 24 de setiembre de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9576,

LA

**VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9576.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

02/10/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### SUBSECRETARIA DE CULTURA

Resolución N°: 342

MENDOZA, VIERNES 27 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2024-05604791-GDEMZA-MCYT, en el cual la Subsecretaria de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, tramita el "Llamado a Concurso Público para propuesta de Guión – con su correspondiente Síntesis Argumental incluida - de realización de la Escenografía, de la Dirección Artística General, de la Dirección Audiovisual, de la Puesta en Escena, del Desarrollo Técnico y del Equipo Artístico de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2025", declarada por Ley N° 6973 "Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza" debiendo aprobarse las BASES del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dada la relevancia que dicho Acto significa, para difundir la cultura e idiosincrasia del pueblo de la Provincia de Mendoza, tanto a nivel nacional como internacional y la importancia de hacer de esta Fiesta la imagen de progreso y crecimiento de la producción de mayor jerarquía local, debiendo poner en valor las cualidades culturales, históricas, tradicionales y patrimoniales de Mendoza.

Que la Subsecretaria de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, convoca al llamado a Concurso para la Fiesta Nacional de la Vendimia 2025, a llevarse a cabo los días 8 y 9 de marzo de 2025, en el Teatro Griego "Frank Romero Day", en virtud a las BASES, que forman parte de la presente resolución como ANEXO, donde se establecen las condiciones que deberán ser cumplimentadas por los proponentes que deseen participar del Concurso.

Que en orden 02 la Sra. Directora de Vendimia y Producción Cultural, eleva nota al Sr. Subsecretario de Cultura, solicitando que otorgue su Visto Bueno al llamado a "Concurso Público para la Propuesta de

Guión y Puesta en Escena de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2025”.

Que en orden 03 se incorpora Bases y Anexos a Concurso Fiesta Nacional de la Vendimia 2025; en orden 05 el Sr. Subsecretario de Cultura, otorga su Visto Bueno al presente trámite y da continuidad al mismo; en orden 07 obra intervención de la dirección de Administración; en orden 09 se incorpora volante de imputación preventiva para hacer frente al gasto; en orden 10 obra autorización al comprobante 2024-181-511 otorgado por la Sra. Directora de Administración con firma conjunta con el Habilitado; en orden 13 obra intervención de la Sra. Delegada de la Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 17 la Dirección de Asuntos Jurídicos Subsecretaría de Cultura, emite el correspondiente dictamen, no poniendo objeciones legales al respecto; en orden 19 luce incorporado proyecto de resolución; en orden 22 obra intervención de la Sra. Delegada de la Contaduría General de la Provincia, autorizando el comprobante de imputación preventiva.

Que desde el punto de vista legal corresponde encuadrar la presente tramitación en lo dispuesto por Art. 1º, 21 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501, Decreto N° 3180/23 y Decreto N° 124/24, siendo así mismo el Sr. Subsecretario de Cultura es funcionario competente para efectuar el Llamado que disponga y autorice la Convocatoria a Concurso Público de referencia, aprobando asimismo sus Bases, ello de acuerdo a lo solicitado y conforme lo dispuesto por la normativa precitada. Encontrándose asimismo, la presente tramitación en el marco de lo dispuesto por Art. 146 cc. y ss. del Decreto Acuerdo N° 1000/15, atento en la presente etapa consta en orden 09 correspondiente reserva presupuestaria para atender los gastos de premiación comprometidos en el presente llamado.

Por ello y atento lo dispuesto en Art. 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, corresponde la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia;

## EL SUBSECRETARIO DE CULTURA

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Convóquese al “Llamado a Concurso Público para propuesta de Guión – con su correspondiente Síntesis Argumental incluida - de realización de la Escenografía, de la Dirección Artística General, de la Dirección Audiovisual, de la Puesta en Escena, del Desarrollo Técnico y del Equipo Artístico para el Acto Central, Segunda y Tercera Noche de la FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2025”, declarada según Ley 6973 “Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza”, a llevarse a cabo el 8 y 9 de marzo de 2025, en el Teatro Griego “Frank Romero Day” y apruébense las BASES del mismo, que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Establézcase que conforme al Título Quinto – Capítulo VIII - Premio de las Bases particularmente en los Arts. 59 y 61 se especifican la forma de cálculo y montos para realizar el otorgamiento de premios a realizar al equipo de ganador de la propuesta y a los finalistas ello según informe de Dirección de Vendimia y Producción Cultural en orden 02, estableciendo como Premio al equipo ganador la suma total de \$ 21.000.000,00, correspondiendo \$ 17.850.000,00 a la Propuesta de puesta en escena y equipo artístico y \$ 3.150.000,00 por Explotación de Guión. Así mismo establézcase en concepto de premio por equipo finalista la suma de \$ 1.400.000,00 para lo cual se han previsto hasta dos (2) equipos haciendo un total por este concepto de \$ 2.800.000,00. Total previsión presupuestaria de \$ 23.800.000,00 ello con cargo al ejercicio 2024.

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración de la Subsecretaria de Cultura, a invertir la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 23.800.000,00), en concepto de pago de premio del presente concurso.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, será atendido por Tesorería de la Contaduría General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del

Presupuesto año 2024:

U.G.CRÉDITO: E91200 ECO:43104 FIN:00

U.G.GASTO: E91279

Artículo 5º.- Publíquese la presente Convocatoria en el Boletín Oficial.

Artículo 6º.- Comuníquese, a quienes corresponda y archívese.

**DIEGO GARECA**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02-03/10/2024 (2 Pub.)

#### **A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 67

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Administración Tributaria Mendoza tiene las facultades de aprobar, de acuerdo con el presupuesto asignado, su estructura orgánico funcional, según lo previsto por el artículo 4º inciso j) de la Ley N° 8521, habiéndose dictado al efecto la Resolución General A.T.M. N° 21/2024.

Que a través de la Resolución General A.T.M. N° 105/2014, se afectó a cumplir funciones de Jefa de Departamento Despacho de esta Administración Tributaria Mendoza, a la C.P.N. ELSA PATRICIA BENASSAI, C.U.I.L. N° 27-16179809-1, la cual fue refrendada por la Resolución General A.T.M. N° 23/2024.

Que a resulta necesario, por razones operativas y de gestión, efectuar una reestructuración y modificar la asignación de funciones dispuesta oportunamente, y asignar las funciones en el Departamento Despacho.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA**

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Déjese sin efecto, a partir del 01 de octubre de 2024, la asignación de funciones dispuesta a través de la Resolución General A.T.M. N° 105/2014, refrendada por la Resolución General A.T.M. N° 23/2024, a la C.P.N. BENASSAI, ELSA PATRICIA, C.U.I.L. N° 27-16179809-1, como Jefa del Departamento de Despacho de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, de esta Administración Tributaria Mendoza.

Artículo 2º - Aféctese, a partir del 01 de octubre de 2024, a cumplir funciones de Jefa del Departamento Despacho de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, de esta Administración Tributaria

Mendoza, a la C.P.N. ORTIZ, FLAVIA YAMILA, C.U.I.L. N° 27-29340802-0.

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a las interesadas. Tómese conocimiento por la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, Dirección de Administración y Departamento de Gestión Administrativa. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

S/Cargo  
02/10/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 68

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Administración Tributaria Mendoza tiene las facultades de aprobar, de acuerdo con el presupuesto asignado, su estructura orgánico funcional, según lo previsto por el artículo 4° inciso j) de la Ley N° 8521, habiéndose dictado al efecto la Resolución General A.T.M. N° 21/2024.

Que resulta necesario, por razones operativas y de gestión, efectuar una reestructuración y modificar la asignación de funciones dispuesta oportunamente, y asignar las funciones en el Departamento Auditoría y la Subdirección de Regalías, de la Dirección General de Regalías.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Déjese sin efecto, a partir del 01 de octubre de 2024, la asignación de funciones dispuesta a través de la Resolución General A.T.M. N° 76/2023, a la C.P.N. BAGATOLLI GARCÍA, VERÓNICA PAOLA, C.U.I.L. N° 27-23536446-3, como Jefa del Departamento Auditoría de la Dirección General de Regalías de esta Administración Tributaria Mendoza.

Artículo 2° - Aféctese, a partir del 01 de octubre de 2024, a cumplir funciones de la Subdirección de Regalías de la Dirección General de Regalías, de esta Administración Tributaria Mendoza, a la C.P.N. BAGATOLLI GARCÍA, VERÓNICA PAOLA, C.U.I.L. N° 27-23536446-3.

Artículo 3° - Aféctese, a partir del 01 de octubre de 2024, a cumplir funciones de Jefe del Departamento Auditoría de la Dirección General de Regalías, de esta Administración Tributaria Mendoza, al C.P.N. SCANIO, NICOLAS MAURICIO, C.U.I.L. N° 24-34257258-4,.

Artículo 4° - Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a los interesados. Tómese conocimiento por la Dirección General de Regalías, Dirección de Administración y Departamento de Gestión Administrativa. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

S/Cargo  
02/10/2024 (1 Pub.)

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 1194

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Nro: EX-2024-07103496- -GDEMZA-IPV, mediante la cual se eleva documentación referente a la reglamentación Ley 9571, y:

### CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2 Departamento de Cartera Crediticia en virtud de haber sido sancionada la Ley 9.571 que prorroga y modifica el Título II de la Ley 9.378, es que corresponde su Reglamentación para su aplicación inmediata. A través de esta norma legal se posibilita: 1) Extender el plazo del Título II de la Ley 9.378 de Régimen Especial de Cancelación, hasta el 31 de agosto de 2.026, prorrogable administrativamente hasta el 31 de agosto de 2.027; 2) Dar por cancelados en forma automática, a todos aquellos créditos en pesos cuyo inicio de recupero sea hasta el 30 de noviembre de 2.017 y su saldo cancelatorio sea menor o igual al 30% del Salario Mínimo Vital y Móvil. 3) Asignar la condición de costo definitivo a las viviendas o créditos cuya fecha de inicio de recupero sea hasta el 30 de noviembre de 2.017. 4) Incluir a los créditos o viviendas otorgados hasta el 30 de noviembre de 2.017, los que podrán cancelar con una quita del 40%, siempre que no estén comprendido en el acápite 2) antes mencionado. Por todo lo mencionado a los efectos de facilitar la aplicación práctica del cuerpo legal sancionado es que se hace necesario, en forma urgente reglamentar a través de una Resolución la misma.

Que en orden N° 4, Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos eleva proyecto del articulado de la resolución Reglamentación Ley 9571.

Que en orden N° 6, obra Decreto N° 1732 de fecha 5 de setiembre de 2024 mediante el cual el Gobernador de la Provincia decreta que se tenga por Ley de la Provincia la Sanción N° 9571.

Que en orden N° 7, Departamento de Control y Supervisión Legal eleva dictamen del surge que: la Honorable Legislatura de Mendoza sancionó la Ley N° 9571; la cual modifica el Art. 13, incorpora el Art. 13 bis y sustituye el Art. 14, todos de la Ley 9378. En fecha 5 de setiembre del corriente, mediante Decreto N° 1732 el Gobierno de la Provincia de Mendoza, promulgó la Ley mencionada. Dicha norma fue publicada en el Boletín Oficial de Mendoza N° 32186 de fecha 09 de setiembre. En razón de ello, la Ley 9571 es formalmente ley provincial vigente. Este departamento incorporó en orden N° 6 el Decreto antes mencionado. La Ley 9571 comparte el mismo objetivo de la Ley 9378, ésto es, establecer un marco jurídico para un régimen especial de cancelación anticipada de créditos otorgados por este organismo. Que, el Artículo N° 2 de la Ley 9378, el cual no fue derogado por esta nueva Ley, designa como autoridad de aplicación al Instituto Provincial de la Vivienda; disponiendo en su Artículo N° 17 el deber del mismo de proceder a reglamentar la norma, mediante el dictado de resolución por parte del Honorable Directorio. En orden N° 4, corre agregado el proyecto realizado por el Departamento de Cartera Crediticia, con la intervención del Departamento de Control y Supervisión Legal, Departamento de Sistemas, Área Costos y Departamento de Adjudicación y Dominio. En orden N° 5, la Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos solicita se emita dictamen legal, previo al dictado del acto administrativo. Analizadas las actuaciones agregadas a esta pieza administrativa, y en virtud de que este Instituto Provincial de la Vivienda es la autoridad de aplicación de la ley a reglamentar, facultado por la Ley 9378 para ello; entiendo que puede el Honorable Directorio de del Instituto emitir resolución que apruebe la reglamentación cuyo proyecto se pone a su consideración. Que lo anterior tiene sustento por otro lado en la necesidad de contar con una norma reglamentaria que permita que las disposiciones legales de la Ley 9571 sean operativas y efectivamente aplicables mediante los procesos administrativos, informáticos y contables correspondientes. Por último, es necesario poner de resalto, que tratándose de la aprobación de un reglamento, es decir de un acto administrativo que produce efectos jurídicos generales (Art. 104 Ley 9003); la resolución que se dicte debe ser notificada mediante la publicación de edictos en el

Boletín Oficial de Mendoza, durante tres días, con transcripción íntegra de la reglamentación, en un todo de acuerdo a lo estatuido por el art. 105 Inc. a) de la Ley 9003.

Que en orden N° 9, Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos requiere se elabore el correspondiente proyecto de resolución.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO**  
**DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

**RESUELVE**

Artículo Nro: 1: Déjese sin efecto el Capítulo II: De la Cancelación Anticipada de Créditos, artículos N° 10 al N° 23 inclusive, de la Resolución N° 716/22 del Honorable Directorio del I.P.V.

Artículo Nro: 2: Apruébese la reglamentación de la Ley 9.571, la que se registrará de acuerdo a las disposiciones siguientes:

Artículo Nro: 3: Quedarán alcanzados bajo las disposiciones de la Ley 9.378 y su modificatoria Ley 9.571, las viviendas o créditos otorgados y/o administrados por el I.P.V. a personas físicas y/o jurídicas. Para el caso de personas jurídicas podrán acceder al beneficio, previo solicitud formal, presentada por Mesa de Entradas del IPV, suscripta por representante y/o autoridad competente de la repartición interesada, debidamente acreditado, donde exprese los créditos a cancelar.

Artículo Nro: 4: Determínase que a los efectos de acceder a los beneficios establecidos en el Título II de la Ley 9378 y su modificatoria Ley 9571, el interesado deberá cancelar la totalidad del monto adeudado en concepto de cuotas en mora, si lo hubiera, más el saldo de capital, los intereses cualquiera sea su origen (de financiación o no) y recargos, de todos los créditos que pesen sobre la vivienda y/o crédito y/o solución; excepto los casos comprendidos en el caso 13 bis de la Leyh 9571. Exceptúase del cálculo del monto sujeto a aplicar los beneficios de la Ley al FO.CA.VI., a los gastos administrativos, aranceles, cuota de escrituración y similares.

Artículo Nro: 5: Autorízase al Área Administración de Créditos, a efectuar los ajustes y/o modificaciones en el Sistema Informático que resulten necesarias producto de la aplicación de la ley, pudiendo concretarse aún vencido el período de vigencia de la misma.

Artículo Nro: 6: Dispóngase a los fines del Art. 13 inc. a) de la Ley 9.571, para aquellas viviendas o créditos cuya deuda, determinada según el art. N° 4 de la presente norma legal, sea menor o igual al monto de dos Salarios Mínimos Vital y Móvil vigente a la fecha de la emisión del boleto de cancelación, se podrá acceder a una quita o descuento equivalente al 60%, siempre que se realice en un único pago y en moneda de curso legal. A estos fines se tomara como fecha de corte, la fecha de inicio del recupero registrada en el sistema. Quienes se adhieran a estos beneficios no podrán solicitar los previstos por el mismo concepto en otras normas legales.

Artículo Nro: 7: Dispóngase a los fines del Art. 13 inc. b) de la Ley 9.571, para las viviendas y/o créditos cuya fecha de inicio de recupero sea hasta el 31 de Diciembre de 2005 inclusive, y no se encuentran comprendidos en el artículo 6 de esta reglamentación, accederán al beneficio de la cancelación anticipada con una quita del 50%, siempre que el mismo se realice en un único pago y en moneda de curso legal. Quienes se adhieran a estos beneficios no podrán solicitar los previstos por el mismo concepto en otras normas legales.

Artículo Nro: 8: Dispóngase a los fines del Art. N° 13 inc. c) de la Ley 9.571, para las viviendas y/o créditos cuya fecha de inicio de recupero sea a partir del 1 de Enero de 2006 hasta el 30 de noviembre de 2017 inclusive, y no se encuentren comprendidos en el artículo N° 6 de esta reglamentación, accederán al beneficio de la cancelación anticipada, con una quita del 40%, siempre que se realice en un único pago y en moneda de curso legal. Quienes se adhieran a estos beneficios no podrán solicitar los previstos por el mismo concepto en otras normas legales.

Artículo Nro: 9: Dispóngase para los casos comprendidos en los artículos 6, 7 y 8 de la presente norma legal, cuyas viviendas o créditos o soluciones se encuentren sin mora al momento de la emisión del boleto, podrán acceder a un descuento adicional equivalente al 10% del monto calculado. A tal efecto se entiende que una vivienda o crédito o solución, se encuentra en mora, cuando registra más de tres cuotas impagas a la fecha de emisión del boleto de cancelación.

Artículo Nro: 10: Posibilítase a los fines de agilizar el acceso a la descarga del Boleto de Saldo de Cancelación en los términos de la Ley, la forma presencial como así también a través del portal web del IPV ingresando por usuario y contraseña o simplemente con número de documento de identidad o código de vivienda.

Artículo Nro: 11: Todas aquellas viviendas, créditos o soluciones no incluidos en los beneficios de los arts. N° 13 y N° 13 bis de la Ley 9.571, podrán ser canceladas conforme la normativa vigente.

Artículo Nro: 12: Exclúyanse del alcance de la aplicación de los beneficios del Título II, de la Ley 9.378 y su modificatoria Ley 9.571, a las viviendas o créditos o soluciones sobre los cuales rigen los siguientes códigos o estados: Estado: Inhabilitación; código 822: créditos mixtos; Cód. 815: Ahorro Previo – Construyo Mi casa y todos aquellos que presenten la condición de cancelación no autorizada.

Artículo Nro: 13: Establézcase que efectuada la cancelación anticipada de la vivienda o del crédito, el interesado podrá iniciar el trámite para obtener el Certificado de Cancelación transcurridas 72 hs. del efectivo ingreso, debiendo en caso de realizar el pago por transferencia bancaria informarlo a través de canales autorizados a tal efecto y conforme el procedimiento dispuesto por la Resolución 1590/2022. El Instituto Provincial de la Vivienda dispondrá de un plazo de 120 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Cancelación, para autorizar el inicio del trámite de escrituración, siempre que se encuentren dadas las condiciones para ello.

Artículo Nro: 14: ARANCELES: Establézcase que al momento de la escrituración se deberán cobrar los siguientes aranceles: a) En el caso de soluciones a las que se le asigne la condición de costo definitivo, según el art. 13 de la Ley 9.571, un arancel del 10% del SMVM; b) En el caso de soluciones que se den por canceladas conforme al art. 13 bis de la Ley 9.571, un arancel del 15% del SMVM vigente al momento de hacerse efectivo o el saldo de crédito cancelado conforme los términos de la Ley mencionada, actualizado bajo las mismas condiciones del crédito original, el que sea menor. c) En el caso de soluciones a las que se les haya asignado la condición de costo definitivo y además se le dio por cancelado el saldo conforme al art. 13 bis de la Ley 9.571, sus beneficiarios deberán abonar el 10% más el 15%, determinados de acuerdo a los incisos a) y b) de este artículo.

Artículo Nro: 15: CERTIFICADOS: Los certificados de cancelación que se emitan en el marco de la Ley 9.571, deberán contener una leyenda que identifique cuál o cuáles de los aranceles descriptos en el artículo anterior debe abonar el beneficiario, al momento de la escrituración.

Artículo Nro: 16: GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE COBRANZA: Fijase un importe por gestión de cobranza del 1% sobre el monto total a cancelar para todas aquellas personas que se acojan a los beneficios de cancelación anticipada establecidos en el artículo 13 de la Ley 9.571. Si el valor determinado precedentemente es menor o igual a la suma de \$ 3.000, se abonará la suma fija antes mencionada. Dicho valor podrá ajustarse anualmente en función de los costos internos o externos que demande el servicio de

recaudación.

Artículo Nro: 17: REGISTRACIÓN CONTABLE: Aplíquense las siguientes pautas de registración contable para los beneficiarios que adhieran con su pago a la Ley 9.571. a) En la Contabilidad Patrimonial y de Movimiento de fondos, del Sistema MINKA, continuar utilizando las mismas cuentas contables de créditos de adjudicatarios y descuentos por cancelación, ya que las presentes cancelaciones corresponden a créditos dados de alta en su oportunidad en estas cuentas contables de adjudicatarios. b) En la Contabilidad Presupuestaria, que se registra en el sistema SIDICO, se utilizará una cuenta de ingresos presupuestarios, con un código de financiación específico, para registrar los ingresos por cancelaciones por este concepto. Como contrapartida se utilizara una cuenta de erogaciones presupuestarias con el mismo código de financiación, en la cual se registrarán todas las etapas de la ejecución presupuestaria, cuando se comiencen a utilizar esos fondos. c) Para registrar los ingresos y los descuentos por tales conceptos, en la Contabilidad Presupuestaria, diariamente se deberá identificar los mismos a través del subsistema de adjudicatarios permitiendo la identificación separada del resto de los ingresos. d) En el caso del arancel del 10% previsto en el artículo 13 último párrafo, de la Ley 9.571, se creará una cuenta específica de ingresos (financiamiento 217) en la contabilidad del sistema MINKA y en la contabilidad presupuestaria en el sistema SIDICO. e) En el caso del arancel del 15% previsto en el artículo 13 último párrafo, se creará una cuenta específica de ingresos (financiamiento 217) en la contabilidad del sistema MINKA y en la contabilidad presupuestaria en el sistema SIDICO.

Artículo Nro: 18: A efectos de dar cumplimiento al art. 13 bis de la Ley 9.571, en lo referente a hacer efectiva la cancelación de los saldos inferiores al 30% del SMVM, el Departamento de Sistemas hará correr el proceso cada vez que entre en vigor un nuevo monto de SMVM, durante la vigencia de la presente Ley, teniendo en cuenta que la primera vez se hará a partir del 7 de octubre de 2.024.

Artículo Nro: 19: Instrúyase al Departamento de Sistemas a realizar las modificaciones o programas nuevos que se requieran para la implementación de la presente norma legal, de acuerdo a las solicitudes que cada oficina involucrada solicite, a través del sistema de requerimientos. Además deberá proveer la información necesaria para la elaboración de estadísticas.

Artículo Nro: 20: Instrúyase a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos para que realice las adecuaciones en sus procedimientos y controles que se estimen convenientes para la implementación de la presente Resolución y al Departamento de Prensa a realizar difusión masiva a través de medios gráficos, virtuales, radiales y televisivos que disponga la Institución respecto a los beneficios otorgados por la Ley 9.571 y su Resolución Reglamentaria.

Artículo Nro: 21: A los efectos de la aplicación del art. 13 y 13 bis, de la Ley 9.571 deberá entenderse como otorgamiento o inicio de recupero, la fecha de inicio de recupero del crédito original de las viviendas o créditos, según se trate.

Artículo Nro: 22: La presente Resolución entrará en vigencia el 7 de octubre de 2.024.

Artículo Nro: 23: Debido al carácter reglamentario de la presente Resolución, la misma deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por el plazo de Ley.

Artículo Nro: 24: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

**ING. GUSTAVO CANTERO**  
PRESIDENTE

**TEC. JORGE PEREZ**  
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

ING. CARMELO LOPRESTI

VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

AGRIM. HECTOR RUIZ  
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

RODRIGO ALEJANDRO GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

S/Cargo  
01-02-03/10/2024 (3 Pub.)

## SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N°: 1540

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el Expediente EX-2024-06150788-GDEMZA-EMOP, mediante el cual la Cámara Empresaria del Taxímetro y Afines (CETAX), la Asociación de Propietarios de Taxis Mendoza (APROTAM), solicitan el ajuste de las tarifas de los servicios de Taxis y Remis; y

### CONSIDERANDO:

Que en Órdenes N° 02 y 07 obran notas de los organismos aludidos, respectivamente, por las cuales se solicita el ajuste de referencia, acompañando los estudios de costos que justificarían el mismo.

Que a Orden N° 12 se encuentra agregada la Resolución N° 2130/2024 del Directorio del Ente de la Movilidad Provincial (EMoP), de fecha 4 de septiembre de 2024, por la que se sometió a conocimiento y consideración pública el informe técnico oficial relacionado al incremento del costo de la tarifa del servicio de Taxi y Remis, que obra como Anexo I de dicha norma legal, y se invitó al público en general a formular las propuestas, oposiciones, sugerencias, peticiones, objeciones y todo cuanto deseen aportar, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial.

Que el procedimiento llevado adelante por el Ente de la Movilidad Provincial (EMoP) se sustenta en lo establecido por el Artículo 54 del Decreto N° 1512/18 (modificado por el Decreto N° 2843/23) y por el Artículo 168 bis de la Ley N° 9003.

Que el Ente de la Movilidad Provincial (EMoP) dispuso la publicación del informe realizado por la Subdirección de Control, Tarifas y Supervisión del mismo, en el cual se analizaron las presentaciones de las entidades requirentes, en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y en el diario "Los Andes" y en dos diarios digitales ("Memo" y "MDZ") y se invitó al público en general a formular las propuestas, oposiciones, sugerencias, peticiones, objeciones y todo cuanto desearan aportar, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación en el B.O., por correo electrónico a la casilla mesadeentrada@emop.com.ar.

Que en Órdenes N° 13 a 23 obran incorporadas constancias de las publicaciones efectuadas.

Que a Orden N° 33 obra Acta de reunión del Órgano Consultivo previsto en el Artículo 25 de la Ley N° 7412

Que, una vez vencido el plazo establecido por la referida norma sin que se recibieran presentaciones de los usuarios, se incorporó el informe final de la Subdirección de Control, Tarifas y Supervisión del Ente de la Movilidad Provincial (EMoP) en el cual se concluye que se requeriría un incremento en la recaudación

del 47,05% a los efectos de que el permisionario cubra sus costos y se le garantice una rentabilidad razonable, y se establecen los nuevos valores sugeridos para la bajada de bandera y para la ficha, en forma diferenciada para el Gran Mendoza y para las Zonas Centro, Sur, Norte, Este y Localidad de Uspallata (Órdenes N° 36 y 49).

Que a Orden N° 41 se encuentra agregada la Resolución del Directorio del Ente de la Movilidad Provincial (EMoP) N° 2266/2024, por la cual se aprueba el Informe Técnico Oficial Final respecto del costo del servicio de Taxi y Remis que obra a Orden N° 36 y que implica un incremento en las tarifas de los servicios de transporte de pasajeros de interés general de taxis y remis en un Cuarenta y Siete con Cinco por ciento (47,05%).

Que se ha dado cumplimiento a los pasos legalmente establecidos para que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9086, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 51 de la misma y Artículo 54 del Decreto N° 1512/18 (modificado por Decreto N° 2843/23), tenga a su alcance los elementos necesarios para poder decidir un ajuste en las tarifas de Taxis y Remis.

Que, de lo precedentemente expuesto, surge la necesidad de ajustar las tarifas en función de las distintas variables que inciden sobre sus costos, habiéndose ponderado la realidad que plantean los permisionarios, resultando necesario incrementar las tarifas vigentes en un Cuarenta y Siete con Cinco por ciento (47,05%).

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido por los Artículos 7, 9, 47 Inciso a), 51 y concordantes de la Ley N° 9086; Artículos 104 a 106 y 168 bis de la Ley N° 9003; Artículo 54 del Decreto N° 1512/18 y Artículo 1 del Decreto N° 185/24, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- ESTABLÉZCASE, a partir de la fecha de publicación de la presente norma legal en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes tarifas para el Servicio de Taxis que se presta en la zona del Gran Mendoza, provincia de Mendoza:

• **DIURNO**

- a) Ficha: \$ 51,00 (Pesos Cincuenta y Uno con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 955,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 51,00 (Pesos Cincuenta y Uno con 00/100)

• **NOCTURNO**

- a) Ficha: \$ 62,00 (Pesos Sesenta y Dos con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 1142,00 (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 62,00 (Pesos Sesenta y Dos con 00/100)

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE, a partir de la fecha de publicación de la presente norma legal en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes tarifas para el Servicio de Taxis que se presta en zona Centro, Sur, Norte, Este y Localidad de Uspallata, provincia de Mendoza:

- DIURNO

- a) Ficha: \$ 60,00 (Pesos Sesenta con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 1.063,00 (Pesos Mil Sesenta y Tres 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 60,00 (Pesos Sesenta con 00/100)

- NOCTURNO

- a) Ficha: \$ 67,00 (Pesos Sesenta y Siete con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 1.269,00 (Pesos Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 67,00 (Pesos Sesenta y Siete con 00/100).

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE, a partir de la fecha de publicación de la presente norma legal en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes tarifas para el Servicio de Remis que se presta en la zona del Gran Mendoza, provincia de Mendoza:

- DIURNO

- a) Ficha: \$ 56,00 (Pesos Cincuenta y Seis con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 984,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 56,00 (Pesos Cincuenta y Seis con 00/100)

- NOCTURNO

- a) Ficha: \$ 62,00 (Pesos Sesenta y Dos con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 1.187,00 (Pesos Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 62,00 (Pesos Sesenta y Dos con 00/100)

Artículo 4°.- ESTABLÉZCASE, a partir de la fecha de publicación de la presente norma legal en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes tarifas para el Servicio de Remis que se presta en zona Centro, Sur, Norte, Este y Localidad de Uspallata, provincia de Mendoza:

- DIURNO

- a) Ficha: \$ 62,00 (Pesos Sesenta y Dos con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 1.094,00 (Pesos Mil Noventa y Cuatro con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: 62,00 (Pesos Sesenta y Dos con 00/100)

- NOCTURNO

- a) Ficha: \$ 67,00 (Pesos Sesenta y Siete con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 1.314,00 (Pesos Mil Trescientos Catorce con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: 67,00 (Pesos Sesenta y Siete con 00/100).

Artículo 5°.- ESTABLÉZCASE, a partir del 03 de diciembre de 2024, las siguientes tarifas para el Servicio de Taxis que se presta en la zona del Gran Mendoza, provincia de Mendoza:

- DIURNO

- a) Ficha: \$ 61,00 (Pesos Sesenta y Uno con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 1.137,00 (Pesos Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 61,00 (Pesos Sesenta y Uno con 00/100)

- NOCTURNO

- a) Ficha: \$ 74,00 (Pesos Setenta y Cuatro con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 1.359,00 (Pesos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 74,00 (Pesos Setenta y Cuatro con 00/100)

Artículo 6°.- ESTABLÉZCASE, a partir del 03 de diciembre de 2024, las siguientes tarifas para el Servicio de Taxis que se presta en zona Centro, Sur, Norte, Este y Localidad de Uspallata, provincia de Mendoza:

- DIURNO

- a) Ficha: \$ 71,00 (Pesos Setenta y Uno con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 1.265,00 (Pesos Mil Doscientos Sesenta y Cinco 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 71,00 (Pesos Setenta y Uno con 00/100)

- NOCTURNO

- a) Ficha: \$ 80,00 (Pesos Ochenta con 00/100).
- b) Bajada de Bandera: \$ 1.511,00 (Pesos Mil Quinientos Once con 00/100).
- c) Cada minuto de espera: \$ \$ 80,00 (Pesos Ochenta con 00/100).

Artículo 7°.- ESTABLÉZCASE, a partir del 03 de diciembre de 2024, las siguientes tarifas para el Servicio de Remis que se presta en la zona del Gran Mendoza, provincia de Mendoza:

- DIURNO

- a) Ficha: \$ 67,00 (Pesos Sesenta y Siete con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 1.171,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 67,00 (Pesos Sesenta y Siete con 00/100).

- NOCTURNO

- a) Ficha: \$ 74,00 (Pesos Setenta y Cuatro con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 1.413,00 (Pesos Mil Cuatrocientos Trece con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 74,00 (Pesos Setenta y Cuatro con 00/100)

Artículo 8°.- ESTABLÉZCASE, a partir del 03 de diciembre de 2024, las siguientes tarifas para el Servicio de Remis que se presta en zona Centro, Sur, Norte, Este y Localidad de Uspallata, provincia de Mendoza:

- DIURNO

- a) Ficha: \$ 74,00 (Pesos Setenta y Cuatro con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 1.302,00 (Pesos Mil Trescientos Dos con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: 74,00 (Pesos Setenta y Cuatro con 00/100)

- NOCTURNO

- a) Ficha: \$ 80,00 (Pesos Ochenta con 00/100).
- b) Bajada de Bandera: \$ 1.564,00 (Pesos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: 80,00 (Pesos Ochenta con 00/100).

Artículo 9°.- Téngase presente que el horario nocturno se encuentra comprendido entre las 22:00 horas y las 5:00 horas.

Artículo 10°.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**ING. LUIS EDUARDO BORREGO**

S/Cargo  
02/10/2024 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7420

VISTO:

El Expte. N° 2024-000926/11-GC, caratulado: SECRETARÍA GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - MODIFICACIÓN ORDENANZA 2699/88, y

CONSIDERANDO:

Que en actuaciones del presente expediente obra Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo a efectos de modificar la Ordenanza 1699/88, con el objetivo de permitir la incorporación de nuevas prestaciones y servicios a la actividad de venta y distribución de diarios y revistas.

Que la venta y distribución de diarios, revistas y afines es una actividad de interés cultural y público, integrada al sistema nacional de comunicación social.

Que los avances tecnológicos han provocado una disminución de las ventas de diarios y revistas, deteriorando los ingresos de los titulares de paradas y/o repartos y ocasionando el cierre de numerosos puntos de venta en el país.

Que es necesario implementar políticas que tiendan a la reconversión de la actividad, autorizando la incorporación de nuevas prestaciones y servicios afines que acompañen el cambio social y permitan mejorar la situación del sector.

Que la Comisión Nacional de Trabajo y Fiscalización del Régimen de Distribución y Venta de Diarios, Revistas y Afines ha consensuado la incorporación de nuevos rubros y prestaciones a la actividad.

Que en orden 16 la Dirección de Rentas sugiere una nueva redacción del artículo 2 del proyecto remitido por la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, toda vez que informa que los escaparates se encuentran exentos del pago de Derecho de Uso de Espacio Público, pero no así de los Derechos de Inspección y Control de seguridad e higiene de comercios.

Que en orden 22 toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos concluyendo que no existen observaciones legales que formular.

Que en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades resulta procedente el tratamiento del Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, toda vez que es competencia de este órgano deliberativo proceder a la adecuación y actualización de la normativa vigente, adaptando la legislación a las necesidades actuales del sector.

POR ELLO:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

### **ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2699/88, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: Los permisos de ocupación que se otorgan serán con destino a la venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística, entendiéndose como tales las publicaciones comprendidas en el régimen establecido por el Decreto Nacional N° 1025/2000, Decreto N° 1696/2009 y resoluciones del Ministerio de Trabajo de la Nación N° 935/2010, N° 390/2018, N° 391/2018 y N° 1481/23.

Se autoriza adicionalmente a los Titulares de Parada y/o Reparto de Diarios, Revistas y Afines, que se encuentren inscriptos bajo los términos de la Resolución N° 935/2010 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a incorporar las siguientes prestaciones y servicios:

Venta y/o distribución y/o entrega de:

- a) Material didáctico y pedagógico de nivel escolar inicial, primario, medio y superior.
- b) Artículos de librería que componen la canasta básica escolar nacional.
- c) Artesanías, manualidades, artículos regionales y recuerdos turísticos (monederos, billeteras, mapas, planos y guías de servicios de todo carácter, accesorios, merchandising oficial de distintas instituciones y souvenirs religiosos, artísticos y deportivos).

- d) Venta y expendio de pasajes y tickets para viajar en autobús, transportes locales, urbanos e interurbanos y/o packs turísticos.
- e) Expendio de bebidas no alcohólicas, incluye servicios de cafetería.
- f) Expendio, promoción y circulación de juegos de azar y loterías autorizados en formato físico o virtual, en el marco de las regulaciones locales.
- g) Artículos de higiene personal descartable (pañuelos, barbijos, guantes, etc.), artículos básicos de atención integral didáctica, terapéutico y lúdico y aquellos relacionados a la seguridad vial de peatones y ciclistas.
- h) Expendio y recolección de pilas, baterías, encendedores y demás materiales con el objetivo de la protección del medio ambiente y la práctica de desarrollo sostenible.
- i) Incorporar políticas ambientales, de economía circular y sustentable a través del sistema de regulación de venta y distribución y, fomentar e integrarse al programa de empleo verde que orienta a trabajadores y trabajadoras asalariadas/os, independientes o de unidades autogestivas de manera individual o asociativa.
- j) Venta y entrega de entradas de espectáculos, actividades culturales y turísticas con posibilidad de imprimirlas en el momento.
- k) Accesorios para celulares, memorias y afines, DVD, CD y/o cualquier tecnología que lo remplace.
- l) Realización de impresiones en el acto.
- m) Carga electrónica de celulares y otros dispositivos electrónicos, así como venta y carga para tarjeta SUBE o cualquiera que a esta remplace.

Queda prohibido a los adjudicatarios la venta de artículos ajenos a los rubros autorizados en el presente artículo, así como la venta y/o canje de publicaciones usadas y/o atrasadas, sin perjuicio de los permisos de otras reparticiones que pudieren corresponder”.

ARTÍCULO 2: Modifíquese el Artículo 15º de la Ordenanza Municipal N° 2699/88, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Declárase exento del pago de Derechos de Uso de Espacio Público al uso u ocupación de espacios destinados a la venta de diarios, revistas y productos relacionados con la industria periodística, detallados en el Art. 2 de la presente”.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ,  
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

**ABG. MELISA MARTINEZ MALANCA**

Vice Presidenta 1º  
A cargo de la Presidencia

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7420/2024 HCD.

Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.-

INTENDENCIA, 27 de Septiembre de 2024

**Lic. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

Mgter. ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW  
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM\_8400706 Importe: \$ 5400  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 7423

VISTO:

EL EXPTE. N° 2024-000914/I1-GC, caratulado: SECRETARÍA GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - E/PROYECTO DE ORDENANZA DEROGACIÓN DE ORDENANZAS N° 6110/12 Y 6891/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.), (Resolución Conjunta SRYGS y SAB N° 25/2019) establece que toda persona que realice actividades por las cuales esté o pudiera estar en contacto con alimentos, en establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, exporten o importen, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materias primas, deben realizar la Capacitación Segura de Alimentos para obtener el CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS, expedido por la autoridad sanitaria competente.

Que, el Código Alimentario Argentino (C.A.A.) establece que cada jurisdicción implementará el sistema de otorgamiento del CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS de conformidad con lo prescrito en el Artículo 21 y pondrá a disposición la información a los efectos de su verificación.

Que, el único requisito para la obtención del carnet será: cursar y aprobar un Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos.

Que, a través del Acta CONAL N° 130 de Julio de 2019 se recomienda la Guía para la Implementación del Artículo 21 del Código Alimentario Argentino – Carnet de Manipulador de Alimentos.

Que, de conformidad con las previsiones constitucionales y la normativa vigente en la materia, el control de los alimentos en la República Argentina se funda en la articulación entre los organismos sanitarios del nivel nacional, provincial y, por su intermedio, municipal.

Que, el Ministerio de Salud de la Nación y el Departamento de Higiene de los Alimentos establecerán los mecanismos e instrumentos legales a fin de articular con los organismos nacionales, provinciales y municipales la implementación del mencionado sistema.

Que, la Ley N° 25.506 a la que adhiere la Provincia de Mendoza mediante la Ley N° 7.234, establece el valor jurídico del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital.

Que, el Código Alimentario Argentino de la Ley 18284 y sus disposiciones reglamentarias se aplicarán y harán cumplir por las autoridades sanitarias.

Que, la Resolución Conjunta N° 29/2000 y N° 171/2000 de la SAGPyA y de la SPyRS establece la obligatoriedad de la capacitación primaria del personal involucrado en la manipulación de alimentos.

Que, la Organización Mundial de la Salud considera fundamental priorizar la capacitación del personal que manipula alimentos, con un enfoque basado en la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos.

Que ya se ha implementado la modificación del artículo 21 del Código Alimentario Argentino (CAA), adherimos a la unificación de criterios y exigencias utilizando instrumentos de acreditación con características similares, para que todos los manipuladores de alimentos en el país posean estándares uniformes de capacitación. Además, reconocemos la importancia de mejorar el acceso a la información pública y promover la transparencia de los datos a través de registros de manipuladores de alimentos capacitados y de capacitadores, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud de la Nación.

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1: Derógase las Ordenanzas N° 6110/12 y 6891/19.

ARTÍCULO 2: Toda persona que realice actividades por la cual esté o pudiera estar en contacto con alimentos, en establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, exporten o importen, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materias primas, debe estar provista de un CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS, expedido por la autoridad sanitaria competente, con validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 3: Para la obtención de Carnet de Manipulador de Alimentos, será necesario que el interesado realice y apruebe el Curso de Manipulación Segura de Alimentos, cuyo dictado, contenido y actualización estará a cargo del profesional capacitador perteneciente al Área del Departamento de Control Sanitario de la Dirección de Inspección General y Fiscalización.

El mencionado capacitador deberá encontrarse registrado en el Registro Provincial de Capacitadores Reconocidos en Manipulación Segura de Alimentos, según las disposiciones y regulaciones establecidas en Disposición N° 06/21 del Departamento de Higiene de los Alimentos dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza.

Exención: toda persona con título terciario o universitario que acredite formación en manipulación de alimentos podrá ser eximida de realizar el curso de capacitación, debiendo aprobar la evaluación.

ARTÍCULO 4: El Carnet de Manipulador de Alimentos tendrá vigencia por el plazo de 3 (tres) años, debiendo realizar la Capacitación Segura de Alimentos nuevamente y un examen obligatorio de renovación pasado dicho período.

Si el examen no es aprobado en dos oportunidades consecutivas, la persona deberá realizar nuevamente el Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos.

ARTÍCULO 5: El Carnet de Manipulador es personal e intransferible.

ARTÍCULO 6: El capacitador profesional deberá adecuar los contenidos del curso a lo detallado en el Artículo 21° del Capítulo II del Código Alimentario Argentino y al Artículo 9 de la Disposición N° 06/21 del Departamento de Higiene de los Alimentos, junto con sus modificaciones posteriores, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza. Estos contenidos serán de cumplimiento obligatorio, sin perjuicio de que el capacitador pueda incluir contenidos adicionales

que considere necesarios para la mejor formación de los participantes.

ARTÍCULO 7: La duración del curso será de 7 (siete) horas reloj, el cual podrá ser cursado y rendidos de forma presencial o virtual.

ARTÍCULO 8: La Ordenanza Tarifaria Anual establecerá el monto que corresponde abonar en concepto de arancel por el Curso de Manipulación Segura de Alimentos con la finalidad de solventar los gastos del dictado de capacitadores, certificación, instalación, material, etc.

Exímase del pago del arancel mencionado en el presente artículo a aquellas personas que hayan sido seleccionadas para ocupar un puesto de trabajo o gestionar la habilitación de un microemprendimiento, articulado a través de la Dirección de Producción y Turismo de la Municipalidad de Godoy Cruz. A tal fin, los beneficiarios deberán presentar nota emitida y firmada por director/a de la Dirección de Producción y Turismo, avalando la situación.

ARTÍCULO 9: Todas las facetas de los cursos de manipulación segura de alimentos y de los capacitadores deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Conjunta 12/2019 de la Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria y La Secretaría de Alimentos Y Bioeconomía de La Nación.

ARTÍCULO 10: En caso de incumplimiento de lo descrito en la presente ordenanza, serán solidariamente responsables el sujeto obligado o poseer el carnet y su empleador.

ARTÍCULO 11: La vigencia y la aplicación de la presente ordenanza será de competencia de la Dirección de Inspección General y Fiscalización.

ARTÍCULO 12: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente, adaptando estas disposiciones con la normativa local vigente la materia.

ARTÍCULO 13: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

**LIC. MARCELA FERNANDEZ**  
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7423/2024 HCD. Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana.-

INTENDENCIA, 27 de Septiembre de 2024.-

**LIC. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

Mgter. ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW  
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM\_8400755 Importe: \$ 6840

02/10/2024 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

“**NORTH BRAND S.A.S.**” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones. 1°) Socia: Carla Consuelo Sotelo Tirapo, DNI N° 94.084.805, CUIT N° 27-94084805-4, peruana, nacida el 16/07/1979, comerciante, soltera, con domicilio en Bouchard N° 85 Dpto 2, Godoy Cruz, Mendoza; 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 24 de Setiembre del 2024. 3°) Denominación: NORTH BRAND S.A.S. 4°) Domicilio: Las Heras N° 420 Local 14, Capital, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Venta al por mayor y menor de productos alimenticios en general, bebidas con y sin alcohol, y demás productos vinculados, con y sin servicio de mesa y/o delivery,; (b) Venta al por mayor y menor de cigarrillos y/o tabaco, (c) Servicio de Marketing Digital, E-Commerce, diseño web y demás servicios relacionados a la venta on line de productos y servicios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social: PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) representado por 7.000 de acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$ 100 (cien pesos) con derecho a un voto por acción. La socia suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sra. Carla Consuelo Sotelo Tirapo, suscribe la cantidad de 7.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante ACTA NOTARIAL ante Escribano Público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: Administradora Titular: Carla Consuelo Sotelo Tirapo, DNI N° 94.084.805 y Administrador Suplente: César Gustavo Davalos Tello, DNI N° 94.205.854 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año. 12°) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: Carla Consuelo Sotelo Tirapo, en su carácter de representante legal y accionista declaro bajo juramento que reviste el carácter de beneficiaria final, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia.

Boleto N°: ATM\_8395794 Importe: \$ 3060  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

CONTRATO SOCIAL DE "**ORIGEN DEL AGRO SRL**". En la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a los dieciséis días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTICUATRO, los Señores: CALVO, CARLOS NICOLAS HERMINIO, nacido el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, Documento Nacional de Identidad número veintinueve millones quinientos cuarenta mil novecientos veintidós, argentino, casado, de profesión Productor Asesor de seguros y técnico superior en Higiene y Seguridad Laboral, con domicilio real en calle coronel campos número ochocientos veintiocho de la citada ciudad de San Rafael, Mendoza, y CALVO DEMURU, AGUSTIN NICOLAS, nacido el día veintidós de agosto de dos mil uno, Documento Nacional de Identidad número cuarenta y tres millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Pampa número seiscientos setenta, de esta Ciudad; resuelven de común acuerdo, CONSTITUIR una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que girará bajo la razón social "ORIGEN DEL

AGRO SRL". y tendrá su domicilio legal, el de su administración y el asiento de su principal actividad en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, La dirección de la sede social será en calle domingo Bombal doscientos diecisiete, planta baja, departamento dos de esta ciudad de San Rafael, Mendoza. Tendrá una duración de 50 años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo a su fin, extenderse por un plazo igual. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: Agropecuaria: mediante desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades incluyendo el cannabis para la cadena de producción, comercialización y exportación de la planta, sus semillas y sus productos derivados para uso medicinal. Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados.- Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. Inmobiliaria: mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad. Construcción: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente. Agrícola-Ganadera: a) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates. b) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies forrajeras, pasturas y de cualquier otro tipo; producción de semillas, horticultura, frutícolas y fruticultura. c) La comercialización, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. a) Practicar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con los mismos, sobre bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, comprarlos o de otra manera adquirirlos, o bien enajenarlos, gravarlos con derechos reales de hipoteca, prenda, usufructo, servidumbre o cualquier otra clase de garantías reales o personales, aceptarlas, ampliarlas o cancelarlas; b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando contratos respectivos con facultad para revocarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Solicitar y obtener dinero a cualquier persona, sociedad, institución y de los bancos, de sus sucursales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, firmar como aceptante, garante o avalista toda clase de papeles de comercio; d) Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, administraciones en general, presentarse a licitaciones y concursos de precios y explotar concesiones públicas o privadas. Fundar fideicomisos, sociedades, tomar participación en otras ya existentes, administrarlas o fusionarse con ellas total o parcialmente, establecer sucursales, filiales o agencias, tener representantes o consignatarios, otorgar poderes generales o especiales, recibir depósitos y otorgar los correspondientes certificados; e) Abrir sucursales, puntos de ventas o cualquier otro tipo de extensión, dentro y fuera del País. El detalle precedente es meramente enunciativo y no limitativo, pues la sociedad está facultada para realizar todos los actos, contratos y operaciones que considere necesarios o útiles para la realización de su objeto social y que no están prohibidos por las Leyes en vigencia. El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) cada una, correspondiéndole el capital suscrito de la siguiente forma: a) DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) cada una al socio CALVO, CARLOS NICOLAS HERMINIO; b) DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) cada una al socio CALVO DEMURU, AGUSTIN NICOLAS. Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el cien por ciento (100%) de las respectivas suscripciones, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital extrapolar de fecha 16 de julio de 2024 pasada ante la escribana Cecilia Gabriela Cruz de Molina, titular del registro notarial N° 709 de la ciudad de san Rafael, provincia de Mendoza. Por el presente contrato

se designa al socio CALVO, CARLOS NICOLAS HERMINIO como socio-gerente inicial desde la firma de este instrumento. La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales y la técnica contable. El ejercicio económico comenzará el día primero de julio de cada año calendario y terminará el día treinta de junio del siguiente año, practicando a dicha fecha el correspondiente balance general, estados de resultados, notas, anexos y demás documentación contable prescripta en Ley de sociedades comerciales, La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55º de la ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284º de la citada norma

Boleto N°: ATM\_8401057 Importe: \$ 5940  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**FURNE SAS** Comunicarse que a los 1 días del mes de octubre de 2024 en caracter de administrador titular y con poder especial de FURNE SAS: OSVALDO EMMANUEL PATANÉ, DNI 34.143.230, Cuit/I 20-34143230-9, argentino, estudiante de ingeniería civil, nacido el 17/07/1990, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 610, ciudad de Mendoza, Mendoza, soltero realizará un acta e subsanación donde se dispuso: 1º) Rectificación de la fecha consignada en instrumento constitutivo de la sociedad estableciendo la fecha 2 de julio de 2024. 2º) Rectificación de objeto social de la sociedad estableciendo: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación, así mismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. 2) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 3) La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 4) La realización de trabajos, estudios, consultorías, supervisión y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 5) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 6) El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 7) La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre bienes inmuebles. 8) Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para locación o explotación comercial. 9) La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de bienes inmuebles tales como: financiamiento, locación, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal. 10) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 11) Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, solar, eólica o geotérmica. 12) los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 13) Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones - industriales, comerciales o de infraestructura. 14) La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. 15) La construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general en concreto, madera o metálicas. 16) La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 17) La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 18) La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficina y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 19) la enajenación

a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, valores negociables y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a precautelarse e incremento de su patrimonio social. 20) la adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercado y de actividades accesorias e la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas suburbanas o rurales; la administración o venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción: establecer talleres para la reparación, sostenimiento o construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, o explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismo; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación, subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas, en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad que puedan favorecer o desarrollar sus negocios que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 3º) Rectificación de DDJJ de los directores en el instrumento constitutivo estableciendo que se declara bajo apercibimiento del 293 del código penal no encontrarse entre las incompatibilidades y prohibiciones del art. 264 de la ley 19550.

Boleto N°: ATM\_8406599 Importe: \$ 6480  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**BELGINE S.A.S** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 03 de Setiembre del 2024, la Señora: María Eugenia Valverde Cuit: 27-29125112-4 fecha de nacimiento 05/12/1981 estado civil divorciada, con dirección en Vieytes 3301. Casa i14. Mayor Drummond. Lujan de Cuyo Mendoza de profesión Ingeniera Industrial y la Señora: María de Belén Palacio Cuit: 27-24426832-9 fecha nacimiento: 07/05/1975 estado civil: casada con domicilio: Rivadavia 1030 Depto 4. Godoy Cruz. CP 5501 de profesión Geologa; Decide constituir por el presente acto, una sociedad por acciones simplificada (SAS), de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas, estipulaciones y estatuto social. CLÁUSULA PRIMERA - CAUSA Y CONSENTIMIENTO. Las Señoras: María Eugenia Valverde y María de Belén Palacio, en calidad de socias fundadoras, han resuelto constituir una SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS) en la República Argentina que se denomina "BELGINE S.A.S.". se registrará conforme lo dispuesto en su Estatuto Social. Duración: El plazo de duración

de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión del Órgano de Gobierno, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: a) RELACIONADO CON VENTA DE ALIMENTOS 1) Con la estructura de Bar y/o Confitería con venta de productos comestibles a fines a estos rubros, al por menor y mayor b) RELACIONADO CON EL ALQUILER POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS: De espacio físico para la realización de eventos proveyendo o no alimentos administración y logística requerida para cada caso de evento requerido c) KATERING DE ALIMENTOS: Proveyendo todo lo necesario para la producción y distribución de alimentos a terceros al por menor o mayor Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), y estará representado por OCHOCIENTAS (800) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de MIL PESOS (\$1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En caso de Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. Órgano e Administración. Gerencia. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socio o no. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, Primera - Sede Social y Fiscal: Establecer la sede Social y Fiscal en domicilio real: Vieytes 3301. Casa i14. Mayor Drummond. Lujan de Cuyo Mendoza Suscripción e Integración del Capital Social: Las Señoras Socias: María Eugenia Valverde y María de Belén Palacio, suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social, obligándose a integrar el 100% en este acto. GERENCIA UNIPERSONAL integrada por un GERENTE titular designado por tiempo indefinido e indeterminado, quien administran y representan a la sociedad y Un Gerente Suplente, TITULAR a María Eugenia Valverde, y Gerente Suplente a María de Belén Palacio, quienes declaran: a) Que aceptan el cargo en que se los designa; b) Constituyen ambos domicilio especial en la sede social; c) Declaran Bajo fe de Juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades

Boleto N°: ATM\_8400637 Importe: \$ 3420  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CASTELOVO SOCIEDAD ANÓNIMA**- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JOSÉ GRANADOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.667.670, C.U.I.T. 20-14667670-8, nacido en Mendoza, provincia del mismo nombre, el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de sesenta y dos años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo N° 2853, Ciudad de Mendoza y la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad N° 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la Provincia de Pataz de la República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de cuarenta y dos años de edad, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en calle Charcas 2428 de Dorrego del Departamento Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza. 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública del 6 de setiembre de 2024, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria Adscripta, Registro número setecientos treinta y siete (737), Capital. - 3) Denominación: Se denomina "CASTELOVO SOCIEDAD ANÓNIMA". - 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Martínez de Rosas 2938, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) MINERA, B) AGROPECUARIA, C) INDUSTRIAL, D) COMERCIAL, E) IMPORTACION Y EXPORTACION, F) CONSTRUCTURA, G) FINANCIERA, H) SERVICIOS, I) TRANSPORTE, J) FIDUCIARIA, K) CONSULTORIA, L) MANDATARIA, M) LICITACIONES. - 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7) Capital: El

capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: al señor JOSÉ GRANADOS, Documento Nacional de Identidad 14.667.670 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8404171 Importe: \$ 2700  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Antonio Valentin Merino, DNI: 24.413.698, CUIT 20-24413968-0, edad: 49 años, fecha nacimiento: 06 de diciembre de 1974, estado civil: divorciado, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, correo electrónico: avmerino83@gmail.com, con domicilio en Turín 2633 Godoy Cruz, Mendoza, y la Sra. Verónica Lorena Cross DNI: 26.992.644, CUIT: 27-26962644-4, edad: 45 años, fecha de nacimiento: 07/12/1978 estado civil: soltera, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, correo electrónico: vcross0712@gmail.com, con domicilio en calle Turin 2633 Godoy Cruz, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 27/09/2024. 3º) DENOMINACIÓN: **EL GARAGE REFINISH CENTER SAS.** 4º) DOMICILIO: Rodríguez Peña 2355 San Francisco del Monte, Godoy Cruz Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: A) Comercialización de Pinturas, Herramientas y afines: La compra-venta, distribución y comercialización de pinturas para diversas aplicaciones (industriales, decorativas, automotrices, etc.) y herramientas asociadas (manuales, eléctricas, neumáticas, etc.). La representación de marcas, fabricantes y proveedores en el ámbito de las pinturas y herramientas, tanto a nivel nacional como internacional. La asesoría técnica y la prestación de servicios relacionados con la aplicación y uso de pinturas y herramientas, incluyendo cursos, capacitaciones y demostraciones. B) Importación y Exportación: La importación de pinturas y herramientas desde cualquier país, así como la realización de todos los trámites aduaneros y logísticos necesarios para su ingreso al país. La exportación de pinturas y herramientas a cualquier mercado internacional, incluyendo la gestión de permisos, certificaciones y regulaciones requeridas para la exportación. La constitución de alianzas y acuerdos con proveedores internacionales para la adquisición de productos y el establecimiento de canales de distribución en el extranjero. C) Servicios Complementarios: La prestación de servicios de logística y distribución para terceros relacionados con la industria de pinturas y herramientas. La provisión de servicios de mantenimiento y reparación de herramientas, equipos y servicio integral del automotor. La oferta de soluciones integrales y personalizadas para proyectos de construcción, restauración, renovación y mantenimiento que requieran el uso de pinturas y herramientas. D) Actividades Relacionadas: La inversión en bienes inmuebles, maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las actividades principales de la sociedad. La participación en otras empresas, ya sean sociedades, asociaciones u otras formas jurídicas, cuyo objeto social sea similar o complementario al de la sociedad. La realización de todas las actividades que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento de los fines anteriormente establecidos y para el desarrollo eficiente de las actividades comerciales y empresariales de la sociedad. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) y está representado por SETECIENTAS CINCUENTA (750) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. ANTONIO VALENTÍN MERINO suscribe quinientas veinticinco acciones (525) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción, correspondiente al setenta por ciento del capital social, la Sra. Verónica Lorena Cross, suscribe doscientas veinticinco (225) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS

MIL (\$1000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción, correspondiente al treinta por ciento del capital social. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación, todo esto, siempre que se respete la igualdad en cuanto a soportar las pérdidas, según lo establece la ley 19550. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Asimismo, se hace saber que los socios suscribieron el 100% del capital social de PESOS setecientos cincuenta MIL (\$750.000) mediante acta extra protocolar firmada de fecha 27 de septiembre de 2024 autorizada por la notaria María Belén Buchín, titular del registro 272 de la Primera Circunscripción en foja de actuación notarial serie R número 670474. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR Titular Sr. ANTONIO VALENTÍN MERINO, y para el cargo de DIRECTOR Suplente a la Sra. Verónica Lorena Cross. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8404180 Importe: \$ 4680  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**“DESARROLLO IMPULSAS SAS”** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Federico Salvador PAEZ, DNI N° 37.414.013, CUIL N° 20-37414013-3, de nacionalidad argentino, nacido el 01/06/1993, profesión: Arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en calle Suter número 528, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica federicopaez92s@gmail.com; y Gonzalo Ariel PAEZ DNI N° 35.622.065, CUIL N° 20-35622065-0, de nacionalidad argentino, nacido el 20/02/1991, profesión: Técnico en Construcciones, estado civil: soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo número 1623, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica paezgonzalo@hotmail.com; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 30 de Octubre del 2024. 3) DENOMINACIÓN SOCIAL: DESARROLLO IMPULSAS SAS. 4) SEDE Y DOMICILIO SOCIAL: domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza. Sede social: en la calle Pellegrini número 120, Piso 1º Oficina 14 Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones

financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: cien (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución, pudiendo ser prorrogado por decisión de los socios. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos diez millones (\$10.000.000,00), representando por la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios Federico Salvador PAEZ y Gonzalo Ariel PAEZ suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Federico Salvador PAEZ suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Gonzalo Ariel PAEZ suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de depósito de los fondos.- 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como administrador titular a la socia Federico Salvador PAEZ; y como administrador suplente al socio Gonzalo Ariel PAEZ; ambos con duración en el cargo indeterminada. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8404670 Importe: \$ 7200

02-03/10/2024 (2 Pub.)

(\*)

**GAJE SAS.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones, con fecha 27/09/2024. 1- Socio: DI BATTISTA JOSE GABRIEL , DNI N° 16.562.470, CUIT N° 20-16562470-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15/01/1964 , profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle BERNARDO HOUSSAY N° 142, San Rafael, Mendoza . 2- Denominación: "GAJE SAS". 3- Sede social: Ruta 92 N° 244, Tunuyán, Mendoza. 4- Objeto: A) Producción agrícola: siembra y cosecha propia o de terceros, de todo tipo de productos agrícolas, en inmuebles propios o ajenos, dentro o fuera de la provincia, para la producción de bienes económicos tales como: frutas, verduras, hortalizas, forrajeras, vitivinícolas, cultivos industriales, legumbres, así como actividad relacionada tendiente a la elaboración de productos agrícolas, ganaderos, y todo tipo de alimentos.- almacenamiento de lo producido en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; venta y distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna; B) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; C) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; D) Asesoramiento: dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País, E) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; F) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías relacionadas con el objeto principal, incluyendo pero no limitando a: cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, ron, vodka, cachaça, ginebra, pisco, aguardiente, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con las industrias frutícola, vitivinícola, forestal, agropecuaria, producción de

eventos y publicidad y marketing. Venta on line y off line, e-commerce o comercio electrónico; G) Asesoramiento: dirección, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. H) Financieras: mediante el financiamiento de negocios, otorgamiento de créditos con o sin garantía real, depósitos o caución de valores, compraventa de títulos públicos o privados, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres., anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, etc., ya sea en su casa central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. - I) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.- 5- Plazo de duración: 100 años. 6- Capital de pesos un millón (\$1.000.000), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Di Battusta Jose Gabriel con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: Beatriz Haydee Kallus y Giuliana Di Battista con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8404287 Importe: \$ 4590  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**J.J. M CORP SAS** 1) Constitución: 15/07/2024 2) Socios: Juan Martín Muñoz Fossati, Argentino, DNI 43750640, CUIT 20-43750640, nacido el 12/10/2001, de profesión asesor comercial, soltero, domiciliado en calle Cangallo manzana A casa 9, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 3) Denomination: J.J. M CORP SAS 4) Domicilio Social: calle Cangallo manzana A casa 9, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 5) Objeto Social: : La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en cualquier parte de la República o del extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin, las siguientes actividades: A) la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Salud (j) Transporte. B) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier actor jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas y actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de título y valores tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. B) OTRAS ACTIVIDADES ACCESORIAS RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL OBJETO PRINCIPAL: 1) Asociarse con terceros, participar en sociedades comerciales y otras asociaciones, aun

cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 2) La celebración de los contratos, la ejecución de actos jurídicos y realización de toda clase de actividades mercantiles o profesionales ya sea en nombre propio o en representación de terceros. 3) Emitir, otorgar, suscribir, endosar, avalar y en fin negociar con toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios. 4) Celebrar toda clase de operaciones de crédito en los términos de Ley, que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas; absorberlas y fusionarse con ellas. Incluyendo dar y recibir dinero en préstamo, otorgando las garantías correspondientes. C) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad otorgar mandatos y ejercer todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que pueden implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representaciones de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras. D) Arrendar, Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes inmuebles, muebles, equipos etc. Incluso para respaldar obligaciones propias o de terceros. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad 6) Duración: 99 años desde la fecha de su constitución. 7) Capital Social: pesos un millón (\$ 1.000.000), Los Socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente manera; Juan Martín Muñoz Fossati, la cantidad de MIL ACCIONES (1000) ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad (100%) en dinero efectivo, quedando este dinero a disposición de la entidad constituida en manos del Administrador titular. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Juan Martín Muñoz Fossati, Argentino, DNI 43750640, CUIT 20-43750640, nacido el 12/10/2001, de profesión asesor comercial, soltero, domiciliado en calle Cangallo manzana A casa 9, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y suplente a: Adrián Emilio MUÑOZ, Argentino, DNI 23.629.956, CUIT 20-23629956-3, nacido 12/02/1974, comerciante, casado y domiciliado en calle Cangallo manzana A casa 9, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 9) Representación Legal: Administrador Titular o Administrador Suplente o el Administrador que lo reemplace. 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde 11) Fecha de cierre: 31 de agosto.

Boleto N°: ATM\_8404665 Importe: \$ 4140  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**LOUREDO SA Y ASOCIADOS UNION TRANSITORIA:** comunica su constitución artículo 1463 CCCN, parte pertinente. 1. Socios: a)"LOUREDO SA" domicilio social en España 596 2° piso, Ciudad de Mendoza, b) TICA EMPRENDIMIENTOS S.A.S., domicilio social en Gobernador González 951, Ciudad de Mendoza, c) MILUTIN E HIJO S.A.S, domicilio social en Cubillos 2056, Manzana D Lote 1, Mendoza Tic Parque Tecnológico, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza,. 2. Fecha de Instrumento de Constitución: 112/09/2024. 3. Denominación: "LOUREDO S.A. Y ASOCIADOS UNION TRANSITORIA". 4. Domicilio: España 596, 2° piso, Ciudad, Mendoza. 5. Objeto: La presente unión tendrá por objeto la presentación a la Licitación Pública de Convenio Marco para la Adquisición, Colocación y Reemplazo de Luminarias Led. Proceso: 10606-0013-LPU24 de la Dirección General de Contrataciones Pública y Gestión de Bienes del Estado, del sistema en entorno web "COMPRAR MENDOZA", como cualquier otra Licitacion de Alumbrado Público, nacionales o internacionales, cuyos contratantes sean Instituciones u Organismos Públicos nacionales o internacionales, que decidan desarrollar procesos licitatorios que tengan como objeto principal ejecución de proyectos de iluminación, pública o privada, para el recambio de luminarias a tecnología LED, la instalación de nuevos sistemas de iluminación, ingeniería, control y mantenimiento de dichos sistemas y la búsqueda de financiamiento para desarrollar dichos programas, facilitando la transición hacia una iluminación más eficiente y sostenible con instrumentos de financiamiento cuya característica principal es que se estructuran a partir de un patrimonio separado de la entidad que lo genera. Ofreciendo los siguientes servicios: El detalle de los servicios de colocación y remplazo de luminarias a tecnología LED que se ofrecerá es el siguiente: Servicio de colocación y/o reemplazo de luminarias a tecnología LED sin provisión de materiales de conexión a la red eléctrica; Servicio de colocación y/o reemplazo de luminarias a tecnología LED con provisión de conectores, fusible y morsetos de conexión; Servicio de colocación y/o reemplazo de luminarias a tecnología LED con provisión de

conectores, fusible y morsetos de conexión y cambio de cable tipo taller interno a la columna de alumbrado; Servicio de colocación y/o reemplazo de luminarias a tecnología LED con provisión de conectores, fusible y morsetos de conexión, con gestión del programa para el Financiamiento en leasing de la provisión de luminarias LED colocadas para ejecutar del recambio, en los cuales el canon mensual debe ser menor al ahorro de energía y mantenimiento que genera la inversión del recambio. 6. Plazo: el término treinta y seis (36) meses y/o se extingan todas las obligaciones emergentes de esta licitación, lo que ocurra como última instancia, vencido dicho plazo de no haber renuncia expresa por las partes, se renovará automáticamente por igual período. Participaciones: LOUREDO SA 10 %; TICA EMPRENDIMIENTOS SAS 45 % y MILUTIN E HIJO S.A.S 45 %; 8. Representación Legal: Ricardo Guillermo Milutin, DNI N° 8.596.464 domicilio especial Rafael Cubillos 2056 Mzana 1 D, Mendoza TIC Parque Tecnológico, Godoy Cruz, Mendoza, 9.- Responsabilidad: LAS PARTES asumen responsabilidad conjunta, solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual y contractual frente al Contratante. Con terceros distintos al Contratante las Partes asumen responsabilidad mancomunada.

Boleto N°: ATM\_8404672 Importe: \$ 2880  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**TRANSCEND S.R.L.** Comuníquese la constitución de una S.R.L, conforme a las siguientes previsiones:1)Socios: el señor Facundo Francisco RITTER VALDEZ, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 42.537.517, CUIT/CUIL N° 20-42537517-3 nacido el día 28 de Marzo del año 2.000, con domicilio en Paso de los Andes 699, Las Heras, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero, profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com y la señora Ailen Marion MUÑOZ, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 45.531.933, CUIT/CUIL N° 27-45531933-7 nacida el 16 de febrero de 2.004, con domicilio en calle Ponce 425, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, profesión comerciante, de estado civil soltera, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 20/09/2024. Denominación: "TRANSCEND S.R.L." Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Paso de los Andes 699, Las Heras, Provincia de Mendoza, Republica Argentina. 3)Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos novecientos mil (\$900.000) el Sr. Francisco RITTER VALDEZ, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 42.537.517, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas; que asciende a un total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. b) La Sra. Ailen Marion MUÑOZ, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 45.531.933, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas; que asciende a un total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho capital es subscripto íntegramente en este acto, e integrado en EFECTIVO por el 25%, de acuerdo a la normativa vigente, en el mismo acto, acompañando constancia del plazo fijo, integrando el 75% en un plazo no mayor de dos años. 4)Órgano Administrativo: GERENTE TITULAR a Ailen Marion MUÑOZ, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 45.531.933 y como Gerente Suplente al Sr. Francisco RITTER VALDEZ, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 42.537.517 -Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8404673 Importe: \$ 2520

02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ENTRE SUELOS S.A.S.** – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con instrumento constitutivo con fecha del 30 de julio de 2.024 y acta de subsanación con fecha del 18 de septiembre de 2.024, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: el señor MIGUEL ÁNGEL SUÑER, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 13.095.087, CUIT N° 20-13095087-7, nacido el 11/09/1957, de profesión empresario, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, domiciliado en Barrio Emilio Coni, Manzana C, casa 24, distrito Perdriel, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 30 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. 3) Denominación: ENTRE SUELOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 5) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Se fija en calle Roque Sáenz Peña N° 8.120, Las Compuertas, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 6) Objeto: Realizar actividades de A) AGRARIOS, B) CONSTRUCCIÓN, C) TRANSPORTE, D) SERVICIOS, E) COMERCIAL, F) INDUSTRIAL, G) IMPORTADORA Y EXPORTADORA, H) INVERSORA, I) LOCACIONES DE INMUEBLES Y MUEBLES, J) MANDATARIA, K) FIDUCIARIO/A. 7) Capital Social: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00) representado por DOCE MIL (12.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador titular, el señor SUÑER MIGUEL ANGEL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 13.095.087, CUIT/CUIL 20-13095087-7 y Administradora Suplente, la señora GEMIGNIANI NILDA ELENA, argentina, con documento nacional de identidad número 13.725.250, CUIT/CUIL 27-13725250-0. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta de junio de cada año. 12) Suscripción e Integración: MIGUEL ÁNGEL SUÑER, suscribe la cantidad de DOCE MIL (12.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00). Dicho capital total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), es suscripto e integrado en su totalidad, en dinero en efectivo, lo que se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar de Manifestación y Constatación.

Boleto N°: ATM\_8406197 Importe: \$ 2250

02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**BENITO CAFE S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socia: Pamela Maria Palumbo, DNI: 28.137.405, Cuit/I:27-28137405-8, argentina, arquitecta, nacida el 12/07/1980, con domicilio en calle Figueroa Alcorta 785, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil divorciada de segundas nupcias y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 30/09/2024. 3°) Denominación: BENITO CAFE S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Figueroa Alcorta 785, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g)

Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), representando por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$20.000 (pesos veinte mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: La socia Pamela Maria Palumbo suscribe la cantidad de Cien (100) acciones por un total de Pesos Dos millones (\$2.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de VEINTE MIL (\$20.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo en su totalidad, por PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), que se depositan por ante Notario Paulo Ariel Crescitelli, Registro Notarial 844 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR: Sra. Pamela Maria Palumbo, DNI: 28.137.405; ADMINISTRADORA SUPLENTE: Srta. Caterina Palumbo, DNI: 46.234.482. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8406309 Importe: \$ 2700  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**GARUFA S.A.S.** CONSTITUCION: Instrumento constitutivo de fecha 01 de Octubre de 2024. Matías Nicolás Pulido D.N.I. N° 42.510.184, CUIT 24-42.510.184-2, argentino, nacido el 11 de abril del 2.000, empresario, estudiante, soltero, con domicilio en calle Terrada n° 6701, B° Lomas de terrada M E C 1, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica, abrumatsa@gmail.com, y el señor Andrés Fernando Pulido D.N.I. N° 21.933.836 , CUIT 20-21.933.836-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de diciembre de 1.970, de profesión contador, casado, con domicilio en calle Terrada n° 6701, B° Lomas de terrada M E C 1, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 2. "GARUFA S.A.S." 3. Sede social: Calle Terrada n° 6701, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina.C.P.5505 4.Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales. a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo: Noventa y nueve años. 6. Capital social de \$ 550.000, representados por 550 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$ 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador Titular a: Matías Nicolás Pulido con domicilio especial en la sede social, y Administrador suplente Andrés Fernando Pulido con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado 8. Prescinde del órgano de fiscalización 9. 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8406742 Importe: \$ 1710  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**STREET MEDIA S.R.L** "De conformidad con el Art. 10, apartado a), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984), comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de conforme a las siguientes provisiones: 1°) Socios. Beatriz Elena PEDROZA, argentina, Documento Nacional de Identidad 20.525.448, CUIT 27-20525448-5, nacida el 05 de Marzo de 1969, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, de profesión Técnica en Gestión Contable e Impositiva y domiciliada en Barrio Solares de Urquiza 1, Manzana B Casa 20, San Francisco del Monte, Guaymallen, Provincia de Mendoza y la Sra

Natalia Lorena ROSELLO, argentina, Documento Nacional de Identidad 35.936.178, CUIT 27-35936178-0, nacida el 23 de Marzo de 1991, quien manifiesta ser divorciada de primeras nupcias, de Profesión Administrativa, y domiciliarse en calle Juan A. Maza, número 1067, Godoy Cruz, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. -DICEN: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción al siguiente Estatuto. 2º) Acto Constitutivo: Se constituye, según contrato Privado, de fecha 06 de SETIEMBRE de 2024, certificadas las firmas ante la Escribana Vanina Noelia Perdicaro, titular del registro N° 376.- 3º) Denominación: Se denomina "STREET MEDIA S.R.L ".- 4º) Domicilio: El domicilio legal se ha fijado en Provincia de Mendoza, y la dirección de la Sede Social, Legal y Fiscal en Calle Coronel Plaza N° 150, Ciudad, de esta Provincia de Mendoza.- 5º) ARTICULO TERCERA OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, o mediante técnicos, profesionales o idóneos contratados a tal fin, para la realización de las siguientes actividades: SERVICIOS, 1) PUBLICITARIOS 2) MANDATOS Y REPRESENTACIONES 3) COMERCIAL, 6º) Plazo de Duración: Será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTO MIL (\$ 400.000.) 8º) Órgano de Administración: Se resuelve de común acuerdo designar como Gerente Titular, a la señora: BEATRIZ ELENA PEDROZA. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma; 10º) Organo de Administracion La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del nuevo CCYCN y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes,-La presente enumeración no es limitativa ni taxativa;- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de JULIO de cada año"

Boleto N°: ATM\_8406588 Importe: \$ 3240  
02/10/2024 (1 Pub.)

**"LUDIOR S.A.S."** De acuerdo a lo establecido por la Ley 27.349 se comunica la constitución de la presente SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Único Socio: Diego Fernando RICCARDI, DNI N° 28.137.255, CUIT 20-28137255-7, de nacionalidad argentino, nacido el 05/06/1980, de profesión abogado, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Santiago Zaina n° 94, Barrio "Furlotti", Departamento Maipú Prov. de Mza. 2) Acta constitutiva: Certificada el 14/05/2024, ante escribana Pamela C. Lofvall Gallardo Not. Reg. 102 de Cap. de Mendoza 3) Denominación: "LUDIOR S.A.S." 4) Domicilio de Social: Avenida Maza Norte n° 3565, Distrito Gral. Gutiérrez, Departamento Maipú, Prov. de Mza. 5) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: INDUSTRIAL - COMERCIAL Y SERVICIOS: mediante la realización de trabajos de forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; industrialización, transformación, extracción y comercialización de productos y subproductos derivados de la madera, cepillado de tablas, postes, vigas y maderas en todas sus formas y variedades diseño, industrialización, elaboración, producción, transformación, procesamiento, instalación, reparación, mantenimiento, decoraciones integrales; aserradero de madera, terciados, macizos, tableros aglomerados y de fibra y de todo tipo de elementos de carpintería de obra, cepillado de madera para productos especiales, elaboración de madera para tonelería, parquet, pallets de madera, la obtención de perfiles de maderas, viruta, lana de madera y tratamientos para preservar la madera, corte de madera a

medida y afines; industrialización de maderas en general en todas sus formas y variedad; importación y exportación de toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionados directamente con el objeto social. 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) representado por mil quinientas (1.500) acciones de un valor nominal \$1.000 (PESOS UN MIL) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social es integrado por el Sr. Diego Fernando RICCARDI en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la integración ante escribano público 8) Administración: Se organiza una GERENCIA UNIPERSONAL integrada por un GERENTE titular, quien administra y representa a la sociedad y Un Gerente Suplente. GERENTE TITULAR al Sr. Diego Fernando RICCARDI, DNI N° 28.137.255, CUIT 20-28137255-7, nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias, fecha de nacimiento 05/06/1980 y como GERENTE SUPLENTE a la Sra. Ivana Leticia RICCARDI, DNI N° 29.648.660, CUIT 23-29648660-4 nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias, fecha de nacimiento 13/08/1982, con domicilio en Barrio "Furlotti", Manzana "I" Casa 20, Maipú, Prov. de Mza. 9) Organización de la Representación Legal: Corresponde al Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del primero 10) Fiscalización: Se prescinde. 11) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8394617 Importe: \$ 5580  
01-02/10/2024 (2 Pub.)

**CARNES EMANUEL SAS:** Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado de fecha del acto constitutivo 24 de Setiembre de 2024. 1.- Comparece el Sr. CHECUZ ROQUE EMILIANO, DNI N° 27.368.011 , CUIT N° 20-27.368.011-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de Mayo de 1979, profesión: Comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con NUÑEZ MARIA DE LOURDES, DNI: 29.224.524 CUIL: 27-29.244.524-1, nacida el 14 de marzo de 1982, con domicilio en B JARDIN DEL SAUCE M: H CASA 10 , DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica emicheku@gmail.com.ar 2.-Denominación "CARNES EMANUEL SAS". 3.- Sede social en B JARDIN DEL SAUCE M: H CASA: 10 del departamento de Tupungato provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de pesos de Quinientos mil. (\$500.000,00.-), representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración mediante acta protocolar. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: el Sr. CHECUZ ROQUE EMILIANO, DNI N° 27.368.011 , CUIT N° 20-27.368.011-0 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente NUÑEZ MARIA DE LOURDES, DNI: 29.224.524 CUIL: 27-29.244.524-1.; con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8397866 Importe: \$ 5040

01-02/10/2024 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**BIBLIOTECA POPULAR DERLY RODRIGUEZ CALDERON**, asociación sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Tirasso 300 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar en siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de revisores de cuentas e informe de revisores de cuenta e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.

Boleto N°: ATM\_8394199 Importe: \$ 720  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A.** Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinticuatro de Octubre de 2024, a las 15:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea N° 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y dos accionistas escrutadores (Art. 17 de los Estatutos). 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 2024, e Informe de la Comisión Fiscalizadora. 3.- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550). 4.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora, y elección de los que correspondan (Art. 20 del Estatuto y Art. 284 de la ley 19.550) integrando el nombramiento de Director Independiente. 5.- Distribución de los honorarios de directores correspondientes al Ejercicio 2023/2024. 6.- Consideración de los resultados del ejercicio y posibilidad de distribución de dividendos en dinero y en especie. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8395967 Importe: \$ 7200  
02-03-04-07-08/10/2024 (5 Pub.)

(\*)

**EMPRENDIMIENTOS GUADALUPE S.A.** Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 2024, a las 13:00 horas, en el domicilio social de Callejón Lemos 595, Ciudad, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2° Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2023. 3° Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2024. 4° Tratamiento de Resultados del ejercicio cerrado el 31 mayo de 2024. 5° Consideración de la gestión del directorio. 6° Fijar número de miembros y elección de directores titulares y suplentes. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8397930 Importe: \$ 4050  
02-03-04-07-08/10/2024 (5 Pub.)

(\*)

CLUB DE OVEJEROS ALEMANES DE MENDOZA (C.O.A.M) El Club de Ovejeros Alemanes de Mendoza (C.O.A.M.) convoca Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 en segunda convocatoria , a realizarse en Ruta 7. km 11, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recurso y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros Anexos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 2020, el 30 de Junio de 2021 y el 30 de Junio de 2022. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Presentación de la nueva lista de autoridades y miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los que terminan su mandato. 4) Tratar temas varios relacionados al Club. 5) Designación de dos socios para que firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Boleto N°: ATM\_8400813 Importe: \$ 990  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**“Centro de Jubilados y Pensionados Ntra. Sra. del Hogar de Ing. Giagnoni** Asociación Civil sin fines de lucro” Convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 13 de octubre de 2024, a las 16 hs, en primera convocatoria y a las 17 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Lucero s/n, distrito de Ingeniero Giagnoni, departamento Gral. San Martín con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 - Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 1.000,00, por cada socio. 2 - Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. 3 - Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 3232/2021 4 - Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5 – Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_8400870 Importe: \$ 900  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGIA DE MENDOZA CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día 30 de Octubre de 2024 Hora 17:00 hs. Lugar: Anexo Social Mutual– San Martín 355 – Ciudad – Mendoza ORDEN DEL DÍA 1) Designación de dos (02) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, informe del Órgano de Fiscalización e informe del Contador, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2024. Presupuesto de gastos y recursos Julio/2024 – Junio/2025. 3) Aprobación de la retribución fijada a los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora. 4) Comunicación aumento cuota social. 5) Informar y ratificar finalización de mandatos de autoridades vigentes. 6) Modificación de Estatuto Social adecuándolo a la Ley 20321. 7) Ratificar todo lo tratado en la Asamblea de fecha 07/12/2022 (30/11/2022). 8) Informar situación del Vocal Suplente Sr. Raúl Guiraldez. 9) Informe situación económica-financiera de la Mutual. Art. 25º Estatuto Social: Quórum de las asambleas: Las asambleas podrán sesionar válidamente con un quórum de la mitad más uno de los socios activos al día con Tesorería. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de Comisión Directiva y la Junta de Síndicos. Juan Carlos Puri Secretario. Daniel Oyarzábal Presidente.

Boleto N°: ATM\_8400889 Importe: \$ 2700  
02-03/10/2024 (2 Pub.)

(\*)

EL DIRECTORIO DE **SYA S.A.**, CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2.024, EN EL DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL, SITO EN RUTA PROVINCIAL 50 NRO. 5326, DE EL PEDREGAL, DEPARTAMENTO DE MAIPU, PROVINCIA

DE MENDOZA, A LAS 16:00 HS. PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO NRO 22, CERRADO EL 30 DE ABRIL DE 2024; 1-CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MAYO DE 2023 Y EL 30 DE ABRIL DE 2024; 1. RETRIBUCIÓN DEL DIRECTORIO GESTIÓN DEL DIRECTORIO 1. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL DIRECTORIO, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, EN REEMPLAZO DE LOS QUE CESAN EN SUS FUNCIONES; 2. ANALISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD, EVALUACIÓN DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y EXPECTATIVAS FUTURAS. 3. DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS, UNO POR CADA CLASE DE ACCIONES PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA. LOS ACCIONISTAS QUE ACTUEN POR MEDIO DE REPRESENTANTES DEBERÁN APORTAR LOS PODERES RESPECTIVOS CONFORME A LA LEY, Y DEBERÁN DEPOSITAR SUS ACCIONES CON 72 HORAS DE ANTELACIÓN EN EL DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL, PARA SU REGISTRO EN EL LIBRO DE DEPÓSITO DE ACCIONES Y ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS GENERALES. LA ASAMBLEA PODRÁ CELEBRARSE VÁLIDAMENTE EN SEGUNDA CONVOCATORIA CUALQUIERA SEA EL NÚMERO DE ASISTENTE EN EL MISMO LUGAR UNA HORA DESPUÉS

Boleto N°: ATM\_8401024 Importe: \$ 1260  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASTIE DIESEL S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Octubre de 2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Ruta Provincial 50 N° 4584 de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente; 2) Consideración de los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea; 3) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de diciembre de 2023 (memoria, balance, cuadros, anexos, notas); 4) Tratamiento del Resultado del Ejercicio; 5) Distribución de utilidades y pago de honorarios; 6) Gestión del directorio; 7) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Cierre del registro de asistencia para concurrir a asamblea día 23-10-2024 11:00 horas. Balance contable a disposición de los accionistas en sede social (lunes a viernes de 12:00 a 13:00 horas).

Boleto N°: ATM\_8401026 Importe: \$ 4950  
02-03-04-07-08/10/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**“Unión Vecinal Barrio Solares de Barrancas”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 2024, a las 09:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, en el Barrio Solares de Barranca, fracción 7, Lote A, Barrancas, Maipú, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2022 y 31/12/2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8404179 Importe: \$ 990  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

En la Ciudad de Gral. San Martín, a los 27 días del mes de septiembre del año 2024 siendo las 15 horas, en la sede de Barrio San Antonio Manzana B Casa 2 de Gral. San Martín se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil “**Sus Patas en Nuestras Manos**”: Verónica Vignoni Vice-presidente en reemplazo de Presidente Noelia Zangrandi, Cecilia Salinas Talotti Tesorera, y Camila Denti Vocal titular de la Comisión Directiva en reemplazo de Secretario Blas José Fiorello, para convocar a una Asamblea Extraordinaria para el día 18 de octubre de 2024 a las 15 horas en la sede de Barrio San Antonio Manzana B Casa 2 de Gral. San Martín, a fin de tratar los siguientes puntos: 1) Elección de dos socios que firmen el acta conjuntamente con las autoridades. 2) Informar la renuncia de la Presidente Noelia Zangrandi. 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Moratoria de socios. 5) Actualización de la cuota societaria. 6) Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301/13. 7) Elección de miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. Sin otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión, dando cierre a la presente acta.

Boleto N°: ATM\_8404182 Importe: \$ 1260  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

Se convoca a los señores Accionistas de **C.A.B.G. S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calles José Vicente Zapata 63 de Ciudad, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados; 7) Designación de Directorio. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata 63 de Ciudad; Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Boleto N°: ATM\_8404186 Importe: \$ 5400  
02-03-04-07-08/10/2024 (5 Pub.)

(\*)

**INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA** – El Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) convoca por este único medio a los representantes de entidades Intermedias, Cámaras y/o Asociaciones Agropecuarias y Entidades representativas de la Actividad Agropecuaria con personería jurídica, de los cuatro Oasis productivos de la provincia y al Sector Transportista, a las reuniones a efectuarse con el objeto de elegir la terna de representantes a ser propuestos ante el Poder Ejecutivo de la provincia para integrar el Consejo Asesor del ISCAMEN (Arts. 30 a 34 de la Ley N° 6333 y Arts. 32 a 36 del Decreto N° 1508/96). La convocatoria se realiza de acuerdo al siguiente cronograma: OASIS CENTRO: (Departamentos de Tunuyán, Tupungato y San Carlos) sede de ISCAMEN Valle de UCO, calles Dalmau e Yrigoyen, Tunuyán, Martes 29 de octubre de 2024 a las 17:00 horas. OASIS ESTE: (Departamentos de Junín, Rivadavia, San Martín, Santa Rosa y La Paz) sede de ISCAMEN Oasis Este, Chubut 130, San Martín, Miércoles 30 de octubre de 2024 de 2024 a las 17:00 horas. OASIS NORTE y SECTOR TRANSPORTE: (Departamentos de Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Lavelle, Maipú y Luján) en la sede central de ISCAMEN, Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, el día Jueves 31 de octubre de 2024 a las 15:00 horas. OASIS SUR: (Departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe) en la Sede de ISCAMEN San Rafael, Av. Mitre 5400, Cuadro Nacional, Viernes 01 de noviembre de 2024 a las 15:00 horas. Los participantes de las reuniones deberán concurrir obligatoriamente con: a) Mandato especial de sus respectivas Entidades. (Se adjunta copia al pie) b) Original y fotocopia del DNI y constancia de cumplimiento de los deberes cívicos (votación) c) Certificado de vigencia de la personería jurídica actualizado (60 días) de la Entidad que

representa. Expedido por la Dirección de Personas Jurídica de la Provincia. La tolerancia será de media hora. MANDATO ESPECIAL Por la presente, el firmante, en su carácter de ....., y en representación de esa entidad, personería jurídica otorgada por Decreto de la Provincia de Mendoza N°..... del año..... AUTORIZA al Sr.....DNI/LE N°.....para que concurra a la reunión correspondiente al Oasis .....para la elección de la terna del Sector Privado del Consejo Asesor Privado del I.S.C.A.MEN (Arts. N° 30/34 ley 6333 y 32/36 del Decreto N° 1508/96). El representante concurre con amplias facultades al efecto y objeto de la reunión convocada, estando facultado incluso para ser ternado.Mendoza...de.....de 2024

S/Cargo  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

La **COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS CAPITÁN MONTOYA LTDA.** Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día MIÉRCOLES 16 de OCTUBRE de 2024 a las 19:00 horas en las instalaciones del Aero Club San Rafael sito en Av. Hipólito Yrigoyen s/n, Las Paredes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2 Motivo llamado a Asamblea fuera de término. 3 Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Previsiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Estado de reconstitución de reservas, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables, Planilla Anexa al Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario, Memoria, Informe del Síndico, Planilla de Datos Estadísticos, Padrón de Asociados y Listado de Deudores correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2023. 4. Consideración del Proyecto de Distribución de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2023. 5. Renovación parcial de autoridades, comprendiendo la elección de Tres (3) consejeros titulares y dos (2) suplentes, Un (1) sindico titular y Un (1) sindico suplente. No habiendo más que tratar se da por terminada la reunión siendo las Veintitrés horas, previa lectura y ratificación de la presente.

Boleto N°: ATM\_8366875 Importe: \$ 3780  
01-02-03/10/2024 (3 Pub.)

---

**LOS SILOS CLUB S.A.** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de octubre de 2024 a las 10hs en nuestra sede social, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2. Tratamiento de la administración y representación de LOS SILOS SA, ejercida por los directorios. 3. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, relativa a la memoria, balances anuales, estados de evolución del patrimonio neto, estados de resultados, anexos, notas e informes del auditor correspondientes a los ejercicios económicos de la firma cerrados en las fechas 31/3/2010, 31/3/2011, 31/3/2012, 31/3/2013, 31/3/2014, 31/3/2015, 31/3/2016, 31/3/2017, 31/3/2018, 31/3/2019, 31/3/2020, 31/3/2021, 31/3/2022, 31/3/2023 y 31/3/2024. 4. Tratamiento de los resultados correspondientes a los ejercicios mencionados. 5. Aprobación y Asignación de honorarios a directores.

Boleto N°: ATM\_8396892 Importe: \$ 4050  
01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

---

**HOTEL NUTIBARA SRL.** ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria) De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. Mitre 867 de la Ciudad de Mendoza el día 18 de octubre de 2.024, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1) Designación de dos socios para la firma del Acta. 2) Designación de nuevos gerentes. 3) Aprobación de la gestión realizada por la Gerencia actual. 4) Análisis de posibles aportes de capital de los socios destinados a la obra de ampliación del hotel.

Boleto N°: ATM\_8399376 Importe: \$ 3150

---

01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

---

**CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.** Ley Provincial N° 7361 y Modificatoria N° 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros titulares y suplentes, en caso de ausencia de los primeros, que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día viernes DIECIOCHO (18) de OCTUBRE del año 2024, a las 15:30 hrs, a realizarse en el SUM de la Caja Previsional Técnica, Mitre 617 8° Piso Oeste, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2. Tratamiento de la autorización al Directorio de la Caja para afectar recursos del Fondo de Reserva para la realización de la obra Recuperación estructural del edificio de calle Mitre 629 de Ciudad Mendoza o autorización al Directorio para llamar a presentación de ofertas para la venta del edificio de calle Mitre 629 Mendoza, en el estado que se encuentra, con el proyecto de obra de recuperación aprobado por Municipalidad de Mendoza. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078. ARQ VICTOR CATTANEO. Presidente Directorio MMO Marcelo Rodriguez. Secretario Directorio

Boleto N°: ATM\_8396009 Importe: \$ 4590  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

La Comisión Directiva de la **Asociación Vecinal “el Divisadero”**, solicita publicación en Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual con el siguiente texto: “La ASOCIACIÓN VECINAL EL DIVISADERO convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, cumpliendo con las normativas vigentes, para el sábado 26 de Octubre de 2024, a las 16 hs., con una hora de tolerancia, en el local de nuestra Sede Social en el predio de El Divisadero. En dicha Asamblea se tratará el siguiente Orden el Día: 1. Lectura del Edicto de la Convocatoria, publicado en Boletín Oficial. 2. Elección de dos (2) socios, con voz y voto, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de la Asamblea. 3. Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General, Informe de Auditoría Externa e Informe del Revisor de Cuentas del periodo 01-07-2023 al 30-06-2024. Sin otro particular saludamos Ud. Muy atte.

Boleto N°: ATM\_8397228 Importe: \$ 2700  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

**HABITAT C.I.F.S.A.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2024 a las ocho horas en el domicilio de calle Las Heras n° 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente Orden del día: 1) Consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos financieros finalizados el 31 de mayo de 2019, 31 de mayo de 2020, 31 de mayo de 2021, 31 de mayo de 2022 y 31 de mayo de 2023. 2) Consideración de los proyectos de distribución de utilidades correspondientes a dichos ejercicios. 3) Designación de dos directores titulares por finalización de sus mandatos y elección de un director suplente. 4) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término. 5) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM\_8397343 Importe: \$ 4950  
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

---

**LUMINIS S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de octubre de 2024

---

a las 10:30 hs., a realizarse en la sede de la empresa sita en Callejón Zapata 1399, Bajo Lulunta, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Razones de la convocatoria fuera de término; SEGUNDO: Designación de accionista para firmar el acta de la Asamblea; TERCERO: Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de septiembre de 2019, 2020 y 2021; CUARTO: Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019, 2020 y 2021. Necesidad de solicitud de aportes irrevocables por parte de los accionistas; QUINTO: Designación de directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato; SEXTO: Consideración de la gestión de los Directores que concluyan sus mandatos; SÉPTIMO: Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550; OCTAVO: Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM\_8396899 Importe: \$ 5850  
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

**INVERSORA PASIP S.A.:** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 26 de septiembre de 2024, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de octubre de 2024 a las diez horas (10:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico N° 17 finalizado el 30 de junio de 2024; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Tercero: Tratamiento de Resultados No Asignados. Cuarto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio económico N° 17 finalizado el 30 de junio de 2024. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238º de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el veintidós (22) de octubre de 2024 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM\_8398412 Importe: \$ 8100  
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

**INVERSORA PASIP S.A.:** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 26 de septiembre de 2024, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de octubre de 2024 a las doce horas (12:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238º de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el veintidós (22) de octubre de 2024 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM\_8398416 Importe: \$ 5850  
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

**MIRASER S.A.**- El Directorio en reunión celebrada el día 11 de Setiembre de 2024 ha resuelto conforme al art. 237 de la LGS 19550, convocar a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la Sede Social sito en calle Videla Castillo 2331, Ciudad, Mendoza el día 10 de Octubre de 2024 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Tratamiento y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance y demás documentación que indica el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Comerciales 19550 y sus modif. (T.O. Ley 26.994) correspondiente al ejercicio social N° 14 cerrado al 31/12/2024, 3) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio, 4) Retribución Honorarios. Nota: los accionistas que deseen concurrir deberán comunicar por escrito al Directorio su voluntad de asistir por comunicación cursada al domicilio de la sede Social conforme al art.238 sstes de la LGS 19550 y sus modif. (T.O. ley 26994). Firmado: Maria de las Mercedes Visino: Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM\_8374993 Importe: \$ 5400  
27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **QUEBEC S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 19/09/2024 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Ituzaingo N° 2.940, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 14 de Octubre de 2024 a las 8:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 9:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Consideración de la renuncia de miembros del Órgano Directivo; II. Consideración de la gestión del Órgano Directivo; III. Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos por el período que fija el Estatuto; IV. Conferir autorización para tramitar la inscripción del nuevo Directorio; y IV. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes.

Boleto N°: ATM\_8383450 Importe: \$ 3600  
26-27-30/09 01-02/10/2024 (5 Pub.)

**"WINE PARTNERS S.A."** Convóquese a la totalidad de los Sres. Accionistas de "WINE PARTNERS S.A." para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de Octubre de 2024, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de accionistas para que firmen el acta. 2.-Justificación de la Realización de la Asamblea Ordinaria de aprobación de Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado en fecha 30 de Abril de 2024, fuera del plazo legal.- 3.- Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado el 30 de Abril de 2024. 4.- Consideración de los Resultados correspondientes al ejercicio cerrado en fecha 30 de Abril de 2024. 5.- Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

Boleto N°: ATM\_8389230 Importe: \$ 4050  
26-27-30/09 01-02/10/2024 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación Expediente EX-2024-07204387-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A. perforará a pedido del DGI pozo en propiedad de Clop, Orlando Rubén, ubicada en servidumbre de tránsito con salida a calle Costa Flores S/Nº, Agrelo, Luján de Cuyo. Profundidad 180 m, diámetro 14", uso remediación. N.C. 06-99-00-0700-274270. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_8400533 Importe: \$ 540  
02-03/10/2024 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente EX-2024-07204188-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A. perforará a pedido del DGI pozo en propiedad de Clop, Orlando Rubén, ubicada en servidumbre de tránsito con salida a calle Costa Flores S/Nº, Agrelo, Luján de Cuyo. Profundidad 180 m, diámetro 14", uso remediación. N.C. 06-99-00-0700-274270. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_8400546 Importe: \$ 540  
02-03/10/2024 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente EX-2024-07203974-GDEMZA-DGIRR, C.A.R.H. S.A. perforará pozo en su propiedad, ubicada en servidumbre de tránsito con salida a Ruta Provincial 86 S/Nº, Cacheuta-Agrelo, Luján de Cuyo. Profundidad 320m, diámetro 12", uso abastecimiento poblacional. N.C. 06-16-88-2200-278989. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_8400553 Importe: \$ 360  
02-03/10/2024 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 16/10/2024 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 de octubre de 10 a 12 horas y 14 y 15 de octubre de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual RIVEROS, Nicolas Eduardo/ BAJAJ MOTOCICLETA ROUSER 200/ DOMINIO A 141 SMX / AÑO 2021 / BASE \$ 4.599.395,76 // ARAYA, EXEQUIEL/ HONDA MOTOCICLETA XR 250 TORNADO/ DOMINIO A205UHI/ AÑO 2024/ \$ 6.130.301,00// BRUNA, NORMA VEATRIS / TOYOTA TODO TERRENO SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 A T 7A /DOMINIO AA 619 MJ / AÑO 2016/ BASE \$ 8.657.850,08 Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$120.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A , de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2024 .-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III. Lenadro Ariel Agusti - DNI 23.628.368 - Martillero Público

Nacional - Matricula 894 Folio 144 Tomo III.

Boleto N°: ATM\_8394689 Importe: \$ 3150  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez 6° de Paz, remataré próximo 08 de OCTUBRE de 2024, HORA 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 260.097 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra GARCIA GIRON MAURICIO LEONARDO SANTIAGO por PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo SURAN 1.6 5D 060 Tipo sedan 5 puertas Dominio AB290WE Modelo Año 2017 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZR61049 y 8AWPB45Z2HA514325 respectivamente. Comandos al volante. Alarma. Detalles de chapería y pintura. Parabrisas trizado. 4 ruedas armadas 3 tapas plásticas. Cubierta trasera izquierda mal estado. Manija puerta trasera izquierda rota. Tapizado manchado. Portaequipaje 2 piezas. Estéreo original. 4 alfombras. Auxilio. Gato. Llave ruedas. Falta tapa luneta trasera. Color verde oliva. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de VOLKSWAGEN S.A.. \$300.318,50 (Abril-2017). Reinscrita Octubre-2022. EMBARGO: en estos autos \$1.384.636,81 (Julio-2024). DEUDAS: ATM: \$243.758,98 (Setiembre-2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonara 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. No se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000. EXHIBICIÓN: día Lunes 7 de Octubre de 17:00 a 18:00 horas, en calle 9 de Julio 627 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_8397398 Importe: \$ 2520  
02-04/10/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, con domicilio legal en calle Independencia n° 175, Rivadavia, Mendoza, orden: Juzgado de Paz letrado y Contravencional, Rivadavia, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 84.842 caratulados "GUAJARDO CLAUDIA RAQUEL C/AYORA ALEJANDRO P/PROCESO DE CONSUMO" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 10 de octubre del año 2024, a las 10,00 horas, en los estrados del tribunal, sito en calle Aristóbulo del Valle n°138, edificio Poder Judicial, Rivadavia y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, los siguientes bienes, propiedad del accionado, Lote: n°1, una máquina de agujerear, marca "GAMMA", art.1576, con motor eléctrico de 50 HP, amp.2,5 asentada sobre mesa metálica, Lote: n°2, una maquina engletadora, marca "DW", 715 AR, serie n°15701, Lote: n°3, una maquina sensitiva, marca "WSUTOFF", modelo "CM" 14K, potencia 2000 W, 3800 RPM, diámetro de corte 3,55mm, Lote: n°4, Un compresor marca "HALEY", color rojo, 25 litros, con dos ruedas para traslado, con manguera de aire. El o los adquirentes deberán abonar acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, 10% de seña a cuenta de precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, más IVA sobre comisión si correspondiere, no se admitirá la compra en comisión, los bienes se subastarán en el estado y condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas de los mismos y/o edictos, siendo su retiro y traslado por cuenta de los adquirentes. Exhibición día 09-10-2024 horario de 17:00 a 18:30 horas, lugar calle Independencia N°175, Rivadavia, Mendoza (Estudio Dr. Pacheco). Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM\_8404189 Importe: \$ 7650  
02-03-04-07-08/10/2024 (5 Pub.)

---

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, Matrícula N° 2567 por orden del Primer Juzgado Concursal a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza en los

---

Autos N° 47.548 Caratulados "SUAREZ EMANUEL AMADOR POR QUIEBRA VOLUNTARIA SOLICITADA POR EL DEUDOR" rematará, con base al mejor postor, en estado que se encuentra y exhibe el día diez (10) de Octubre del 2024 a las 11,00 hs. (once hs.) en el Edificio de Tribunales Calle Emilio Civit N° 257 de la Ciudad de San Rafael Mza. en el Subsuelo Costado Este al lado del auditorio del Poder Judicial, según Resolución N° 185/06 de la Suprema Corte de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial, los siguientes bienes del fallido a saber: PRIMERO: Una bicicleta marca FIRE-BIRD color negra y naranja piñón fijo BASE: \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil); SEGUNDO: Un televisor marca PHILIPS 32" serie N° 581377 con control remoto sin precisar funcionamiento: BASE: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) CONDICIONES DE REMATE: El adquirente depositará en el acto mismo de la remate dinero en efectivo 10% seña y 10 % comisión Martillero, El 1,5 % según el Art. 6 de la Ley 9.496 y saldo de precio una vez aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. N° 287 y 288 del C.P.C.C. y T Mza. se hace saber que está prohibido la compra en comisión. Admítase ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentada al Juzgado con por lo menos dos días de antelación a la fecha de subasta (Art. 212 del la L.C.Q.) EXIBICIÓN: Calle Entre Rios N° 979 el días 09/10/2024 de 16,30 hs. a 20,30 hs. previo contactarse con Martillero; INFORMES: Secretaría Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987.

C.A.D. N°: 26811 Importe: \$ 4860  
30/09 02-04/10/2024 (3 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Séptima Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción de Mendoza, autos CUIJ N°13-06785017-8(010407-162870), caratulado "BRACAMONTE ESMERALDA ELIZABETH en Juicio N° 161.357 c/ LOPEZ LUZ ELIANA p/ Ejecución de Sentencia", REMATARA el día Lunes CATORCE DE OCTUBRE PRÓXIMO (14/10/2024) a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS (09:30 hrs.); en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Av. San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; 350 placas de hormigón de 1,95 mts. X 0,37 mts. cada una, bajo la modalidad "a viva voz" al mejor postor, con la BASE de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000-), la que se podrá mejorar con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000-) (art. 283 CPCCyT), debiendo abonar en el acto de remate de contado, 10% seña, 10% comisión del martillero; SALDO DE PRECIO y 4,5 % Impuesto al sello, una vez aprobada la subasta. Retiro de los bienes a cargo del comprador. Exhibición: día: 08/10/24 de 11 a 12 hrs. En calle Carril Godoy Cruz 5460, Guaymallen, Mendoza. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com , Cel. 0261-5388575 y 0261-5080535.

S/Cargo  
01-02-03/10/2024 (3 Pub.)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-06739928-9(011903-1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará el día 24 de Octubre 2024 a las 10,30 horas inmueble propiedad de la fallida ubicado en Maipú consistiendo en un lote en barrio Residencial Monitoreado denominado VILLA ARAUCA a pocos metros de la plaza departamental y del centro comercial más prestigioso en Maipú el Arena Maipú, Barrio Semi Privado, no teniendo expensas, Urbanización Terminada Apto para PH, a metros del Carril Maza y calle Palma correspondiendo al Lote 16 Manzana D, con una superficie de 326,32 mts<sup>2</sup> con frente de 13,05 mts x 25,21 de fondo según plano 04-49836 Base de Venta = PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000 ), conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en San Martín 322, Ciudad de Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 10,30 horas del día 21 DE OCTUBRE DE 2024. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre

cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de señal (art. 1059 CCC), esto es, PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000), por medio de boleta de depósito judicial y/o transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del sobre y presentarlo cerrado en Secretaría del Tribunal Datos: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134).- Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 10,50 % de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. l) C.P.C.C.T.). Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Expresamente se hace saber que a los efectos de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de subasta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como posibilitar la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; todo ello conforme lo prescribe el art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras.. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad y Archivo Judicial Matrícula N°0700561536 Nomenclatura Catastral: NC 07-01-16-0149-000016-0000-7 Municipalidad de Maipú correspondiente al Padrón 61296 adeuda \$159632 al 19/09/2024 Padrón Territorial 07-76380-8 registra deuda ATM \$ 27.479,96 al 19/09/2024, Departamento General de Irrigación en Servicio Superficial 1023-2793 sobre Sup. Empadronada 326 mts2 se adeuda \$ 163.967,71 al 14/09/2024 Límites y medidas = Norte Lote D-5 13,05 mts., Sur= calle pública 13,05 mts, Este = Lote D-15 25,21 mts, Oeste= Lote D-17, en 25,21 mts. GRAVAMENES pueden consultarse en las actuaciones no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos después de la subasta. PRINCIPALES MEJORAS: cuenta con servicios de Cloacas, agua, energía eléctrica, posee derecho de riego. Se trata de un lote abierto, baldío, desocupado, en el que se ha dado comienzo de construcción de una vivienda contando la misma con todos los cimientos -protegidos por un nylon negro- y treinta y seis columnas de hierro. Buena ubicación tal como se detalla en el encabezado del edicto. Exhibición 18/10/2024 de 10,30 a 12,30 hs. Informes: Juzgado o Martillero Mitre 565 Primer Piso Of.36 Mendoza. Cel.2612177300.

C.A.D. N°: 26814 Importe: \$ 23400  
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

VICTOR ADALBERTO BELARDE, Martillero Público, Mat.1681 rematará orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos 182020 Carat. "SANCHEZ, VICTOR HUGO contra AVILA, HECTOR Y OTROS por DAÑOS Y PERJUICIOS" DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE 2024 A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS en Oficina de Subastas del Poder Judicial, Planta Baja San Martín 322 , bien propiedad del demandado HECTOR AVILA , DNI 6.869.500, inscripto en el Registro de la Propiedad raíz al Nro. 15413-fojas 438- Tomo 103 de Guaymallén, hoy Matrícula 0400588011 con una superficie de 360 mts2 según Plano y 368,55 mts2 según Título ,ubicado Lugar denominado Barrio Ruiz Villanueva Lote 3 Mzana K en calle La Pampa 3999 Villa Nueva Guaymallén, con base de venta de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$2.040.863) con incrementos mínimos de TRESCIENTOS MIL ( \$300.000) entre posturas (art. 264 Inc. III del CPCCyT) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT . INSCRIPCIONES Y DEUDAS: EDEMSA (NIC 2576078) al 29/07/2024 \$ 1.630.151,15 corresponde a un acumulado de 18 facturas, más la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 24/100 (\$ 76.439,24) con

vto.14/08/2024 todo según detalle de Id Factura: 2576078-191. AYSAM Cuenta N.º 059-0065602-000-5 \$ 1.301.448,87 correspondiente a los períodos 02/2012 al 03/2024 con Acción Judicial con Apremio El presente informe no incluye costas judiciales ni honorarios, los cuales deberán ser regularizados ante el Recaudador Fiscal correspondiente. Hasta tanto no se regularice costas y honorarios, la cuenta permanecerá en gestión judicial. MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN: Padrón 21.370 Total PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO UNO con 42/100 correspondiendo Total Capital: \$ 151.603,01 Total, Apremio \$ 245.437,98 Total Recargo \$ 166.060,43 = Total General \$ 563.101,42 Según detalle al 02/08/2024 correspondiendo a períodos desde 2009/06 a 2024/04. ATM Padrón Territorial 04-202909 Impuesto Inmobiliario: Deuda sin regularizar por (\$ 17.255,83) al 02/08/2024 A LA FECHA, DEVENGANDO INTERESES RESARCITORIOS Y/O PUNITIVOS con más el Impuesto Anual 2024 de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUATRO con 75/100 (\$ 14.304,75) con Vtos. 15/08/2024 las dos primeras cuotas y con vto.31/08/2024 la Tercer Cuota. Ante Dirección Provincial de Catastro se registra Nomenclatura correspondiente al inmueble a subastar corresponde a 04-06-02-0007-000003-0000-8. Gravámenes: Estos autos embargo \$ 120.000 del 10/02/2023 Principales Mejoras y Ocupantes: Sobre el inmueble se levantan dos viviendas humildes. Una cubre una superficie de 58 mts<sup>2</sup> construcción declarada en 1998 de construcción tradicional y se ubica en la parte posterior del inmueble. Piso de contrapiso cementicio, techo con vigas en pino con machimbre, mortero y aislación membrana asfáltica, una cocina con vigas de rollizo pisos en contrapiso, baño instalado existiendo dos dormitorios, paredes sin revocar vive en esta vivienda el Sr. Ricardo Buenaventura Ávila su señora Georgina Rocha y tres hijos menores. Sobre el frente del inmueble se construye una vivienda mixta (adobe-ladrillo) 141 mts<sup>2</sup> construcción de 1970. compuesta por tres dormitorios, cocina comedor, baño instalado, ante baño, techos de rollizos con mortero de cemento y caña con membrana asfáltica, con cielorrasos en lienzo y machimbre, pisos en contrapiso, paredes revocadas, con instalaciones eléctrica y agua embutida, pintura látex en regular estado, garaje con tres vigas metálicas, también con vigas en pino con machimbre y membrana aislante, todo con pisos calcáreos, patio de tierra compartido con la otra vivienda en esta vivienda vive Brian Cesar Villalobos junto con Ivana Elizabeth Ávila y cinco hijos menores. El inmueble posee todos los servicios. Adquirente con cargo de obtener a su costa el Certificado Catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, (art. 271 Inc. j) del CPCCyT). Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT) Adquirente depositará acto de subasta el 10% de seña, con más el 3% por la comisión del martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Título, gravámenes, constatación e Informes agregados en autos pudiendo consultarse no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Informes Juzgado o Martillero 261-2177-300

Boleto N°: ATM\_8383662 Importe: \$ 18900  
24-26-30/09 02-04/10/2024 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 15962, caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS MENDOZA VINEYARD VILLAGE C/ HAGEN OYVIND STABELL P/ DEUDAS POR EXPENSAS", rematará OCHO DE OCTUBRE PROXIMO, DOCE HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N°322, Mendoza. Al mejor postor. INMUEBLE propiedad de HAGEN OYVIND STABELL. INDIVIDUALIZADO COMO FRACCIÓN U, del plano 32699/6, ubicado en el DISTRITO EL CARRIZAL, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO, lugar denominado MENDOZA VINEYARD VILLAGE, con salida sobre callejón de servidumbre preexistente denominado callejón LEMOS S/ N°, mediante servidumbre de paso recíproca entre otras fracciones, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE TERRENO: UNA HECTÁREA SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE METROS, TRES DECIMETROS CUADRADOS (1HA 7.214,03 mts) según títulos y según plano 32.699/06, UNA HECTÁREA SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS, CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (1HA 7.378,14 mts).- LIMITES Y MEDIDAS: Norte: FRACCIÓN Q en 104,68 mts; Sur: FRACCIÓN M1 en 104,69 mts; Este: FRACCIÓN VI en 167,74 mts y Oeste: FRACCIÓN T en 167,67 mts. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PÚBLICO: Matrícula: N° 337.766/6, Asiento A-1, FOLIO REAL del Registro de la Propiedad Raíz de Mendoza, PADRÓN DE RENTAS: 06-49429-8, debe \$ 31.021,21, NOMENCLATURA CATASTRAL:

06-99-00-1800-353366-0000-1, AVALUO FISCAL \$ 6.078.873,00, PADRÓN MUNICIPAL: 56843, debe \$ 24.948,00, IRRIGACIÓN: usuaria de los pozos 1218/07, 1674/6,1017/7,1060/6, 1071/7 debe \$ 161.197,61; DEUDAS POR EXPENSAS: U\$S 21.266,04. Las que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. GRAVÁMENES: ASIENTO B3. EMBARGO DE ESTOS AUTOS por U\$S 10.000, DE ESTOS AUTOS. ASIENTO B1, RECONOCE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO PREXISTENTE, en el doble carácter de predio sirviente y dominante, de carácter recíproca, gratuito y perpetuo. ASIENTO B2, RECONOCE SERVIDUMBRE DE RIEGO Y PASO PREXISTENTE, en el carácter de predio sirviente, de carácter recíproca, gratuito y perpetuo y OBSERVACIONES D1, donde la escribana manifiesta que es dominante para el riego del pozo 1674/6. MEJORAS: Inmueble posee: casa habitación, principal, de material de 196 mts 2 cubiertos, techos de loza y parte con imitación tejas, que consta de tres habitaciones, dos baños, living comedor con chimenea, cocina y una cava en el subsuelo a la que se accede por una escalera. Totalmente desmantelado sin puertas, ni ventanas, le han sacado todos los sanitarios e instalación eléctrica, sólo posee las rejas exteriores. Quincho con churrasquera y horno de barro. Posee además pileta de natación, a la que le han sacado las bombas y el filtro. Un galpón de material con portón de dos hojas, de metal, de 37 mts2 cubiertos con pisos de cemento llaneados. Casa encargado: sobre límite este de la propiedad, también desmantelada, de material, techos de loza. Consta de dos dormitorios, un baño y cocina-comedor. Los cierres perimetrales, sólo al este, posee alambrado de madera dura y alambre liso. Posee 1,5 hectárea de viñedo, varietal Malbec, según informa el encargado, con madera dura alambre liso de cinco hilos y 55 plantas de olivo de distintas variedades.- Estado de ocupación: Al momento de realizarse la constatación, desocupado.- BASE U\$S 7.000, los incrementos de las ofertas no podrán ser inferiores a U\$S 100. Comprador abonará en ese acto mediante transferencia bancaria al CBU: 0110606651098404257850, el 10% seña y en efectivo 3% comisión martillero. El 4,5% del impuesto fiscal y el saldo deberán ser abonados por el comprador al aprobarse la subasta. Así mismo el comprador queda obligado al cumplimiento y observancia de lo establecido por el REGLAMENTO DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS del conjunto de viñedos denominado MENDOZA VINEYARD VILLAGE, protocolarizado mediante escritura N°111, de fecha 07/12/2007, pasada por ante la escribana IRIS BEATRIZ BONFIGLIO, a fs 316, el que se encuentra agregado en autos. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente actualizado, trámite que de generar gasto alguno será a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N°20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599. Exhibición:04 DE OCTUBRE de 17 a 19,30 hs en el inmueble, para mayores datos, contactarse con el martillero.

Boleto N°: ATM\_8383115 Importe: \$ 20250  
24-26-30/09 02-04/10/2024 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Secretaria única, en autos CUIJ: 13-05704866-7((040401-17687)) caratulados "GONZALEZ, ALICIA NOEMI Y OTS. EN JUICIO N°MERO C/ TUPUNGATO WINELANDS S.A. Y OTS. S/ EMBARGO PREVENTIVO", informa que el Martillero Público VICTOR HUGO D'ACCURZIO, matrícula N° 2481, calle Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047, rematará mediante SUBASTA PÚBLICA el día OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL 2024, a las NUEVE (09:00) en la SALA DE DEBATES de la Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario sita en Armani 251 Tunuyán - Mendoza, un inmueble propiedad de ALTO VALLE WINELANDS S.A. CUIT 30-70822489-4, matrícula SIRC 1400387802, ubicado en el Departamento de Tupungato, distrito Gualtallary, huella al Puesto "El Abra" s/n, Provincia de Mendoza, catastro N° 14-99-00-0300-336350-0000-8. La exhibición del inmueble a subastar se realizará el día SIETE (7) de Noviembre del 2024 entre las 08:30 a 11:30 horas en el domicilio antes consignado. CONDICIONES: La modalidad será a viva voz, a mano alzada y al mejor postor. BASE: VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). Avalúo fiscal \$ 7.197.756. DESCRIPCION DEL BIEN NMUEBLE A SUBASTAR: se encuentra subdividido en parcelas. Inscripciones: Registro de la Propiedad: 387802/14; ATM (Parcela 13 – Fracción N° 1) Padrón N° 14-141203-1, Nomenclatura Catastral N°

14-24-79-8176-308219-0000; (Parcela 13-Fracción N° 2) Padrón N° 14-141202-2 Nomenclatura Catastral N° 14-24-79-8626-308188-0000; (Parcela 13-Fracción N° 3) Padrón N° 14-141201-3 Nomenclatura Catastral N° 14-24-79-8996-308177-0000; (Parcela 13-Fracción N° 4) Padrón N° 14-141200-4 Nomenclatura Catastral N° 14-24-79-9346-308160-0000; (Parcela 13-Fracción N° 5) Padrón N° 14-141199-7 Nomenclatura Catastral N° 14-24-79-9776-308133-0000; (Parcela 14) Padrón N° 14-13449-8 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-350364-0000; (Parcela 15) Padrón N° 14-13450-6 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-351365-0000; (Parcela 16) Padrón N° 14-13451-4 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-352366-0000; (Parcela 17) Padrón N° 14-13452-2 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-353367-0000; (Parcela 18) Padrón N° 14-13453-0 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-354368-0000; (Parcela 19) Padrón N° 14-13454-8 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-355369-0000; (Parcela 20 Camino Comunero -porcentaje-) Padrón N° 14-13455-5 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-356370-0000; Irrigación Cuentas N° 14-1015; 14-1009; 14-1001 y 14-994. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado, según acta de constatación efectuada por la Oficial de Justicia en asocio con el Martillero de fecha 12 de junio de 2023 10:30 horas. DEUDAS: ATM al 03/09/24 \$ 232.400,64 (incluido camino comunero); Irrigación al 03/09/24 \$ 11.192.533,30. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Mensura 83hs 8444,74 mts.2 (incluido camino comunero -total extensión- 9 ha.8143,62 mts.2). Límites: Norte Estado Nacional Argentino en 5.273,31 mts.; Sur: Horacio Leónidas Sergi en 1275,78 mts. Y 1856,00 mts y Horacio Rolando Sergi en 2375,18 mts.; Este: Horacio Rolando Sergi en 580,55 mts. y Oeste: Francisco Cardozo en 316,29 mts. Mejoras: Parcelas 15 y 16 poseen cultivos de vides tipo espaldero sin poder especificar qué el tipo de variedad, con riego por goteo. Resto de las parcelas incultas. Parcela 20 camino de servidumbre de paso. Tiene constituida servidumbre de paso (predio sirviente) de carácter gratuita y perpetua. Constitución de servidumbre de no hacer (en el doble carácter fundo sirviente y dominante) continua, no aparente, perpetua y gratuita, sujeta a la transferencia de las parcelas. Tiene derecho de agua subterránea según informa Irrigación.- Gravámenes: Embargo \$ 380.000.- Autos N° 29.915 GRUPO LA ALIANZA c/ALTO VALLE WINELANDS p/Cambiaría Tribunal Gestión Judicial Asociada Civil Comercial Minas de Tunuyán; Embargo \$ 1.500.000.- Autos FMZ 32684/T/B/2018 AFIP C/ALTO VALLE WINELANDS SA. p/Ejecución Fiscal Juzgado Federal N° 2 Mendoza; Embargo \$ 450.000.- Autos 74953/18/B AFIP C/ALTO VALLE WINELANDS SA. p/Ejecución Fiscal Juzgado Federal Mendoza Secretaría Tributaria; Embargo Preventivo \$ 4.500.000.-Autos 17687 GONZALEZ, ALICIA Y OTS. C/TUPUNGATO WINELANDS SA s/Embargo Preventivo Cámara del Trabajo Tunuyán; Embargo u\$s 38.064,81 Autos 5799 SAFE MOTION SA. Y SM VEHICULOS ELECTRICOS C/ALTO VALLE WINELANDS SA p/Monitorio Tribunal Gestión Asociada Paz; Embargo por Ampliación \$ 1.821.693 Autos 29.915 GRUPO LA ALIANZA SA C/ALTO VALLE WINELANDS SA p/cambiaría Tribunal Gestión Asociada Civil Tunuyán; Embargo Preventivo por Ampliación \$ 3.700.000.- GRUPO LA ALIANZA SA C/ALTO VALLE WINELANDS SA p/cambiaría Tribunal Gestión Asociada Civil Tunuyán; Embargo por Ampliación \$ 21.209.000.- Autos 17.687 GONZALEZ, ALICIA C/TUPUNGATO WINELANDS SA s/Embargo Preventivo Cámara del Trabajo Tunuyán. CONDICIONES: Queda excluida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción será a cargo del adquirente. Comprador depositará en efectivo en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión Martillero El pago del 4,5% de Impuesto Fiscal deberá ser acreditado por el adquirente al momento de la aprobación de la subasta. Saldo aprobada la subasta. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Es a cargo del oferente-adjudicatario al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción.

S/Cargo

23-25-27-30/09 02/10/2024 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.044 "ARANCIBIA GRACIELA ELISABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a ARANCIBIA GRACIELA ELISABETH, con D.N.I. N° 30.509.469. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26795 Importe: \$ 10350  
01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10045, caratulado "GODOY GUSTAVO DANIEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a GODOY GUSTAVO DANIEL, con D.N.I. N° 28.822.821. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26796 Importe: \$ 9900  
01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en autos CUIJ: 1302070838-1((011902-4349445)) caratulados "MATAS JACQUES P/ QUIEBRA P/EXTENSION ART. 160 L.C.Q." se aprobó el proyecto de distribución presentado por Sindicatura con fecha 27/08/2024, se regularon los honorarios profesionales y se ordenó la conclusión de la quiebra por pago total (art. 228 LCQ). Se hace saber a todos los acreedores del fallido, Sr. JACQUES MATAS que deberán presentarse a percibir sus acreencias admitidas/verificadas denunciando para ello los datos de una cuenta bancaria de su titularidad (CBU y tipo de cuenta) y condición fiscal.

Boleto N°: ATM\_8400501 Importe: \$ 1080  
01-02/10/2024 (2 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, juez subrogante, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en Av. Callao 635 piso 3° de CABA, en los autos "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte:13836/2024), comunica por cinco días que con fecha 28.06.2024 se presentó en concurso preventivo OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS – OSPIQyP (CUIT 30-65339202-4) con domicilio en México 1474, Capital Federal, y con fecha 15.08.2024 se decretó la apertura del concurso preventivo, designándose síndico al Estudio "CASTAGNA-MARTINETTI y Asociados", con domicilio en Viamonte 1331, piso 2, CABA - Tel: 011 4372- 3535. Se fija hasta el día 29.11.2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación (art. 32 LCQ). A los fines de la insinuación de los créditos, se deberán enviar los pedidos verifcatorios a la dirección de e-mail sindicaturaospiqp@gmail.com, con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso de Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas - Expte 13836/2024, formulada por (identificación del insinuante)". El informe individual del Síndico deberá presentarse el 14.02.2025 y el general el 04.04.2025. La audiencia informativa tendrá lugar el 01.10.2025 a las 10:00 hs (art. 45 LCQ). Se hace saber que el periodo de exclusividad vence el 09.10.2025 (art. 43 LCQ). Buenos Aires, 11 de septiembre de 2024.

S/Cargo  
01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022609 caratulados "FUNDACIÓN RURAL P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha dictado con fecha 09/05/2024 la declaración de quiebra de FUNDACIÓN RURAL, CUIT N° 30-70515385-6, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 1071...II. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). III. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día

VEINTE DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE ABRIL DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 20/09/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: SAGAS HERMAN LUIS, DNI N° 13.035.420. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JOAQUÍN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615411648, mail: luis.sagas10@gmail.com

C.A.D. N°: 26818 Importe: \$ 14850  
01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022849 caratulados "SANTOS FEDERICO MARTÍN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/09/2024 la declaración de quiebra de FEDERICO MARTÍN SANTOS DNI N°34.980.503, CUIL: 20-34980503-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 52...V. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE FEBRERO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1564, PISO 1, OFICINA A, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615343273, mail: estudiocedominguezbisogno@gmail.com

C.A.D. N°: 26819 Importe: \$ 14400  
01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07114025-8 caratulados: "ANDRADE NANCY DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Febrero de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ANDRADE NANCY DEL CARMEN, D.N.I. N° 14.628.508. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 30 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 30 de septiembre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/02/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZABALA, CELSO LUIS con dirección de correo electrónico: zabala@gmail.com; y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1.735, Dpto. N.º 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 5142790/02615556455. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26820 Importe: \$ 13500  
01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/52 autos N° 13-07561372-9 caratulados: "NUÑEZ YESICA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de YESICA ANDREA NUÑEZ, DNI N° 30.418.087, CUIL N° 27-30418087-6 con domicilio en Vendimiadores 665, 3 2, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE DICIEMBRE DE 2024, con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED 16º) Fijar el día 4 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE MARZO DE 2025. 17º) Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE ABRIL DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE JUNIO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CARBO, HECTOR PABLO DOMICILIO: Buenos Aires N°33, 2º piso, of. 3 y 4 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomabelq@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.074 caratulados: "SELADA NADYA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a NADYA SOLEDAD SELADA, con D.N.I. N° 29.996.340. Síndico designado en autos, Contadora MORALES LILIANA ESTER, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26784 Importe: \$ 9900

30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.066 caratulados: "MORALES GUSTAVO ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO ADRIAN MORALES, con D.N.I. N° 29.539.166. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico

los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [econsolini@hotmail.com](mailto:econsolini@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26790 Importe: \$ 9900  
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 572 de los autos N° 1022789 caratulados " FIDEICOMISO PASO DE LOS ANDES 1358 P/ LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10/09/2024. Y VISTOS:...; RESULTA: ...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Disponer la apertura del proceso de liquidación judicial del patrimonio fideicomitado del "FIDEICOMISO PASO DE LOS ANDES 1.358", CUIT N°30-71536096-5, constituido mediante contrato de fecha 28/05/2015, protocolizado mediante escritura pública N°127 de fecha 26 de agosto de 2015, pasada ante el Notario Carlos Alberto Passerini, titular del Registro Notarial N°486 de Capital...VI. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores y beneficiarios pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). VII. Fijar hasta el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores y beneficiarios que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED, en un archivo PDF por cada impugnación y un archivo PDF por cada observación que se realice. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE FEBRERO DE 2025 (art. 35 de la LCQ). IX. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2025. XI. Intimar a los fiduciantes, fiduciario, beneficiarios y terceros que posean bienes y documentación perteneciente al Fideicomiso, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar al fiduciario, Sr. Edgardo Francisco Ivars, DNI N°13.556.182, que dentro del día siguiente a la notificación simple de la presente resolución, entregue al Síndico los bienes fideicomitados, libros y documentación relacionada con la actividad y

contabilidad del fideicomiso (arts. 1675/1677 CCCN). XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS al "FIDEICOMISO PASO DE LOS ANDES 1.358", CUIT N°30-71536096-5 y/o al fiduciario Sr. Edgardo Francisco Ivars, DNI N°13.556.182, los que serán ineficaces en caso de realizarse.. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese a cargo de Secretaría del Tribunal. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (Art. 26 y 273 ap. 5 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdora. SANCHEZ LETICIA GLORIA, días y horarios de atención son los Martes, Jueves y Viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26808 Importe: \$ 19350  
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022828 caratulados "PEGORIN FANNY JULIA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/08/2024 la declaración de quiebra de JULIA FANNY PEGORIN, DNI N°10.718.793, CUIL: 27-10718793-1... y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NASIF VICTOR HUGO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal GREGORIO PLAZA, MZA E, CASA 7, NORTE- LUZURIAGA, MAIPÚ, MENDOZA, teléfono 2614058007 / 2615797290, mail: hugovictor2005@hotmail.com

C.A.D. N°: 26815 Importe: \$ 14400  
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-07606799-0(011902-4359466) HUARACHI MAMANI CARLOS P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura:09/09/2024. Hágase saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza

actividad económica organizada, correspondiente a HUARACHI MAMANI, CARLOS; D.N.I. N°93.922.458; C.U.I.L. N° 20-93922458-1, 2) Fecha de presentación 19/08/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/11/2024; 6)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 18/11/2024. 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 26/02/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez-.

Boleto N°: ATM\_8396044 Importe: \$ 4050  
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07559721-9(011903-1022821), caratulados: “MARINERO FEDERICO DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1)En fecha 14/08/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARINERO FEDERICO DAVID, DNI N°25.587.607, CUIL N°20-25587607-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 28/06/2024. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/10/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/10/2024 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 04/02/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_8394491 Importe: \$ 4950  
27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza CUIJ: 13 07606792-3(011903-1022845), caratulados: “POBLETE NORMA BEATRIZ P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1)En fecha 10/09/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a POBLETE NORMA BEATRIZ, DNI N°23.389.375, CUIL N°27-23389375-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2)fecha de presentación 19/08/2024, 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/11/2024 (arts.363 y 364 CPCCT) 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/11/2024 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 11/03/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT)). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8394493 Importe: \$ 4050  
27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.812 caratulados: "ARANCIBIA JAVIER HUMBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a JAVIER HUMBERTO ARANCIBIA, con D.N.I. N° 24.557.832. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de

créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26793 Importe: \$ 9900  
26-27-30/09 01-02/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07520099-9 caratulados: "PONCE ERIKA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Junio de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PONCE ERIKA VANESA, D.N.I. N° 30.837.377. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 25 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/06/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DORIA, ROSA con dirección de correo electrónico: rosa\_p\_doria@hotmail.com; y domicilio legal en calle 25 de mayo N° 2.351, esquina Rufino Ortega o Martín Rodríguez, Las Cañas, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 horas. TEL. 3964002/02616643378. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26810 Importe: \$ 13500  
26-27-30/09 01-02/10/2024 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Dr. Lucas Río Allaime, en los Autos N°42027 CARATULADOS: "TESTA DANIEL C/MENEGHINI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 54 resolvió: "General Alvear, Mendoza, 24 de Mayo de 2.024 [...]RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por el Sr. Daniel TESTA y, en consecuencia, otorgar a favor de aquel TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle Doctor Lázaro Zamenhoff N° 736, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, que consta de una superficie de 359,65 m2, y forma parte de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz en la matrícula N° 14.186/17 a nombre de Antonio MENEGHINI, cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio N° 18-10102, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 17 de septiembre de 2.014 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT)... Fdo: Dr. Lucas A. Río Allaime - Conjuez

Boleto N°: ATM\_8395797 Importe: \$ 900  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-05142543-4((032001-58157)) PASTRAN ANGELA Y OTROS C/ANIELLO OLIVA S.R.L. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA \*105313109\* Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Min- Tribunal de Gestion Asociada - 3ra. Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 58.157 caratulados "PASTRAN ANGELA Y OTROS C/ ANIELLO OLIVA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a ANIELLO OLIVA S.R.L. y a los terceros interesados la promoción de la presente demanda por título supletorio respecto del inmueble ubicado en calle Uruguay 435, Distrito La Colonia, Departamento de Junín, Mendoza, con una superficie según mensura de 276 mt2, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el asiento N° 6319, fs. 157, T° 36 de Junín, Mendoza, lo dispuesto a fs. 162, que en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 23 de Mayo de 2019. ... de la demanda instaurada, TRASLADO POR VEINTE DÍAS a ANIELLO OLIVA S.A. a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais." Gral San Martín Mendoza, 19 de Junio de 2024. RESUELVO: II.- Notifíquese el traslado ordenado en el resolutive II del auto de fs. 162 y esta resolución a ANIELLO OLIVA SA, mediante la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 inc. II del CPC, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (art. 72 del CPCCyT) NOTIFÍQUESE."

Boleto N°: ATM\_8397842 Importe: \$ 4320  
02-04-08/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 277480, Caratulados "SABARIEGO NICASIO Y MOYANO MIRTA IRENE c/FIOCHETTA JUAN ANTONIO p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Constitución N°12, lote N°11- M: C, distrito de General Gutiérrez, departamento Maipú, provincia de Mendoza; PROPIETARIO: FIOCHETTA Juan Antonio, PRETENDIDO POR: SABARIEGO Nicasio y MOYANO Mirta Irene; con una superficie según título y mensura efectuada por el Agrimensor Julio Alberto Irusta, visado por Dirección Provincial de Catastro bajo del N° 2022-09083520, de 134,23m2. Se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad en la Matrícula N° 252741/7 Asiento A-1, Padrón de Rentas 07-16419-7, Nomenclatura Catastral 07-02-14- 0026-000022-0000-4, Padrón Municipal 9544 Los límites del inmueble son: NORTE: lote N°10, en 10,25mts; SUR: calle Juan B. Justo en 7,26mts, con 4 m. de ochava; ESTE: en 20,19 mts. calle Constitución, y al OESTE: lote N°12 en 23,13 mts. La providencia de fs.3, párrafo 11 que ordena lo solicitado transcrita en su parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de octubre de 2023.Hágase saber a

posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Constitución N° 12, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por 5 (cinco) veces en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT) FDO. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZA.”

Boleto N°: ATM\_8400709 Importe: \$ 6750  
02-04-08-10-15/10/2024 (5 Pub.)

(\*)

DRA. ROXANA ALAMO. Jueza Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Mendoza. Expte N° 260755 caratulados “FLORES ELIANA MABEL Y FLORES MARCELA ALEJANDRA C/ LORIA JOSEY/O SUS SUCESORES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Se hace saber que a fs. 4 el Juzgado dictó la siguiente resolución: “Mendoza, 05 de Septiembre de 2018.-. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rodolfo Rosso n° 895, esquina Pedro del Castillo, distrito Villa Nueva, departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ.”

Boleto N°: ATM\_8400720 Importe: \$ 3150  
02-04-08-10-15/10/2024 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Primera Circunscripción Judicial Mendoza en autos CUIJ: 13-06727295-6((012054-410286)) DIGITAL ABALLAY SARA DOMINGA C/ MANZANO LOPEZ ROSA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita y notifica a los terceros posibles interesados, a ANITA, a JOSE y a MERCEDES MANZANO LOPEZ, a MABEL GRACIELA LOPEZ, a los presuntos sucesores de ROSA, de JUAN OSVALDO, de TRINIDAD INOCENCIA y de ALFREDO MANZANO LOPEZ respecto del inmueble identificado con el plano n° 03-38558 ubicado en calle Chiclana 968 Las Heras, de los siguientes proveídos: “fojas 04, “Mendoza, 12 de Octubre de 2021.... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.)...” a fs. 50 “Mendoza 22 de diciembre de 2022, ...RESUELVO: I-Declarar a los Sres Mercedes, Jose Ignacio y Anita Manzano López personas de ignorado domicilio y a los posibles sucesores de Rosa y Juan Osvaldo Manzano López como personas inciertas y de ignorado domicilio...” a fs. 69, “Mendoza, 19 de Abril de 2024... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Mabel Graciela López, D.N.I. 99.178.712 persona de domicilio ignorado...”.- a fs.71 “Mendoza, 24 de Junio de 2024... RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. TRINIDAD INOCENCIA MANZANO LÓPEZ y ALFREDO FÉLIX MANZANO LÓPEZ como personas inciertas y de ignorado domicilio. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT. Firmado: Dra. Moreno Mónica Liliana. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_8400754 Importe: \$ 9900  
02-04-08-10-15/10/2024 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.404 CARATULADOS “CUELLO GRACIELA MABEL C/LALIK JOSE RICARDO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, CITA A QUIENES SE

CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE SANTA FE N°645 DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, INMUEBLE INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO MATRICULA N°2495/18, ASIENTO A-1, FOLIO REAL GENERAL ALVEAR, DE FECHA 21-09-1979 A NOMBRE DE JOSE RICARDO LALIK, SUPERFICIE SEGÚN TITULO 825,00M2, SUPERFICIE SEGÚN PLANO 825,00M2, NUMERO DE PLANO EX – 2021- 01417766- DGCAT\_ATM, LIMITA AL NORTE CON SEBASTIÁN SIMÓN, AL SUR CON CALLE SANTA FE, AL ESTE CON JOSE RICARDO LALIK, AL OESTE CON LUIS GILBERTO MOLINA, FECHA DE PLANO 23/05/2021, FECHA ESCRITURACIÓN 01/08/1979, FECHA DE INSCRIPCIÓN 21/09/1979, PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN Y OFREZCAN PRUEBAS. SE LES HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE EL TRASLADO DE LA DEMANDA PUEDE SER DESCARGADO DE LOS SIGUIENTES LINKS: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=QBQNN152347](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QBQNN152347), [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=XUFZY152347](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XUFZY152347) y [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=GGBNC291235](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GGBNC291235) LOS CUALES NO TIENEN FECHA DE CADUCIDAD, TODO ELLO CONFORME A DECRETO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LOS MENCIONADOS AUTOS.FDO. DR. LUCAS A. RIO ALLAIME – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_8400872 Importe: \$ 3240  
02-07-10/10/2024 (3 Pub.)

El Séptimo Juzgado Civil de la Ciudad de San Juan, en Autos N° 164847 "Bravo Inés S/ Prescripción Adquisitiva", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. José Héctor Domingo Sánchez, heredero universal del Titular registral (Sr. Sánchez Domingo) del bien inmueble que se pretende usucapir, sito en Calle Mogna 52 Sur, Villa Santo Domingo, Departamento Rawson, Provincia de San Juan, N.C. 04-48-940-540, inscripto al N° 238 F° 238 T° 1, Pocito - Año 1937, Plano de Mensura N° 04-14110-2017, sup. s/mensura 403,13 m2, límites y linderos según plano de mensura: NORTE: con parcela N.C. 04-48-950-550 ptos. 4-1 mide 40,00 m; SUR: con parcela N.C. 04-48-930-560 ptos 2-3 mide 39,99m; ESTE: con calle Mogna, ptos. 1-2 mide 10,05m; OESTE con parcela N.C. 04-48-870-500 ptos. 3-4 mide 10,10m; para que en el plazo de seis (6) días a contar desde la última notificación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. (art. 420, INC. 2 del CPC).- San Juan, 28 de Agosto de 2024.

Boleto N°: ATM\_8379595 Importe: \$ 2160  
01-02/10/2024 (2 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 42227, "IGLESIAS VICTOR EDUARDO C/ GARCIA MARTINEZ ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica el auto obrante a fs. 33 que ordena el "Traslado de Demanda" sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle "O" s/n° (entre calles "16" y "19") del Distrito Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y "Aprueba la Información Sumaria" rendida, auto que en lo pertinente expresa: "...RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiere lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido acreditar el último domicilio ni conocer la existencia de herederos de Miguel GARCÍA MONTORE, Soledad GARCÍA MONTORE, Florentina GARCÍA MONTORE, Gregorio GARCÍA MONTORE, Luis GARCÍA MONTORE, Pedro GARCÍA MONTORE, Rafael GARCÍA MONTOR (herederos del titular registral). II.- DECLARAR a Miguel GARCÍA MONTORE, Soledad GARCÍA MONTORE, Florentina GARCÍA MONTORE, Gregorio GARCÍA MONTORE, Luis GARCÍA MONTORE, Pedro GARCÍA MONTORE, Rafael GARCÍA MONTORE, personas de domicilio ignorado. III.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Miguel GARCÍA MONTORE, Soledad GARCÍA MONTORE, Florentina GARCÍA MONTORE, Gregorio GARCÍA MONTORE, Luis GARCÍA MONTORE, Pedro GARCÍA MONTORE, Rafael GARCÍA MONTORE. IV.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap.

a) del CPCCyT). V.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Juez

Boleto N°: ATM\_8390600 Importe: \$ 9000  
30/09 02-04-08-10/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL -TUNUYAN -4TA CIRC, en autos N°1186, caratulados: "GUIDONE ROBERTO JOSE Y OTROS C/ANDRADA FORTUNATA ZULEMA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a FORTUNATA ZULEMA ANDRADA, ANGELA MARTINA ANDRADA, PEDRO GERÓNIMO ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA, GREGORIA LEONIDAS ANDRADA y NÉLIDA ANDRADA, personas de ignorado domicilio; y a posibles terceros interesados, respecto del inmueble objeto en autos, ubicado en calle Piedras Blancas s/n, San José, Tupungato, Mendoza, consta de una superficie de 2ha 9.999,52m2 según mensura y según título de 5ha 0.000m2; y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al N° 3.162, fs. 573 del Tomo 18 de Tupungato. La providencia que dispone dice: "Tunuyán, Mendoza 13 de Septiembre de 2.022... De la demanda interpuesta córrase traslado a los demandados Sres.: Andrada Fortunata Zulema, Andrada Ángela Martina, Andrada Pedro Gerónimo, Andrada Aurelia Angelina, Andrada Nélide y Andrada Gregoria Leónidas a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, constituya domicilio procesal, procesal electrónico y denuncie correo electrónico, bajo apercibimiento de ley. (art.21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. Y T.)... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el término de cinco (5) días en forma alternada..." Fdo. Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO -JUEZ. A fs.50 dice: "Tunuyán (Mza.), 10 de Setiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-...II.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de los actores peticionantes y sin perjuicio de derechos de terceros, que FORTUNATA ZULEMA ANDRADA, ANGELA MARTINA ANDRADA, PEDRO GERÓNIMO ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA, GREGORIA LEONIDAS ANDRADA y NÉLIDA ANDRADA son personas de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). III.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.3 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.)..." Fdo. Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO -JUEZ

Boleto N°: ATM\_8394698 Importe: \$ 9450  
30/09 02-04-08-10/10/2024 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL EN LO CIVIL — PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA - AUTOS 278.711 caratulados: "DIAZ OMAR ROBERTO C/ DRAGA BATISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", SE NOTIFICA Y HACE SABER, que el tribunal a fs 4 proveyó: "Mendoza, 25 de Marzo 2024... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle José Mármol al N° 66 del Distrito de Coquimbito, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT . Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. ." Fdo: DR. GAMES FERNANDO GABRIEL Juez.

Boleto N°: ATM\_8396615 Importe: \$ 3150  
30/09 02-04-08-10/10/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos Autos N° 43.441 caratulados "QUESADA JUAN EDUARDO C/ ALOSSI ROBERTO Y SANTARROSA DE ALOSSI ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Misiones Oeste s/n, Pueblo A, del distrito de Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de

Mendoza, cuya superficie es de 1250.00 m2, Matricula N° 001008/17, Asiento A-1, Fecha de Escrituración 26/12/1.974, Fecha de Inscripción 04/02/1.975, del Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado.

Boleto N°: ATM\_8385066 Importe: \$ 4500  
26-30/09 02-04-08/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N° 255860, CARATULADOS "HERRERIA CLAUDIA YOLANDA C/ BIANCHI DE HERRERIAS JOSEFA Y HEREDEROS DESCONOCIDOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Luis M. Drago N°475, Centro Godoy Cruz, Provincia de Mendoza lo proveído por el Tribunal a fs. 4: "Mendoza, 13 de Marzo de 2024. . Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. . DRA. SALVINI BEATRIZ FERNANDA Juez."

Boleto N°: ATM\_8389848 Importe: \$ 3150  
26-30/09 02-04-08/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA EN LOS AUTOS N° 417883 "QUIROGA JUAN CARLOS Y GALLARDO ELVIRA FLORENCIA C/ GOBIERNO PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble sito en calle Milagros 8668, de Colonia Segovia, del Departamento de Guaymallén, Mendoza, de titularidad de Gobierno de la Provincia de Mendoza, sin antecedentes dominiales, según Plano Mensura n° Ex-2020-05699647- GDEMZA-DGCAT\_ATM, Superficie s/m y s/t 9ha. 2676,05m2, padrón rentas 04-16626-0; de la resolución de fs. 2 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 14 de Junio de 2024. - I.-...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Milagros 8668, de Colonia Segovia, del Departamento de Guaymallén, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT).(…)OM Fdo. BOROMEI Alicia Gertrudis Juez"

Boleto N°: ATM\_8390586 Importe: \$ 5400  
26-30/09 02-04-08/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 413802 caratulados "CAPPA RAÚL C/ VARGAS EDUARDO DANIEL – APPEZ DE LEMOLE SILVIA MARTINA Y PRESUNTOS HEREDEROS DE OLGUIN HERIBERTO ABRAHAM P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros y posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle CALLEJÓN PANETTA N° 557, FRAY LUIS BELTRÁN MAIPU MENDOZA nomenclatura catastral 07-99-00-1000-300690- 0000-6, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 07-17166-3 y padrón municipal 61352, inscripto como asiento A1-A2 MATRÍCULA DE FOLIO REAL 87461/7 DE MAIPÚ MENDOZA. Se transcribe a fs. 9 el decreto que así lo ordena: "Mendoza, 16 de Agosto de 2023. ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario UNO, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)- FDO. DR. URRUTIA MARIANO GABRIEL - JUEZ"

Boleto N°: ATM\_8394439 Importe: \$ 5400  
26-30/09 02-04-08/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 28 CUIJ: 13-04841987-3 ((012052-265330)) FARIAS FABIANA FRANCISCA C/ SUSANA MARGARITA, ELBA NOEMÍ, ROBERTO RUBÉN Y PATRICIA ALEJANDRA RABOUIN RODRÍGUEZ Y JOSÉ JULIÁN RABOUIN -HEREDEROS DE ROBERTO FEDERICO RABOUIN Y ESTHER ARGENTINA RODRÍGUEZ DE RABOUIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 104923871 Mendoza, 28 de Marzo de 2022. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Sarmiento N° 1647, Luzuriaga, Maipú, inscripto en el Asiento N°: 11356, a fs. 34 del Tomo 69C de Maipú, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM\_8379488 Importe: \$ 3150  
20-24-26-30/09 02/10/2024 (5 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-00658758-9 (012051-7517), caratulados "HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a la Sra. María del Carmen Day DNI N° 10.318.027, de domicilio ignorado, en el presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL 50 NRO.383 DE MAIPU, MENDOZA, inscripto en el asiento N° 73.594 fs. 149 T 77 B, de lo resuelto a fs 184: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. (...) RESUELVO:I- Declarar a la Sra. María del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andres por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.PF.Fdo.Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ" y a fs.29 : "Mendoza, 22 de junio de 2011. (...) De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21,74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-(...)Fdo Dr Pedro Fos Zuñiga. Juez.

Boleto N°: ATM\_8345964 Importe: \$ 15300  
03-06-10-13-18-23-26/09 02-07-10/10/2024 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARDIZZONE VIVIANA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242208

Boleto N°: ATM\_8382781 Importe: \$ 450  
02-03-07-08-09/10/2024 (5 Pub.)

(\*)

Paz Tupungato. Expte. N° 51685 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ RAMIREZ OSCAR RAUL p/ CONOCIMIENTO, notifica a Oscar Raúl Ramirez, de ignorado domicilio, resolución fs. 83: "Tupungato, 15 de febrero de 2023.- VISTO: ANTECEDENTES: ... FUNDAMENTOS: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., y en consecuencia condenar a la demandada OSCAR RAUL RAMIREZ para que en el término de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente abone a la actora la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO, con más intereses compensatorios y punitivos pactados, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la

parte demandada vencida. 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en las sumas de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE para el Dr. OSCAR NICOLAS POR-TABELLA y PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE para el Dr. SANTIAGO PORTABELLA. Regular los honorarios de la Dra. STELLA MARIS IÑON en la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DOS. NOTIFIQUESE POR CEDULA ELECTRONICA DE OFICIO a la parte actora y sus letrados por sus honorarios (Mt. 1781; 7505); a la demandada POR EDICTOS publicados UNA SOLA VEZ, conforme art. 72, IV del CPCCT a cargo de la actora, y a la Defensora Oficial por correo electrónico, dejando constancia. Carina Sara-Juez".

Boleto N°: ATM\_8379874 Importe: \$ 1260  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

Dr. SILVIA MABEL ZOGBI, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores ARANGUEZ, PABLO MAURICIO, Documento 26.361.020, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.316, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ARANGUEZ PABLO MAURICIO P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs.34 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 06 de agosto de 2024.-AUTOS, VISTOS YCONSIDERANDO: ... RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado PABLO MAURICIO ARANGUEZ, D.N.I. N°26.361.020 es de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique la demanda, el traslado conferido a fs. 12 y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. del C.P.C.. NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. SILVIA MABEL ZOGBI . JUEZ".- En autos a fs. 12 el Juzgado proveyó: "En autos a fs. 12el Juzgado proveyó: ".Luján de Cuyo, 23 de junio de 2023 Por presentado el Dr. Lucas MOLESINI, en nombre y representación de MONTEMAR CIA. FIN. S.A., en mérito al poder general para juicios acompañado, por parte, y domiciliado en el carácter invocado.Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.De la demanda por Conocimiento incoada, TRASLADO al demandado Sres. ARANGUEZ PABLO MAURICIO, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 156 del C.P.C.C. Y T.).NOTIFIQUESE conforme Ac. de Notificaciones Accesibles.-DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez Subrogante"

Boleto N°: ATM\_8383558 Importe: \$ 5940  
02-07-11/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

Dra. NORA S. MERLETTI DE SARDI, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN, NOTIFICA al Señor ROLDAN, OSCAR ANTONIO, Documento 22.248.692, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 798.447, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ROLDAN OSCAR ANTONIO P/ MONITORIO ESP. (PAG. DE CONS.) (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 67 el Juzgado resolvió: "General San Martín, Mendoza, 12 de Abril de 2024.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente y bajo juramento el desconocimiento del domicilio de la demandada OSCAR ANTONIO ROLDAN, DNI 22.248.692, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 13 y vta. la cual, expresa: "General San Martín, Mendoza, 04 de diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Téngase al Dr. LUCAS MATIAS MOLESINI, en representación de MONTEMAR CIA. FIN. S.A en mérito al poder general para juicios acompañado, por

presentado, parte y por constituido el domicilio procesal electrónico denunciado. Agréguese y ténganse presentes las boletas de pago de aportes, documentación digitalizada y la declaración jurada acompañada. Resérvese su original en caja de seguridad del Tribunal. Téngase por cumplido el previo de fs. 11 de autos. II. Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR CIA.FIN. S.A. contra OSCAR ANTONIO ROLDAN, dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, o sea la por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$19.788,23) más intereses (art. 768 del C.C.y C.N.), IVA sobre intereses, gastos y costas. III. A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCyT, hágase saber a los demandados que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$33.634), para responder a intereses (art. 768 del C.C.y C.), IVA sobre intereses, gastos y costas. IV. Notifíquese la sentencia, con copia de la demanda y documentación acompañada (art. 234 ap. II inc. III CPCCyT) y hágase saber a los demandados que dentro de los CINCO DÍAS de notificados pueden deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). V. COSTAS a cargo del demandado (arts. 35 y 36 CPCCT). VI. DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi - Juez" CUMPLASE. - PUBLIQUESE. - Fdo. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI - Juez".

Boleto N°: ATM\_8383562 Importe: \$ 7290  
02-07-11/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

Dr. Silvia Mabel Zogbi, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores VILLARROEL, OSCAR MANUEL, Documento 18.035.715, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.655, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VILLARROEL OSCAR MANUEL P/ MONITORIO (MONITORIO)": A fs. 55 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 30 de julio de 2024: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- TENER por reconocido contenido y la firma inserta en la documentación, atento a la incomparecencia de los demandados Sres. VILLARROEL OSCAR RUBEN Y RICCARDI ORLANDO GUILLERMO, debidamente notificados según constancias de autos..-II.- TENER PRESENTE la condición ante la A.F.I.P. denunciada por el Dr. Lucas Matías MOLESINI como monotributista.-III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra los demandados SRES. DOMINGUEZ, Juan Carlos y ORTEGA, Guillermo, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 38/00 (\$4.420,38.-), con más la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$30.579,62.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.).VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado SRES. DOMINGUEZ, Juan Carlos y ORTEGA, Guillermo, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.)VII.- TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas al Dr. LUCAS MOLESINI. A lo demás, estese a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C. y T.VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.).-IX.-

REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Lucas MOLESINI en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$1.326.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, 7, 19, 31 de la Ley 9.131) A fs. 58 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 05 de agosto de 2024: I) Modificar el resolutive n° III Y y la orden de notificación del p nultimo p rrafo de fs. 55/56 , y donde dice "DOMINGUEZ JUAN CARLOS Y ORTEGA GUILLERMO" deber  leerse "VILLARROEL OSCAR RUBEN Y RICCARDI ORLANDO GUILLERMOII) Mantener el resto de la publicaci n de fs. 55/56 inc lume.NOTIFIQUESE la presente al actor conforme Acordada 20.201 y al demandado VILLARROEL OSCAR RUBEN Y RICCARDI ORLANDO GUILLERMO, por edictos a publicarse TRES VECES, con un intervalo de DOS DIAS , EN EL Bolet n Oficial y Diario LOS ANDES conjuntamente con la resoluci n de fs. 55/56 seg n Acordada 28.565. NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez".

Boleto N : ATM\_8382776 Importe: \$ 11340  
02-07-11/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

Dr. SILVANA ROMERO, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MART N, NOTIFICA a los Se ores MONTENEGRO, RODOLFO OMAR, Documento 25.842.633, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.055.378, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MONTENEGRO RODOLFO OMAR P/ PREPARA V A MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 40 el Juzgado resolvi : "Gral. San Mart n, (Mza.), 11 de diciembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar de domicilio desconocido al demandado RODOLFO OMAR MONTENEGRO, D.N.I: 25.842.633 con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II. PUBL QUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLET N OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) d as de intervalo a fin de hacer conocer el resolutive de fs. 23/24. III. OPORTUNAMENTE dese intervenci n a la Sra. Defensora Oficial. NOTIF QUESE. Fdo. DRA. SILVANA ROMERO - JUEZ" En autos a fs. 11 el Juzgado provey : "San Mart n, Mza., 20 de Febrero de 2020. Citase al demandado, RODOLFO OMAR MONTENEGRO, D.N.I. N  25.842.633, para que en el plazo de TRES DIAS de notificados comparezca a este Juzgado a reconocer o no su calidad de firmante y el contenido de la documentaci n motivo de la presente acci n, munido de documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley (art. 232 inc. h y 233 inc. l del CPCPCyT). NOTIFIQUESE Se hace sabere que si los compareidcentes no reconocieran las firmas, de forma inmediata de oficio se designar  perito cal grafo a su cargo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap I, inc. 1 del C.P.C.C.y T. Fdo. Dra. Silvana Romero, Juez"

Boleto N : ATM\_8383575 Importe: \$ 4320  
02-07-11/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ de la Ge.Ju.A.F. de Capital de la Primera Circunscripci n Judicial de la Provincia de Mendoza, autos N  1029/2019 caratulados, "FUNES SILVINA BEATRIZ CONTRA OROZCO PABLO DANIEL SOBRE ALIMENTOS DEFINITIVOS", notifica al Sr. OROZCO PABLO DANIEL, DNI N  28.816.394, demandado de ignorado domicilio la Sentencia reca da en autos: "Mendoza, 19 de agosto del 2.024.- Y V I S T O S: Estos autos n  1029/2019, caratulados "FUNES SILVINA CONTRA OROZCO PABLO DANIEL SOBRE ALIMENTOS DEFINITIVOS"; y C O N S I D E R A N D O: 1.-Como ha sido dificultoso individualizar el paradero del accionado –declarado de ignorado domicilio- la experiencia ense a por lo com n, trat ndose de un hogar monoparental, es la madre con quien convive la hija, la que realiza m ltiples esfuerzos a m s de las ineludibles tareas de crianza, a lo que se a aden los gastos de educaci n, expensas del barrio privado en que vive, actividades recreativas de la ni a, cumplea os, traslados, las del diario vivir y que hoy en d a asume con exclusividad la madre, siendo m dica de profesi n (confr. encuesta social).- Si bien la obligaci n alimentaria pesa sobre ambos progenitores, debe aqu  recaer en igual o mayor medida sobre el padre, dado que la madre compensa la suya con el cuidado y dedicaci n de la menor, como as  con los diversos gastos que cotidianamente debe efectuar,

constituyendo la única fuente de ingresos para proveer a las necesidades de la niña, tomando en cuenta el desentendimiento del accionado, Habiéndose demostrado el nexo entre los gastos de la menor, unido a la coherente exposición del detalle de gastos enunciado por la madre, existe el deber y responsabilidad que le cabe al accionado de contribuir en adecuación al costo de vida en general, hecho público y notorio que no necesita demostración, máxime cuando se trata de un hombre joven, con capacidad laboral y en plenitud de energías como para aportar en mayor dosis su contribución.- En estos casos, cada Juez pone en juego su personal sensibilidad para cuantificar el monto de pensión, representando la cantidad de dinero necesaria para servir a la atención de la descendencia, según sugiera el caso, en función de la franja de pertenencia social. Ergo, como a esta altura no se hallan plasmados los ingresos del accionado, es conveniente -ante la falta de prueba directa-, fijar los alimentos en dos unidades del salario mínimo vital y móvil, evitando de este modo los efectos distorsivos de la desvalorización de la moneda, en virtud de lo establecido en la manda legal(art. 148 del C.P.F. y V.F.) suma que permite dar respuesta a los requerimientos de la descendencia, ponderando el nivel económico social de la actora (clase media), la crisis económica creciente que venimos sufriendo en nuestro país durante los últimos tiempos, y los gastos normales que demanda la atención de la hija, más cuando puede inferirse el ejercicio de una actividad comercial por parte del accionado con potencialidad propia para arribar al resultado anunciado. Y en el sentido señalado, un punto de apoyo muy importante, puede encontrarse en la actividad que este último desarrolla, que se publicitara por intermedio de la página de internet correspondiente, en la intermediación de la oferta y demanda de automotores. Si bien ello no puede constituir una presunción jure et de jure, del conocimiento de sus ingresos, considero que no se puede prescindir a ultranza del mismo visto la masividad pública de los destinatarios de su actividad.- 2.- Como la decisión judicial tiene efectos declarativos y no constitutivos, la misma resulta exigible a partir de la demanda, desde que en ese momento se exterioriza la intención de la actora en la fijación del monto de pensión, en concordancia con el artículo 548 del Código de fondo “Los alimentos se deben desde el día de la interposición de la demanda” (ver también 669 del C.C.y C. de la Nación). “Siendo tal resolución declarativa del derecho del beneficiario a percibir los alimentos, la norma establece su retroactividad a la fecha de interposición de demanda” (confr.Lorenzetti Ricardo, “ Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”, T. III, pág. 441, Ed. Rubinzal Culzoni)..- 3.- Que habida cuenta de la solución a que se arriba, las costas son a cargo del alimentante vencido (art. 151 del C.P.F. y V.F.). 4.- La regulación de honorarios se calcula a partir de dos unidades del salario mínimo vital y móvil vigente a la fecha de pesos quinientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 524.864) aplicando el 16% de la escala prevista en el art. 2 de la ley de aranceles.- En su mérito, se R E S U E L V E: 1)Hacer lugar a la demanda por alimentos interpuesta por Silvina Beatriz Funes, en representación de su hija menor, fijando la cuota a cargo de Pablo Daniel Orozco en el equivalente a dos unidades del salario mínimo vital y móvil, a depositar del 1 al 10 de cada mes, en cuenta abierta o que a tal fin se abra en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Mendoza, a nombre de la menor y con suficiente autorización a la progenitora para el retiro de los fondos. A tal fin oficiese. 2) Disponer que la sentencia tiene efectos retroactivos a la fecha de la demanda (art. 669 del C.C. y C. de la Nación).- 3) Imponer las costas al accionado (art. 151 del C.P.F. y V.F.). 4) Regular honorarios a las Dras. Brenda Romina Calderón y María Laura Rodríguez en dos millones quince mil cuatrocientos setenta y siete (\$ 2.015.477) en forma conjunta (art. 2, 9 bis i4 ley 9.131). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE A LA ACTORA EN LA MATRICULA 10.719 DRA. BRENDA ROMINA CALDERON Y MAT. 6737 DRA. MARIA LAURA RODRIGUEZ. AL ACCIONADO NOTIFIQUESE EN LA DECIMA DEFENSORIA CIVIL Y EDICTALMENTE. Dr. Marcos Krochik. Juez.” A publicarse una vez en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM\_8391208 Importe: \$ 5400  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

A Herederos de BRIZUELA, CARLOS HUGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-7251277. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8401089 Importe: \$ 900  
02-03-04-07-08/10/2024 (5 Pub.)

(\*)

A derechohabientes de RAFAELA CARLOTA BALCAZAR, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 05 Fracción 08 Parcela 111 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-16919/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_8404178 Importe: \$ 1350  
02-04-08-10-14/10/2024 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTOPRIMERA403542/ AUTOS N°(13-04819076-0) CARATULADOS "GATICA GABRIEL HUMBERTO Y GATICA MONICA EDITH C/ BONFANTI JULIA ELENA - BONFANTI AREOLINDA ANGELICA - BONFANTI AMERICA JOSEFA - BONFANTI ELVA ROSA - BONFANTI CELIA MARGARITA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA A LOS SRES. SUCESTORES UNIVERSALES DE LA SRA. CELIA QUIROGA VDA. DE BONFANTI, TALES SUS HEREDEROS, SRES JULIA ELENA BONFANTI, AREOLINDA ANGÉLICA BONFANTI, AMÉRICA JOSEFA BONFANTI, ELVA ROSA BONFANTI Y CELIA MARGARITA BONFANTI; Y SU NIETOS, QUE CONCURREN EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE ATILIO AMBROSIO BONFANTI, HIJO PREMUERTO DE LA CAUSANTE, ALMA ERENOLA BONFANTI, ZIDANELIA BONFANTI, JUANA WILDA BONFANTI Y ATILIO JOSÉ AMBROSIO BONFANTI, A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LAS CO-DEMANDADAS SRAS. JULIA ELENA BONFANTI, AEROLINDA ANGELICA BONFANTI Y ELVA ROSA BONFANTI Y TERCEROS POSIBLES INTERESADOS QUE PUDIEREN EXISTIR. CONFORME LO DISPONE EL ART. 69 DEL CPC DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS EN FECHA 18-06-2024; LA QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EN SU PARTE PERTINENTE: Mendoza, 18 de Junio de 2024.- VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:1) I.- Hacer lugar a la demanda planteada en autos por los Sres. Gabriel Humberto Gatica y Mónica Edith Gatica, y en consecuencia, otorgar a favor de éstos Título Supletorio sobre el inmueble fundo enclavado con acceso por calle Alpatocal N.º 2279 de la Ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de la Sra. Celia Quiroga Vda. de Bonfanti en el asiento N° 17.512, fojas 977, TOMO 36-A del Departamento Ciudad Oeste, el que consta según plano de mensura para título supletorio, de una superficie según mensura es de 180,80m2 y la superficie según título es de 190,39 m2. II.- Determinar el día 06/09/1998 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (conf. Art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación). III.-Ordenar que firme la presente resolución, previo acompañar el certificado catastral de la propiedad antes individualizada, las conformidades profesionales correspondientes, y los comprobantes de pago de las gabelas de ley, se oficie a las reparticiones públicas a efectos de su anotación. IV.-Imponer las costas en el orden causado (Arts. 35 y 36 del CPCCyT). V.-Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarla de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. g) de la Ley N.º 9131. VI.-Notifíquese la presente sentencia a las Décima y Décimo Novena Defensorías de Pobres y Ausentes con remisión del expediente; a la parte actora, Fiscalía de Estado y Municipalidad de la Capital en forma electrónica, y al codemandado declarado rebelde Sr. Atilio José Ambrosio mediante cédula papel a cargo de parte interesada, y a los posibles terceros interesados por medio de publicaciones edictales. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.. MUNAFÓ FABIANA BEATRIZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8400688 Importe: \$ 2520  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 255989 caratulados "CASALEGNO JUAN MANUEL C/ CHAVEZ LEANDRO LEONEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. LEANDRO LEONEL CHAVEZ la siguiente resolución de fs. 17: "...Mendoza, 30 de Agosto de 2024... RESUELVO: 1) Declarar a LEANDRO LEONEL

CHAVEZ con DNI: 40. 010.052, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. FDO Dra. CULOTTA MARIA PAULA. Conjuenza"; y a fs.2, en fecha 17 de Abril de 2024 se decretó: "De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber al demandado que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. FDO.: SALVINI BEATRIZ FERNANDA Juez"

Boleto N°: ATM\_8400693 Importe: \$ 2970  
02-07-10/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributario, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos CUIJ: 13-05341330-1 ((56930)) caratulados "ARCE JUAN ALEJANDRO C/ ARTERO FERNANDO J. Y LEMOS JOSE P/ COBRO DE PESOS", notifica al demandado FERNANDO JESÚS ARTERO, DNI. 23.832.984, de ignorado domicilio la sentencia recaída, lo que en fecha y parte pertinente dice: SENTENCIA: 28 de agosto de 2024. Y VISTOS: Por lo que resulta del acuerdo precedente, el Tribunal RESUELVE: 1º) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el codemandado José Lemos mediante escrito ingresado al Portal lol el día 2/10/23 y en consecuencia, confirmar la sentencia de fecha 26/09/23 en todas sus partes. 2º) Imponer las costas a la apelante por resultar vencida (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T. de la Provincia de Mendoza). 3º) Regular los honorarios profesionales de la siguiente manera: Marianela Lucía Castiglia en la suma de \$29.120 y Marcelo Alejandro Bartolomé en la suma de \$20.384. Art. 15 ley 9131 y art. 33 CPCCyT. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. María Teresa Carabajal Molina, Silvina. Furlotti, Gladys Delia Marsala.

Boleto N°: ATM\_8400702 Importe: \$ 990  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

Expte. N° 8903/2021/4FLH "SANCHEZ, OSCAR C/PEREYRA, JULIA ALICIA P/Divorcio Unilateral". Jueza del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA a Sra. Julia Alicia PEREYRA, D.N.I. 17.336.016, persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fecha 07/12/23: "Mendoza, 7 de Diciembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I.- Modificar la sentencia de fecha 09/11/2023, parte resolutive, punto I, el que quedará redactado de la siguiente manera: "I. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar el divorcio de Oscar Adrián SÁNCHEZ, D.N.I. 13.469.179 y Julia Alicia PEREYRA, D.N.I. 17.336.016, quienes contrajeron matrimonio el día 30 de Agosto de 1976, Acta 309, Libro Registro N.º 5125, Oficina Las Heras, Departamento Las Heras, Mendoza, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cctes. del C.C. y C. de la Nación". II.- Dejar incólume el resto de la resolución. REGISTRESE. OFÍCIENSE. NOTIFIQUESE a las partes y al Ministerio Fiscal. NOTIFIQUESE la presente resolución mediante la publicación de edictos por UNA VEZ conforme art. 72 del C.P.C.C. y T. en forma conjunta con la sentencia de fecha 09/11/2023. CÚMPLASE a cargo de la parte actora. A tal fin acompañe edicto para control, debiendo luego acompañar constancia de su publicación. sa/fdn María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras ." Y a fecha 09/11/23 este Juzgado proveyó: "Mendoza, 9 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.(...)CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar el divorcio de Oscar Adrián SÁNCHEZ, D.N.I. 13.469.179 y Julia Alicia PEREYRA, D.N.I. 1.735.342, quienes contrajeron matrimonio el día 30 de Agosto de 1976, Acta 309, Libro Registro N.º 5125, Oficina Las Heras, Departamento Las Heras, Mendoza, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cctes. del C.C. y C. de la Nación. II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al mes de Febrero de 1986, fecha de separación. (art. 480 del C.C. y C. de la Nación). III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Marcelo Vidal, matrícula N° 3854 y la Dra. Elisa Mendez, matrícula N° 5346, por la acción de divorcio, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL

CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$ 138.428,80), un jus y medio para cada uno, tres jus en total, por la labor desarrollada y conforme art. 9 bis inciso b) de la ley 9.131. IV.- Ordenar que una vez firme la presente resolución y abonado el código N° 237, se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma. CÚMPLASE conforme Resolución 31. V.- Firme la presente, expedir certificado de la misma. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a las partes y al Ministerio Fiscal. NOTIFÍQUESE la presente resolución mediante la publicación de edictos por UNA VEZ conforme art. 72 del C.P.C.C. y T. CÚMPLASE a cargo de la parte actora. A tal fin acompañe edicto para control, debiendo luego acompañar constancia de su publicación. Sa/fdn María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras.”

Boleto N°: ATM\_8400668 Importe: \$ 2880  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUEZA EXCMO. GEJUAF CAPITAL-PRIMERA - Dra. FERRARO, FLAVIA ANA MARÍA, notifica a VERA MÓNICA SUSANA, (CI. 730503) las providencias recaídas en los autos CUIJ: 29135/2023 (13-07418636-4) caratulados “CARRIZO, JOSE EMILIO C/ VERA, MONICA SUSANA P/ DIVORCIO UNILATERAL - (29135/23/7F)” que copiadas en su fecha y partes pertinentes, dicen: “Mendoza, 23 de Febrero de 2024 Proveyendo actuación n° 2051066/23 y 484217/23: Téngase al Sr. CARRIZO, JOSE EMILIO por presentado, parte y domiciliado con el patrocinio letrado de los Dres. Tello Beetz, Mario (mat. 10.052 – mail: mariotello1976@hotmail.com) Fernandez Echegoyen, Samira (mat. 11.774 fechegoyen774@gmail.com) Juan Ossa, Ana, (mat. 11.777 – mail: ajuan.estudiojyf@gmail.com). Téngase presente lo expuesto respecto de los antecedentes. Téngase presente la documentación acompañada y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE a la otra parte para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE. ...Fdo. Dra. FERRARO, FLAVIA ANA MARÍA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR” “Mendoza; 2 de Septiembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos se ordena rendir información sumaria a los fines del art. 69 del CPCCyT, atento a que la notificación en el domicilio de la demandada conocido por la actora resultó infructuosa. Que al no surgir un nuevo domicilio informado por la Policía de Mendoza quien expresa que la demandada “NO SE ENCUENTRA INGRESADO EN (su) REGISTRO INFORMATICO”, ni Secretaría Electoral quien denuncia que los datos aportados resultaron insuficientes y/o incorrectos para identificar a la persona solicitada. Que se expide el Ministerio Fiscal en forma favorable a aprobar la información sumaria rendida en autos. Que habiéndose recabado información suficiente sin poder dar con un nuevo domicilio de la Sra. VERA MÓNICA SUSANA, CI. 730503, corresponde en base a la prueba rendida, constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declararlo como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Por lo expuesto, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar de ignorado domicilio a la Sra. VERA MÓNICA SUSANA, CI. 730503, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. MARCOS KROCHIK Juez de Familia y Violencia Familiar Subrogante”. Traslado de demanda en el siguiente link: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/tFvYRm>

Boleto N°: ATM\_8400672 Importe: \$ 8910  
02-07-10/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Ricardo ROMERO en su carácter de titular del nicho adulto N°1220, fila 2 planta baja del sector F del Cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Claudia Patricia ROMERO, el Sr. Miguel Antonio ROMERO, tramitado mediante Expte.: N°2023-16397-1-R, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio ubicada en el edificio municipal calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs. -

Boleto N°: ATM\_8400899 Importe: \$ 1620  
02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

El Tercer Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional a cargo de la Dra. Roxana Livellara – Juez, sito en calle Independencia n° 120 de la ciudad de General Alvear, notifica lo resuelto a fs. 54/55 de autos N° 181.206 "CENTURION MIGUEL ANGEL C/ HERRERA NANCY BIBIANA Y AMIN IUSEF ROBERTO P/ COBRO DE ALQUILERES", que en la parte pertinente dice:... "GENERAL ALVEAR, MZA., 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: I)... II)... RESUELVO: 1°) Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo por cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 69 del C.P.C.C.T., y declarando al sólo y único fin de este proceso, que la demandada Sra. NANCY BIBIANA HERRERA, D.N.I. N° 23.747.858, es para el Sr. Miguel Ángel Centurión, persona de ignorado domicilio... 2°) En consecuencia, notifica y hace saber a la demandada Sra. NANCY BIBIANA HERRERA, D.N.I. N° 23.747.858 de ignorado domicilio, el primer párrafo del decreto de fs. 19: "GENERAL ALVEAR, MZA., 22 DE ABRIL DE 2024.- Por ratificado. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciéndose efectivo el apercibimiento ordenado en el punto 6°) de fs. 5 declárese REBELDE a los demandados Sres. Herrera Nancy Bibiana y Amin Iusef Roberto, haciéndoseles saber que las sucesivas notificaciones le serán formuladas conforme lo dispuesto por el Art. 66 del C.P.C.C.T. (Arts. 74 y 75 Cod. Citado)... NOTIFIQUESE POR CEDULA a la demandada.- Fdo. Dra. Victoria Riesco - Secretaria" y el decreto de fs. 27: "GENERAL ALVEAR, MZA., 03 DE JUNIO DE 2024.- Agréguese y téngase presente las boletas de aportes que se acompañan. Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase presente la ampliación de ejecución por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) peticionada por el actor. De la AMPLIACION DE EJECUCION solicitada, córrase TRASLADO a los demandados, por el término de TRES (3) DIAS y bajo apercibimiento de Ley (Art. 251 del C.P.C.C.T.). Téngase presente el informe emitido por el Registro Nacional de la propiedad del Automotor, que se acompaña en formato digital. A lo demás, oportunamente.- Por Mesa de Entradas, tómesese nota en el Registro respectivo de la ampliación peticionada.- Téngase presente la ratificación formulada por el actor.- NOTIFIQUESE a los demandados, conjuntamente con el primer párrafo del decreto de fs. 19, mediante OFICIO dirigido al Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Malargue, haciéndole saber que podrá acceder al traslado respectivo, a través del siguiente link: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=XXMXKEVF22159](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XXMXKEVF22159) Fdo: Dra. Roxana Livellara – Juez" 3°) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción, por TRES VECES con dos días de intervalo, a los fines ordenados en la presente resolución (Art. 69 y 79 del C.P.C.C.T.)... Fdo. Dra. Roxana Livellara – Juez"

Boleto N°: ATM\_8404191 Importe: \$ 7830  
02-07-10/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. PEDRO ANGEL CAMPIÑA en su carácter de responsable del Nicho 408 P/A, fila N°4, pabellón N°5 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la responsabilidad del mismo, pretendido por la Sra. ANTONIA NOEMÍ BRITO tramitado mediante Expte.: N°2024-10917-1-B, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el

edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM\_8404238 Importe: \$ 1620  
02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

El Tercer Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional a cargo de la Dra. Roxana Livellara – Juez, sito en calle Independencia n° 120 de la ciudad de General Alvear, notifica lo resuelto a fs. 40/41 de autos N° 181.208 “CENTURION MIGUEL ANGEL C/ HERRERA NANCY BIBIANA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER”, que en la parte pertinente dice:... “General Alvear, Mendoza, 26 de septiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... COSIDERANDO: I) ... II)... RESUELVO: 1°) Atento las constancias del expediente n° 181.206 que tengo a la vista, aprobar la información sumaria en autos, teniendo por cumplidos los requisitos exigidos por el art. 69 del C.P.C.C.T., y declarando al sólo y único fin de este proceso, que la demandada Sra. NANCY BIBIANA HERRERA, DNI N° 23.747.858, es para MIGUEL ANGEL CENTURION, persona de ignorado domicilio.- 2°) En consecuencia, notificar y hacer saber a la demandada Sra. NANCY BIBIANA HERRERA, DNI N° 23.747.858, de ignorado domicilio, que se le notifica la resolución de fs. 37 de fecha 29 de Agosto próximo pasado en la que se resolvió: “GENERAL ALVEAR, 29 de Agosto de 2024. Y VISTOS: Estos autos N° 181.208, caratulados: “CENTURIÓN MIGUEL ANGEL C/ HERRERA NANCY BIBIANA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER”, llamados para resolver a fs. 36 CONSIDERANDO: 1) Que a fs. 14 se presentan las Dras. Elia Alejandra Porta y Romina Belén Sauer, solicitando se le regulen los honorarios profesionales por su labor desarrollada en autos. 2) Compulsadas las presentes actuaciones, se advierte que a fs. 01/03 se interpuso demanda de desalojo por falta de pago, patrocinando las letradas mencionadas a la parte actora. La base de la presente acción es un contrato de locación cuya duración era del 29/12/2020ak 29/12/2022 con duración 24 meses. Se fijó el valor locativo mensual conforme se indicó en el contrato. La actora acusa que la demandada no abonó la suma de un millón doscientos cincuenta y ocho mil (\$1.258.000) correspondientes a saldo del mes de diciembre de 2023 (\$58.000) y los cánones de enero (\$600.000) y febrero de 2024 (\$600.000) motivo por el cual requirió a la misma mediante carta documento, sin ningún resultado. Teniendo en cuenta que el art. 9 de la ley de aranceles dispone que el honorario del abogado será regulado sobre la base de los alquileres de dos años o sobre el monto de lo adeudado al momento de la sentencia definitiva si éste fuere mayor. Teniendo en cuenta que en realidad el contrato ya no estaba vigente y que las partes continuaron el mismo de hecho y que no puedo determinar el valor de los cánones a fin de determinar la base regulatoria, dado que no cuenta la suscripta con las pautas requeridas para definir cuál es el valor del canon mensual, procederé a la regulación de cinco (5) jus a las profesionales intervinientes en forma conjunta. Por lo expuesto y lo dispuesto por el art. 9 de la ley 9.131: RESUELVO: I) REGULAR los honorarios de las Dras. ELIA ALEJANDRA PORTA y ROMINA BELÉN SAUER, en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y DOS (\$2.108.092= 5 JUS), en forma conjunta, atento la falta de otras pautas, por su labor desarrollada en autos. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO” 3°) Publíquense Edictos en el boletín Oficial de esta provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta circunscripción judicial, por UNA SOLA VEZ, a los fines ordenados en la presente resolución (art. 69 y 72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.)... Fdo: Dra. Roxana Livellara – Juez”

Boleto N°: ATM\_8404680 Importe: \$ 3330  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° EX – 2021 – 06798320 – GDEMZA –IPV Caratulado “B° HUARPES III vivienda 23, manzana 01 (cod. 2160100023)”, del Departamento de LUJAN DE CUYO notificar al Sr. HIDALGO, ADOLFO a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1176 de fecha 25 de setiembre de 2024, por la que se Desadjudica al Sr. HIDALGO, ADOLFO D.N.I. 14.956.021, de la vivienda 23 manzana 01 del Barrio HUARPES III (cod. 2160100023) del Departamento LUJAN DE CUYO. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo perceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37

inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por el ex adjudicatario quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º ( inc.2) del Decreto 868/77”

S/Cargo

02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 2854 – A – 2014 Caratulado “B° PARRALES DE SOEVA vivienda 23, manzana C (cod. 2135/03/00/023) Dpto. GUAYMALLEN notificar al los Sres. FLORES, SALCEDO JOSE y a la Sra. CALLEJON, MONICA EDITH a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1133 de fecha 17 de setiembre de 2024, por la que se los Desadjudica al los Sres. FLORES, SALCEDO JOSE D.N.I. 20.805.252 y a la Sra. CALLEJON, MONICA EDITH D.N.I. 22.154.058, de la vivienda 23 manzana C del Barrio PARRALES DE SOEVA (cod. 2135/03/00/023) Dpto. GUAYMALLEN. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º ( inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 4470-C-2011 ADJ 4382-A-2017, caratulado B° REMEDIOS DE SAN MARTIN- MNA. -G- CS. 13, notificar al Sr. LEMOS RAMON BRAULIO DNI N° 3.351.308 y la Sra. MARCHAN VALERIANA DNI N° 8.318.076, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO REMEDIOS DE SAN MARTIN-MNA.-G- CS.-13- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3440700013, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ con 23/100 (\$ 19.510.23) equivalente a 85 cuotas, actualizada al día 01/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Mendoza, 30 de setiembre del 2024. Ref. Expte. N° EX-2024-06934360-GDEMZA-IGS#MSEG.RESOLUCIÓN N° 3397 SyJ; MENDOZA,23 SET 2024; Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06934360-GDEMZA-IGS#MSEG, respecto del Auxiliar P.P. Marcelo David Salas Martinez, D.N.I. N° 29.096.617; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 800/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX-2024-05359099-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado “IGS INVESTIGA AUX PP SALAS MARTINEZ MARCELO DAVID 29096617 AV ABANDONO DE SERVICIO”, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado “ut supra”, con retroactividad al día 30 de junio de 2024, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 800/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Auxiliar P.P. Marcelo David Salas Martinez, D.N.I. N° 29.096.617; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado

por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 30/06/2024; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistarán en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1° - Pasar a revistar en Pasiva al AUXILIAR -PERSONAL POLICIAL- MARCELO DAVID SALAS MARTINEZ, D.N.I. N° 29.096.617; con retroactividad al día 30 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo 2° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar P.P. Marcelo David Salas Martínez, D.N.I. N° 29.096.617 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 30 de junio de 2024. Artículo 3° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 30 de junio de 2024. Artículo 4° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario dbilbao.sec y/o cjalamo, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2024-05359099- -GDEMZA-IGS#MSEG. Artículo 5° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer recurso de revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003. Fdo- Lic. Hugo Sánchez Pugliese-JEFE DE GABINETE-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLÉN DE FAMILIA, en autos n° 34168/2024 (13-07521811-1) GEJUAF GUAYMALLÉN, caratulados: "ABDON, JORGE ALBERTO - SEGALIN, EDITE P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a EDITE SEGALIN, DNI 95.257.515, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza; 27 de Agosto de 2024... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que EDITE SEGALIN, DNI 95.257.515, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) III.- Notifíquese el punto II, a EDITE SEGALIN, DNI 95.257.515, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE.

Previo a la notificación, preste la parte accionante juramento de desconocer el domicilio real de la parte accionada, Edite Segalin, conforme lo dispuesto por el artículo 69 del CPCCyT. IV.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.CD. Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS - Jueza de Familia y Violencia Familiar - GEJUAF 2 Guaymallén"

S/Cargo

02-07-10/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2022-03029971- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº ATARDECER DEL VALLE- CASA-19- , notificar al Sr. CASTRO ALBERTO RODOLFO DNI N° 29.189.857 y la Sra. MARTINEZ LAURA YAMILA DNI N° 30.858.022, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO ATARDECER DEL VALLE- CASA-19- del Departamento SAN CARLOS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26040000019, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

**Cooperativa Rural de Servicios Publicos Capitan Montoya L.T.D.A.**, con asiento en calle AV. Hipolito Yrigoyen 5309, Las Paredes, se encuentra tramitando mediante Expediente 52.242-SD-04 PERMISO DE VERTIDO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigacion, a los efectos de que se autorice formalmente la disposicion final de los efluentes generados por el proceso de Potabilizacion a cauce publico.

Boleto N°: ATM\_8379948 Importe: \$ 1080

01-02-03/10/2024 (3 Pub.)

---

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Rivadavia - de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos C.U.I.J. N°: 13-07149553-6((032003-34863)) caratulados "PUEBLA GUSTAVO JAVIER c/ MAMANI PASTOR p/ Daños Derivados Accidente Transito", notifíquese al Sr. PASTOR MAMANÍ, Titular del D.N.I. N° 18.325.854, mediante edictos el traslado de demanda dispuesto en el auto de fojas 77 que expresa: "Rivadavia, Mendoza, 14 de junio de 2020. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado PASTOR MAMANI (declarado de ignorado domicilio) en su carácter de conductor y titular registral, por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del C. P. C. C. y T.). NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI Juez Las partes podrán visualizar el escrito que da lugar al presente proveído ingresando a la plataforma MeeD, a la pestaña descarga de documentos, con el identificador BVNRS311521 - DONKV251512

Boleto N°: ATM\_8389571 Importe: \$ 2970

30/09 02-04/10/2024 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 277.278 CARATULADOS "QUISPE QUIJANO ALEJANDRO KEVIN C/ SALVO LUIS EDUARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO""Mendoza, 23 de Octubre de 2023. Proveyendo la presentación correspondiente al siguiente identificador 7888070 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la

---

demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Como se solicita, cítase en garantía a LIDERAR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A para que en el plazo de VEINTE(20) DIAS comparezca , responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros) NOTIFIQUESE Fdo. Dra. Graciela Simon. Juez”. “Mendoza, 01 de Julio de 2024.RESUELVO: I-Declarar al Sr. LUIS EDUARDO SALVO, D.N.I. N.º13.416.491 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. GRACIELA SIMON JUEZ”

Boleto N°: ATM\_8394476 Importe: \$ 4590  
27/09 02-07/10/2024 (3 Pub.)

24 SEP 2024 RESOLUCION N\* 3440-SyJ- Visto el Expediente Electrónico EX-2022-03494323-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se solicita la baja obligatoria del Auxiliar-Personal Policial- MORENO MORAS, LUIS ANTONIO, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 58 inciso 3) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias; Que en orden 02 División Sanidad informa: “cumpló en informar el personal que se encuentra en Disponibilidad por Enfermedad, y superando los 2 años en esa situación, AUXILIAR PP MORENO MORAS, LUIS ANTONIO, DNI 34113935; en situación de Revista Disponibilidad por enfermedad, desde el 22/9/2019, dependiendo de esa Dirección de Capital Humano y Capacitación, conforme legajo Digital. ” Que en orden 18 División Sanidad informa: “.el efectivo policial, AUXILIAR P.P. MORENO MORAS LUIS ANTONIO D.N.T. N\* 34113935 en relación al EX-2022-03494323- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, por hecho de fecha 21/06/2019 resultando lo siguiente: SI registra licencia para tratamiento de Salud en su ficha médica en la fecha 21/06/2019 hasta el día 01/02/2023. Diagnóstico: Trastorno de ansiedad. No fue asistido por A.R.T. No registra en su historia clínica si la patología es con-casual de un hecho anterior. Dicha patología podría encuadrarse dentro del hecho. No registra ALTA DE JUNTA MÉDICA a la fecha. Según consta en la ficha médica y constancias obrantes...”; Que en orden 23 División Sanidad informa: “. Para fecha 01/12/23 es citado a la Junta psicológica de sanidad policial a los fines de determinar su inaptitud para la función policial. Se realiza entrevista clínica psicológica y psiquiátrica determinando que estaría INAPTO PARA LA FUNCION POLICIAL TANTO ADMINISTRATIVO COMO OPERATIVO al momento del examen. Cabe destacar que el funcionario se encuentra con licencia para tratamiento de salud..”; Que en orden 33 obra certificado de servicios N\* 45907; Que en orden 65 obra acta de notificación en la cual se informa al funcionario público de sus beneficios previsionales Art. 59 de la Ley N° 6722 (que le corresponderían de conformidad con los artículos de la Ley N° 4176 y sus modificatorias transcritos precedentemente); Que el Art. 42 de la Ley N°\* 6722 define al Estado Policial de la siguiente manera: “Estado policial será la situación jurídica que nace del conjunto de deberes, prohibiciones y derechos que las leyes, decretos y reglamentos establezcan para el personal policial”. A partir de la ostentación del estado policial, surge un entramado de derechos y obligaciones en cabeza del funcionario que ingrese a la fuerza.”; Que la baja de un funcionario policial, es el instituto por el cual importa la pérdida del estado policial, de tal manera, el Art. 56 dice que: “Se perderá el estado policial en forma total por baja voluntaria u obligatoria y en forma parcial por el pase a situación de retiro.”; Que el Art. 58 de la Ley N° 6722 dice: “Corresponderá la baja obligatoria del personal policial en los casos de: (...). 3- Enfermedad o lesión, causadas o no por actos de servicio, que produjeran ineptitud para el normal ejercicio de la función policial, luego de agotadas las licencias para el tratamiento de la salud, sin perjuicio de los derechos previsionales que correspondieren(...).”; Que para el caso en que a una persona deba otorgársele la baja obligatoria en los términos del Art. 58 inc. 3 de Ley N° 6722, la Ley N°\* 4176 sobre el Régimen previsional de la Policía de Mendoza: establece la posibilidad de obtener un retiro anticipado, distinguiendo si la incapacidad o ineptitud, proviene de un acto de servicio o no; Que el Art. 14 de la Ley

N° 4176, establece que: "El personal que quedare incapacitado para continuar en actividad por accidente sufrido o enfermedad contraída en o por acto de servicio, cualquiera sea su antigüedad en la Policía.."; Que por su parte, en relación a la ineptitud provocada por accidentes o enfermedades ajenos a actos de servicio (como el caso de marras), dice en el Art.15: "El personal que fuera declarado inepto física o profesionalmente por circunstancias no imputables al servicio, gozará de los beneficios que el régimen jubilatorio general otorga por validez. Si tuviera más de 10 años de servicios policiales podrá optar por el retiro, en cuyo caso el haber será calculado conforme a la escala del artículo 12. "; Que dicho precepto legal, establece que el haber de retiro será proporcional al tiempo de servicios computados y se graduará de acuerdo a una escala establecida en el mismo, en la que se gradúa en relación a la antigüedad del efectivo en la institución, al momento del retiro o baja, y a la jerarquía. Circunstancias particulares del caso. En relación al AUXILIAR P.P. MORENO MORAS, ANTONIO existen informes de la División de Sanidad Policial, por el cual se comunica la situación del funcionario; Que "se tramita las presents actuaciones como un caso previsto en el Art. 58 inc. 3 de la Ley N° 6722, por el cual se solicita dictar la baja obligatoria del funcionario. Que en caso de resultar ello así, en principio, además, le correspondería el retiro obligatorio anticipado, conforme Art. 15 de Ley N° 4176, accediendo a un haber previsional correspondiente al 29% o 37% de su haber, conforme corresponda; Que en orden 69% la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "En función de lo expuesto corresponde emitir la Norma Legal que ordene la Baja Obligatoria del AUXILIAR P.P. MORENO MORAS LUIS ANTONIO, DNI N° 34.113.935, en los términos del art. 58 inc. 3) de la ley 6722; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad y Justicia la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Por ello, lo dispuesto en el artículo 58 inciso 4) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 69, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Dispóngase la baja obligatoria del Auxiliar —Personal Policial- MORENO MORAS, LUIS ANTONIO, D.N.1. N° 34,113.935, Clase 1989 C.U.1.L. N° 20-34113935-0, en el Cargo Clase 01 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 -Tramo 01 - Subtramo 01 - U.G.G. J00098 - U.G.C. J20072, a partir de la notificación de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección — General Administración, Legal,Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que la notificación que comunique la norma al peticionante, deberá consignar que el mismo posee un plazo de 5 cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Reconsideración (Art. 153 de Ley N° 6722), Téngase presente también que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de Ley N° 9003). Artículo 4° - Tener por notificada la delegación defirma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5°- Comuníquese, notifíquese e insértesen en el Libro de Resoluciones. FDO. JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

01-02-03/10/2024 (3 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA de Guaymallen Mendoza, en autos n°28583/2023 caratulados " LOMBARDO, MARIA EUGENIA C/ CRUZ, CRISTIAN VICTOR P/ DIVORCIO UNILATERAL ", notifica a CRISTIAN VICTOR CRUZ, DNI 23.597.660 las resoluciones emitidas por este Tribunal en fecha 22 de Agosto de 2024, que en su parte pertinente dice: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que CRISTIAN VICTOR CRUZ (DNI 23.597.660), es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 21 de Febrero de 2024, a CRISTIAN VICTOR CRUZ (DNI 23.597.660), en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para

contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE CÚMPLASE. Fdo. Dra. Gabriela Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar Gejuaf Gillen. Y el decreto de fecha 21 de Febrero de 2024 que dice : “De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.).NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Gabriela Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar Gejuaf Gillen.

Boleto N°: ATM\_8394527 Importe: \$ 4590  
27/09 02-07/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N°255754 caratulados: SANTANA MARIO ENRIQUE C/AGUILERA FUNES FRANCO AGUSTIN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA AGUILERA FUNES FRANCO AGUSTÍN, con DNI N°40.369.775 lo proveído por el Tribunal a fs.6:...” Mendoza, 13 de Noviembre de 2023. Proveyendo cargo n°7962986 (Iurix lol): Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto. Proveyendo demanda: De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber al demandado que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan.. Fdo. Dra.Salvini Beatriz Fernanda.” Proveído fs.24:.....”Mendoza, 13 de agosto de 2024. R E S U E L V O: 1)Declarar a AGUILERA FUNES FRANCO AGUSTÍN, con DNI N°40.369.775 como persona de ignorado domicilio. 2)Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES”, conjuntamente con el decreto de fs.6 de autos, en su parte pertinente...Fdo. Dra.Paula Culotta. Conjuez.”

Boleto N°: ATM\_8394533 Importe: \$ 3240  
27/09 02-07/10/2024 (3 Pub.)

Mendoza de 24 de Septiembre de 2024.Ref. Expte. N° EX-2023-00137594-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG.Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción de expulsiva de Cesantía al Auxiliar 2° - Personal Policial- MORAN NAVARRETE, CARLOS MARTIN, D.N.I. N° 28.172.963 en el Expediente ° EX-2023-00137594-GDEMZA-MESAENTGENERAL #MSEG y habiéndose realizado las citaciones en el ultimo domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad en Calle Salvador Maria del Carril 1527, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, Republica Argentina obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio en orden 136 con resultado NEGATIVO, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°3234-SyJ; Mendoza 13 SET 2024; Visto el Expediente Electrónico N°\* EX-2023-00137594- -GDEMZA-MESAENTGENERALAMSEG; y CONSIDERANDO; Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar 2° -Personal Policial- MORAN NAVARRETE, CARLOS MARTIN, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la documentación reunida por la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, conforme A que el Auxiliar 2 -Personal Policial-MORAN NAVARRETE, CARLOS MARTIN hace uso de un año de licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 01/01/22 hasta el 01/01/23 autorizada por Resolución N° 1378-21 DCHyC y vencido dicho plazo el efectivo no ha comparecido a este Ministerio para regularizar su situación administrativa, habiéndose agotado las instancias para su citación; Que en orden 05 obra informe de citación y en orden 06 obra cedula de citación policial a fin que comparezca a la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación; Que en orden 13 obra declaración jurada informando último domicilio declarado; Que en orden 26 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta: “tramítense la presente en la modalidad de INFORMACIÓN SUMARIA ADMINISTRATIVA, designando

instructor sumariante debiendo cumplir la Instrucción Sumaria con lo establecido en el art. 149 de la Ley 6722. Concluida la misma por Secretaría de la I.G.S. se deberá dar cumplimiento al Art. 148 de la misma ley.” Que en orden 30 obra aceptación de designación por parte del instructor sumariante y avoque a la instrucción del expediente en la modalidad de sumario administrativo; Que en orden 31 obra legajo del Auxiliar 2° —Personal Policial- MORAN NAVARRETE, CARLOS MARTIN; Que en orden 34 obra informe de la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación en el cual se comunica que personal de la Subcomisaría Gobernador Benegas de Godoy Cruz, se constituyó en el domicilio del Auxiliar 2° P.P. MORAN NAVARRETE, CARLOS MARTIN y entrevista al ciudadano Cruzado Martínez, Nicolás quien manifiesta que el efectivo policial es su cuñado y que el mismo se encuentra viviendo en Portugal; Que en orden 38 obra informe de la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación en el cual se expresa que se procedió a la compulsión del legajo digital y físico del efectivo policial, figurando domicilios diferentes; Que en orden 41 obra constancia administrativa de comunicación con el Sr. Cruzado Martínez, Nicolás cuñado del Auxiliar 2° - Personal Policial- MORAN NAVARRETE, CARLOS MARTIN, quien manifiesta que se comunicó con el efectivo aportando correo electrónico para comunicación con el mismo; Que en orden 42 obra decreto de la instrucción mediante el cual se ordena notificar al Auxiliar 2 P.P, MORAN NAVARRETE, CARLOS MARTIN, que se encuentra abierta información sumaria por posible abandono de servicio en la Inspección General de Seguridad. Se tiene por domicilio electrónico el aportado en orden 41 y se corre vista por el a término de 05 (cinco) días al efectivo para prestar descargo. En orden 43 se adjunta constancia de notificación; Que en orden 44 obra informe de la Dirección Nacional de Migraciones en el cual consta la salida del país del efectivo policial; Que en orden 45 obra descargo del Auxiliar 2° Personal Policial- MORAN NAVARRETE, CARLOS MARTIN manifestando que se encuentra residiendo en Portugal y solicita su baja voluntaria; Que en orden 46 obra conclusión del instructor sumariante sugiriendo se ordene la| formal instrucción de sumario administrativo al Auxiliar 2° -Personal Policial- MORAN NAVARRETE, CARLOS MARTIN; Que en orden 49 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad: Que en orden 51 obra Resolución N° 566/23 del Directorio de la Inspección General de Seguridad por la cual se ordena instruir sumario administrativo al Auxiliar 2° -Personal Policial- MORAN NAVARRETE, CARLOS MARTIN D.N.1. N° 28.172.963, quien habría transgredido “prima facie” con su accionar lo dispuesto en el artículo 100 inciso 3), artículo 8, en función con el Art. 70, todos de la Ley N° 6722, designando instructor sumariante; Que en orden 56 obra aceptación de designación por parte del instructor sumariante y avoque a la instrucción del expediente en la modalidad de sumario administrativo; Que en orden 59 obra elevación de compulsión a la Unidad Fiscal de Delitos No Especializados conforme lo establecido en el Art. 252 C.P.; que en orden 60 obra decreto de fijación de audiencia de declaración indagatoria administrativa; Que en orden 68 obra constancia de publicación de edictos en el boletín oficial, con notificación al sumariado a fin que preste Declaración Indagatoria Administrativa; Que en orden 70 obra decreto de fin de etapa probatoria. En orden 71 obra constancia de notificación; Que en orden 72 obra conclusión de sumario, en el cual el instructor sumariante sugiere al Honorable directorio de la Inspección General de Seguridad, la aplicación de la sanción de CESANTÍA, para el Auxiliar 2° P.P. Morán Navarrete, Carlos Martin; y Que en orden 75 obra dictamen jurídico de la Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 79 obra decreto de la Inspección General de Seguridad ordenando poner los autos para alegar por el término de cinco (05) días y compartir las conclusiones del Instructor Sumariante. En orden 89 se adjunta constancias de publicación de edictos; Que en orden 94 obra [Dictamen N°] PM 068/24 de la Junta de Disciplina en el que expresa que conforme a las pruebas rendidas y demás circunstancias obrantes el Auxiliar 2 -Personal Policial- MORAN NAVARRETE, CARLOS MARTIN, ha infringido el régimen disciplinario policial, al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada por lo que se sugiere aplicar al sumariado la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 117 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina que: “no posee objeciones legales para la aplicación de la sanción atribuida al funcionario policial de referencia por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad, aconsejando se aplique la sanción de CESANTÍA, atento a la gravedad de los hechos denunciados y de conformidad con lo dispuesto en el Art.100 inc.3, art.8 primera parte, en función con el Art. 70, todos de la Ley 6722...”. Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 100 inciso 3), Art. 8 en función del Art. 70 todos de la Ley N° 6722/99 y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 117; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de

Cesantía al Auxiliar 2° - Personal Policial- MORAN NAVARRETE, CARLOS MARTIN, D.N.I. N° 28.172.963, Clase 1980,C.U.I.L. N° 20-28172963-3 - Clase 37 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 - Tramo 01 - Subtramo 07 - U,G,C. U20076 - U.G.G. J90148, por la comisión de falta prevista en el Art.100 inc.3, Art. 8, en función con el Art. 70, todos de la Ley N° 6722, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos de este Ministerio la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 2°— Personal Policial- MORAN NAVARRETE, CARLOS MARTIN, D.N.I. N° 28.172.963 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución| de los mismos. Artículo 3° - Establecer por Dirección de Capital Humano de este Ministerio la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección | General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer recurso de revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el [plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Dra. Maria Mercedes Rus- Ministra de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

01-02-03/10/2024 (3 Pub.)

24 SEP2024 RESOLUCION N° 3440-SyJ-Visto el Expediente Electrónico EX-2022-03494323--GDEMZ2A-MESAENTGENERALAMSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se solicita la baja obligatoria del Auxiliar-Personal Policial- MORENO MORAS, LUIS ANTONIO, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 58 inciso 3) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias; Que en orden 02 División Sanidad informa: “cumpló en informar el personal que se encuentra en Disponibilidad por Enfermedad, y superando los 2 años en esa situación, AUXILIAR PP MORENO MORAS, LUIS ANTONIO, DNI 34113935; en situación de Revista Disponibilidad por enfermedad, desde el 22/9/2019, dependiendo de esa Dirección de Capital Humano y Capacitación, conforme legajo Digital. ” Que en orden 18 División Sanidad informa: “..el efectivo policial, AUXILIAR P.P. MORENO MORAS LUIS ANTONIO D.N.T. N° 34113935 en relación al EX-2022-03494323- GDEMZA-MESAENTGENERALAMSEG, por hecho de fecha 21/06/2019 resultando lo siguiente: SI registra licencia para tratamiento de Salud en su ficha médica en la fecha 21/06/2019 hasta el día 01/02/2023. Diagnóstico: Trastorno de ansiedad. No fue asistido por A.R.T. No registra en su historia clínica si la patología es con-casual de un hecho anterior. Dicha patología podría encuadrarse dentro del hecho. No registra ALTA DE JUNTA MÉDICA a la fecha. Según consta en la ficha médica y constancias obrantes...”; Que en orden 23 División Sanidad informa: “. Para fecha 01/12/23 es citado a la Junta psicológica de sanidad policial a los fines de determinar su inaptitud para la función policial. Se realiza entrevista clínica psicológica y psiquiátrica determinando que estaría INAPTO PARA LA FUNCION POLICIAL TANTO ADMINISTRATIVO COMO OPERATIVO al momento del examen. Cabe destacar que el funcionario se encuentra con licencia para tratamiento de salud..”; Que en orden 33 obra certificado de servicios N° 45907;Que en orden 65 obra acta de notificación en la cual se informa al funcionario público de sus beneficios previsionales Art. 59 de la Ley N° 6722 (que le corresponderían de conformidad con los artículos de la Ley N° 4176 y sus modificatorias transcritos precedentemente); Que el Art. 42 de la Ley N° 6722 define al Estado Policial de la siguiente manera: “Estado policial será la situación jurídica que nace del conjunto de deberes, prohibiciones y derechos que las leyes, decretos y reglamentos establezcan para el personal policial”. A partir de la ostentación del estado policial, surge un entramado de derechos y obligaciones en cabeza del funcionario que ingrese a la fuerza.”; Que la baja de un funcionario policial, es el instituto por el cual importa la pérdida del estado policial, de tal manera, el Art. 56 dice que: “Se perderá el estado policial en forma total por baja voluntaria u obligatoria y en forma parcial por el pase a situación de retiro.”; Que el Art. 58 de la Ley N° 6722 dice: “Corresponderá la baja obligatoria del personal policial en los casos de: (...). 3-

Enfermedad o lesión, causadas o no por actos de servicio, que produjeran ineptitud para el normal ejercicio de la función policial, luego de agotadas las licencias para el tratamiento de la salud, sin perjuicio de los derechos previsionales que correspondieren(...).”; Que para el caso en que a una persona deba otorgársele la baja obligatoria en los términos del Art. 58 inc. 3 de Ley N° 6722, la Ley N° 4176 sobre el Régimen previsional de la Policía de Mendoza: establece la posibilidad de obtener un retiro anticipado, distinguiendo si la incapacidad o ineptitud, proviene de un acto de servicio o no; Que el Art. 14 de la Ley N° 4176, establece que: “El personal que quedare incapacitado para continuar en actividad por accidente sufrido o enfermedad contraída en o por acto de servicio, cualquiera sea su antigüedad en la Policía..”; Que por su parte, en relación a la ineptitud provocada por accidentes o enfermedades ajenos a actos de servicio (como el caso de marras), dice en el Art.15: “El personal que fuera declarado inepto física o profesionalmente por circunstancias no imputables al servicio, gozará de los beneficios que el régimen jubilatorio general otorga por validez. Si tuviera más de 10 años de servicios policiales podrá optar por el retiro, en cuyo caso el haber será calculado conforme a la escala del artículo 12. “; Que dicho precepto legal, establece que el haber de retiro será proporcional al tiempo de servicios computados y se graduará de acuerdo a una escala establecida en el mismo, en la que se gradúa en relación a la antigüedad del efectivo en la institución, al momento del retiro o baja, y a la jerarquía. Circunstancias particulares del caso. En relación al AUXILIAR P.P. MORENO MORAS, ANTONIO existen informes de la División de Sanidad Policial, por el cual se comunica la situación del funcionario; Que “se tramita las presents actuaciones como un caso previsto en el Art. 58 inc. 3 de la Ley N° 6722, por el cual se solicita dictar la baja obligatoria del funcionario. Que en caso de resultar ello así, en principio, además, le correspondería el retiro obligatorio anticipado, conforme Art. 15 de Ley N° 4176, accediendo a un haber previsional correspondiente al 29% o 37% de su haber, conforme corresponda; Que en orden 69% la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: “¿En función de lo expuesto corresponde emitir la Norma Legal que ordene la Baja Obligatoria del AUXILIAR P.P. MORENO MORAS LUIS ANTONIO, DNI N° 34.113.935, en los términos del art. 58 inc. 3) de la ley 6722; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad y Justicia la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Por ello, lo dispuesto en el artículo 58 inciso 4) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 69, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Dispóngase la baja obligatoria del Auxiliar —Personal Policial- MORENO MORAS, LUIS ANTONIO, D.N.1. N° 34,113.935, Clase 1989 C.U.1.L. N° 20-34113935-0, en el Cargo Clase 01 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 -Tramo 01 - Subtramo 01 - U.G.G. J00098 - U.G.C. J20072, a partir de la notificación de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección — General Administración, Legal,Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que la notificación que comunique la norma al peticionante, deberá consignar que el mismo posee un plazo de 5 cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Reconsideración (Art. 153 de Ley N° 6722), Téngase presente también que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de Ley N° 9003). Artículo 4° - Tener por notificada la delegación defirma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 202% emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5°- Comuníquese, notifíquese e insértense en el Libro de Resoluciones.FDO.JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

01-02-03/10/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Heriberto Urgia LONGONE en su carácter de responsable del Nicho adulto 426 fila 2 P/B, pabellón N°4 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la

responsabilidad del mismo, pretendido por el Sr. JOSÉ AMERICO LONGONE tramitado mediante Expte.: N°2024-13375-9-L, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM\_8401083 Importe: \$ 1620  
01-02-03/10/2024 (3 Pub.)

A Herederos del DR. FERREYRA, CARLOS FABIAN cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE.-

Boleto N°: ATM\_8394678 Importe: \$ 900  
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

A Herederos de LEDESMA, LEONARDO ARTURO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-7141656. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8394683 Importe: \$ 900  
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

A Herederos de ONOFRE, ROBERTO CIPOLLA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-7168122. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM\_8397372 Importe: \$ 900  
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-07217315-9 ((012054-414726)) MENDEZ NELSON MARCELO C/ MOSCONI SERGIO GUSTAVO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 03 de Mayo de 2023. Téngase presente y por cumplido el previo dispuesto en autos.- Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). CITESE EN GARANTIA a BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. para que en el término de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 25, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001 y Art. 118 de ley de seguros) Oficiese a la CLINICA SANTA ROSA a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos, conforme se solicita para que remita los antecedentes médicos clínicos del actor, Sr. NELSON MARCELO MENDEZ con motivo del accidente de tránsito protagonizado en fecha 17 de octubre de 2022, siendo aproximadamente las 09:30 horas (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. PREVIO AL TRASLADO DE DEMANDA, deberá denunciarse datos dle expte. Vial y/o sumario existente ante la UFI

DE TRANSITO para su requerimiento por el Tribunal.- OM DEMANDA INGRESADA A TRAVES DEL SISTEMA IOL BAJO EL REGISTRO N° 78866 EN FECHA 20/04/2023 20:45:56 H. Foja: 33: Mendoza, 27 de Marzo de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. SERGIO GUSTAVO MOSCONI, D.N.I. N.º 25.067.102 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente e incorporados los edictos y vencidos los términos acordados en los mismos para comparecer al proceso, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_8385137 Importe: \$ 9180  
24-27/09 02/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL 8° JUZGADOS DE PAZ LETRADO, en autos AUTOS N° 260.074 "ENRIQUEZ LUCAS MATIAS C/ BAIGORRIA RODOLFO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, RESOLVIO: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2023. Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado SR. BAIGORRIA RODOLFO JAVIER, DNI N° 23.495.680. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado SR. BAIGORRIA RODOLFO JAVIER, DNI N° 23.495.680. IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y el diario de mayor circulación (Diario LOS ANDES) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.y T segundo apartado. NOTIFÍQUESE. Traslados: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ANBNQ301059> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ANBNQ301059> AMPLIACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZAUGK301059> RATIFICACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZAUGK301059>

Boleto N°: ATM\_8385139 Importe: \$ 2970  
24-27/09 02/10/2024 (3 Pub.)

Mendoza, 21 de Agosto de 2024.-SEPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, NOTIFICA al SR. PALAZZO SEBASTIAN NORBERTO que a fs. 96 de los autos 157399 BASCUÑAN HILDA BEATRIZ Y OTS C/ QUERCETTI MIRTA ESTER Y OTS P/ DESPIDO" se proveyó: "Mendoza, 26 de Junio de 2019. De la demanda interpuesta y de la medida precautoria ordenada a fs. 78/79, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Notifíquese a la demandada Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL C, integrada por la Dra., de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES." Y a fs. 186 se proveyó: "Mendoza, 14 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado Sr. PALAZZO SEBASTIAN NORBERTO como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Sr. PALAZZO SEBASTIAN NORBERTO, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 96 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín

Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

23-26/09 02/10/2024 (3 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07107685-1(010407-164551) DEL BARCO JUAN JOSE LUIS C/ DIEGO NOVILLO Y OT P/ DESPIDO. Notifica al DIEGO NAHUEL NOVILLO, D.N.I. 27759194 la resolución recaída a Fs.2. "Mendoza, 08 de Marzo de 2023. Téngase al Dr. TEIXIDOR PABLO ANDRÉS ROQUE MAT. 5407, con el patrocinio letrado de la Dra. SARLO MARIANA SOLEDAD MAT. 7446 por el Sr. DEL BARCO JUAN JOSE LUIS, DNI 14218853 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados DIEGO NOVILLO con domicilio en LENCINA 20, RODEO DEL MEDIO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y contra AMERICAN GARLIC PRODUCTS S.A con domicilio en calle MARIANI ESQ. TABANERA, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, denuncie domicilio real, dirección electrónica de los litigantes y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímese a los demandados para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a los demandados que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsu. NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL A, integrada por el Dr FEDERICO FIOQUETTA, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFIQUESE A LAS PARTES. EMPLÁZASE, al ACTOR en TRES DÍAS a denunciar dirección electrónica propia bajo apercibimiento de ley (art 43 inc. a y 46 CPL, y 21, 156 inc. 1, 2 y 161 inc. II CPCCyT). NOTIFIQUESE NOTIFICAR ACTOR MAT. 5407 DEMANDADOS: DIEGO NOVILLO calle LENCINA 20, RODEO DEL MEDIO, GUAYMALLÉN, MENDOZA AMERICAN GARLIC PRODUCTS S.A calle MARIANI ESQ. TABANERA, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA. Firmado: DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara" Y la resolución de fs. 14 "Mendoza, 27 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado Sr. DIEGO NAHUEL NOVILLO, D.N.I. 27759194 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Sr. DIEGO NAHUEL NOVILLO, D.N.I. 27759194, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 2 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto ppor el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara"

S/Cargo

24-27/09 02/10/2024 (3 Pub.)

Expediente: Autos N° 766/2022-0 (CIV J-13-07010539-4/2022-0), proceso CIV, caratulados "ESQUIVEL, PATRICIA Y ROSALES, ESTEBAN P/ SU NIETA ARREDONDO ESQUIVEL, DAIRA C/ ESQUIVEL, ARIADNA ALBANA Y ARREDONDO, GABRIEL ANTONIO P/ GUARDA JUDICIAL", originarios de este

Decimocuarto Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Lavalle, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICAR a la Sra. Ariadna Albana ESQUIVEL, DNI N° 39.087.406, la Resolución dictada en autos, la que en su fecha y parte pertinente EXPRESA: "Lavalle; 14 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, Ariadna Albana Esquivel, D.N.I N.º 39.087.406 es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE a la parte actora y Ministerio Público Fiscal. Fdo: Dra. María Carolina Agbo Juez de Familia". Asimismo se transcribe el proveído que en su fecha y parte pertinente EXPRESA: "Mendoza, 19 de Agosto de 2022, el Juzgado proveyó: Proveyendo escrito id FLCZO161348.- Téngase presente la ratificación acompañada que es aceptada en el proceso bajo responsabilidad del profesional solicitante y que deberá ser exhibida en formato papel en caso de ser solicitado por parte interesada..- Téngase presente lo expuesto, conforme se solicita expídase constancia de inicio de trámite. Cúmplase por Secretaria.- Téngase presente respecto del desistimiento de los autos 659.- Proveyendo escrito id: DJWEJ61139 y escrito id: OVDEQ61139 Por interpuesta la acción de Guarda de conformidad con el art. 657 del CCyC. De la acción interpuesta córrase traslado por CINCO (5) DIAS a los progenitores de los niños, a fin de que comparezcan, contesten ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art21, 74 y 75 y 13 .2 c) y 61 y cc del CPF).-NOTIFIQUESE. Téngase presente las pruebas ofrecidas y el traslado acompañado para su oportunidad. Fdo. Dra. María Carolina Agbo, Juez de Familia".

S/Cargo

23-26/09 02/10/2024 (3 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2021-02198350-GDEMZA-IGS#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DELEGACIÓN CENTRAL. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AL SARGENTO AYUDANTE PP (RETIRADO) HERNANDEZ AVEIRO, EDUARDO GUSTAVO ANTONIO, DNI 22075734 DOMICILIO DESCONOCIDO a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción TREINTA Y SEIS (36) DÍAS DE SUSPENSIÓN. No obstante, la posibilidad de ser sustituida la cuantía de la misma en virtud de las previsiones del Artículo. 99 de Ley 6722/99, en ocasión del dictado del fallo resolutorio de Autos N° P-33969/21, previsto, sancionado y calificado legalmente como DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Art.239 del CP-Ley 26485), una vez que el mismo adquiera firmeza, conforme lo sugerido a orden n° 42. NOTIFICAR DECRETO OBRANTE A ORDEN 82: MENDOZA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.024.-Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD

S/Cargo

30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

Mendoza, 24 de setiembre del 2024.Ref. Expte. N° EX-2024-06799489-GDEMZA-IGS#MSEG. RESOLUCIÓN N° 3284 SyJ; MENDOZA,17 SET 2024; Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06799489-GDEMZA-IGS#MSEG, respecto de la Auxiliar Segundo P.P. Marisa Natali Cabezas Machuca, D.N.I. N° 33.631.518; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 752/2024 de fecha 29 de agosto de 2024, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX-2024-01527526- -GDEMZA-

MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO...", solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva de la efectivo policial citada "ut supra", con retroactividad al día 01 de febrero de 2024, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante Res. N° 752/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa de la Auxiliar Segundo P.P. Marisa Natali Cabezas Machuca, D.N.I. N° 33.631.518; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 01/02/2024; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistará en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación de la causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1º - Pasar a revistar en Pasiva a la AUXILIAR SEGUNDO -PERSONAL POLICIAL- MARISA NATALI CABEZAS MACHUCA, D.N.I. N° 33.631.518; con retroactividad al día 01 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerandos. Artículo 2º - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes de la Auxiliar Segundo P.P. Marisa Natali Cabezas Machuca, D.N.I. N° 33.631.518 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista Pasiva por Abandono de Servicio, dispuesta con retroactividad al día 01 de febrero de 2024. Artículo 3º - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa de la causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 01 de febrero de 2024. Artículo 4º - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación de la causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario dbilbao.seg y/o cjalamo, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2024-01527526- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 5º - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer recurso de revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003. Fdo- Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GRAN MENDOZA NORTE** - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 132 Ley 9.024, CITA v EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados, para que comparezcan en la Playa de Secuestros San Agustín, sito en calle Las Mentas S/N y Los Chañares, Ciudad de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad,

y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras... Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Acompañar listado completo de vehículos a compactar) FIRMADO: COMISARIO GENERAL P.P. ® EDUARDO ALGABA, TITULAR DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GRAN MENDOZA NORTE. <https://www.dropbox.com/scl/fi/hqdzfk399rjido0fhv4x1/2-A-VEHICULOS-URV-G-MZA-NORTE-PROMECOM-1856-AL-2836-2-archivos-fusionados.pdf?rlkey=yca6kd478jqjfrv6oqsusgnt&st=pwjfgd39&dl=0>

S/Cargo

30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTO PATRICIA VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242210

Boleto N°: ATM\_8383762 Importe: \$ 450

27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVEA CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242211

Boleto N°: ATM\_8385222 Importe: \$ 450

27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA PEDRO JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242212

Boleto N°: ATM\_8386138 Importe: \$ 450

27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARKUDI CARMEN SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242213

Boleto N°: ATM\_8385042 Importe: \$ 450

27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAS JUAN LAUREANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242214

Boleto N°: ATM\_8388397 Importe: \$ 450

27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANSILLA NIDIA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242215

Boleto N°: ATM\_8388404-1 Importe: \$ 450

27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO CELUSTIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242216

Boleto N°: ATM\_8390460 Importe: \$ 450

---

---

27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUERRERO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242217

Boleto N°: ATM\_8391227 Importe: \$ 450  
27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMPUERO ANGEL ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242219

Boleto N°: ATM\_8394194 Importe: \$ 450  
27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TEJEDA ELADIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242220

Boleto N°: ATM\_8394335 Importe: \$ 450  
27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CRISTOFORI RODOLFO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242221

Boleto N°: ATM\_8394518 Importe: \$ 450  
27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS OSCAR ENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242218

Boleto N°: ATM\_8394610 Importe: \$ 450  
27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

---

Segunda Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 166.512 caratulados "FLORES DOMINGO ANTONIO C/ MORALES ISIDRO OSCAR P/ DESPIDO" Notifica al Sr. ISIDRO OSCAR MORALES CUIT 20-12538744-7, demandado ignorado domicilio. Fs. 04 Mendoza, 15 de Marzo de 2024. Téngase presente modificación de demanda efectuada. De la demanda interpuesta y su modificación córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. A fin de visualizar escrito de demanda, modificación de demanda y documentación adjunta, deberá accederse a los siguientes link: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/XBMVF151426> <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/DFBWO151426> <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/QNFSP151426>. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario.

S/Cargo  
24-26-30/09 02-04/10/2024 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE TUTINO ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6695736

Boleto N°: ATM\_8390540 Importe: \$ 450  
26-27-30/09 01-02/10/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de SOSA ABUNDIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-7066786. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_8391517 Importe: \$ 900  
26-27-30/09 01-02/10/2024 (5 Pub.)

A Herederos de HERRERA PEDRO MIGUEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-6851345. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8391519 Importe: \$ 900  
26-27-30/09 01-02/10/2024 (5 Pub.)

EXPTE. N° 16.981 – “CASTRO, PEDRO C/ LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL, S.A. Y OTS. S/ DESPIDO” radicados en la Segunda Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, se dictó a fs. 272, la sentencia que en su parte pertinente expresa: “En la ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, a los veintinueve días de febrero de dos mil veinticuatro, se constituye la SALA n° 3 de esta Excma. Segunda Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario a cargo de su titular Dra. ZAIDA A. LANDINI BULLAUDE (ley 7062) a efectos de dictar sentencia en los autos N° 16.981, CASTRO PEDRO C/ LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A. Y OTS. P/ DESPIDO” de los que RESULTA: CONSIDERANDO: VISTOS: El Tribunal en sala unipersonal N° 3 RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda incoada por PEDRO CASTRO y en consecuencia condenar solidariamente a “LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A.”, a la SOCIEDAD DE HECHO “JESUS CARLOS FANELLI E HIJOS” (CUIT 30-64356886-8) y a sus socios integrantes MARIA MERCEDES FANELLI, BEATRIZ PATRICIA FANELLI, CARLOS PEDRO JOSE FANELLI y herederos de JESUS CARLOS FANELLI, Sres. CARLOS PEDRO JOSE FANELLI, MARIA MERCEDES FANELLI, BEATRIZ PATRICIA FANELLI y ERMELINDA LAMIA, a pagar al actor la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 173.896,31), con más los intereses legales dispuestos en la “tercera cuestión” en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la resolución por la que se apruebe la liquidación a practicar.- Condenar a “LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A.” a que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS haga entrega al actor de la certificación de servicios y remuneraciones, bajo apercibimiento de aplicar astreintes (art. 804 CCCN).- II.- Imponer las costas al demandado que resulta vencido (art 31 del C.P.L.).- III.- Remitir la presente causa a la Oficina Contable dependiente de la Delegación Administrativa de la Tercera Circunscripción Judicial a fin de que se practique la liquidación ordenada en la tercera cuestión.- IV.- Intimar a la condenada en costas a que en el plazo de ley acredite el pago de tasa de justicia, aportes ley 5059 y derecho fijo, bajo apercibimiento de ley.- V.-Notificar a la Administración Tributaria Mendoza, a Caja Forense y al Colegio de Abogados de la Tercera Circunscripción Judicial el resolutivo de la presente sentencia, con el objeto de que tomen debida nota a los fines que estimen corresponder.- VI.- Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad de aprobar la liquidación a practicar.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. DRA. ZAIDA ALEJANDRA LANDINI Juez de Cámara

S/Cargo  
19-24-26-30/09 02/10/2024 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2747 “ARANCIBIA MARIA ROSA Y MARTINEZ PASCUAL HUMBERTO”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. MARTINEZ PASCUAL HUMBERTO, DNI 7.662.272 Y ARANCIBIA MARIA ROSA, DNI 10.271.933, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario los Andes por una sola vez (art. 2340 del C.C. y C.).

Boleto N°: ATM\_8397916 Importe: \$ 450  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 56019, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ROMELIA LINDE, DNI N° 8332936, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez.

Boleto N°: ATM\_8399377 Importe: \$ 450  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ANGEL BASILE, con LE. N°: 6.853.936., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.840 "BASILE MIGUEL ANGEL P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_8394264 Importe: \$ 540  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aida Leopoldina Lucero (DNI 10.871.767); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.559, caratulados: "LUCERO AIDA LEOPOLDINA P/ SUCESIÓN - Fdo Dra. María Gabriela Muros.– con Juez".

Boleto N°: ATM\_8394281 Importe: \$ 540  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.355 caratulados: "ALMANDOZ MAGDALENA TERESA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MAGDALENA TERESA ALMANDOZ (D.N.I. N° 8.562.143) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8400679 Importe: \$ 450  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1333 "CHEN KUN YU P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. CHEN, KUN YU, DNI 92.818.287, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8400654 Importe: \$ 270  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2681 Caratulados: "ANCI ANGEL DANIEL, DNI 13441600 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8400659 Importe: \$ 360  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6258 caratulados: " FALCON GLORIA NATALIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: FALCON GLORIA NATALIA, con DNI 25887114, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais.

Boleto N°: ATM\_8400769 Importe: \$ 450  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE BURAD, con D.N.I. N° 6.859.978, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.078.

Boleto N°: ATM\_8400809 Importe: \$ 450  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 209.568, caratulados: "VALVERDE ANDRÉS HIPÓLITO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, ANDRÉS HIPÓLITO VALVERDE (D.N.I. M N°3.364.489), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_8395987 Importe: \$ 630  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 209.217, caratulados: "DE LUIS FERNANDO ANSELMO y SEGURA PERLA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: FERNANDO ANSELMO DE LUIS (L.E. N°3.316.220) y PERLA SEGURA (D.N.I. N°8.585.220), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM\_8397358 Importe: \$ 630  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Bastida (D.N.I. M N° 06.928.975); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.219, caratulados: “BASTIDA JORGE P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ”.

Boleto N°: ATM\_8397359 Importe: \$ 540  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SILVIA MARIA ROSA DEGIORGIS con DNI 5.330.546, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012008-250582.

Boleto N°: ATM\_8397411 Importe: \$ 450  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GIUNTA JUAN CARLOS DNI 6899962 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314675 “GIUNTA JUAN CARLOS Y PERRELLI ANA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_8400558 Importe: \$ 540  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DR. GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. PERRELLI ANA DEL CARMEN, con DNI 10712477, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314675 “GIUNTA JUAN CARLOS Y PERRELLI ANA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_8400594 Importe: \$ 540  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.267 “MANNI MARTITA IRENE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MANNI MARTITA IRENE DNI: 5.285.422, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten

conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8400602 Importe: \$ 540  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282532 “RUIZ MANUELA ANTONIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RUIZ MANUELA ANTONIA, D.N.I. N° 4.871.434 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8400620 Importe: \$ 540  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ALBERTO CARRANZA, con D.N.I. N° 08.042.678, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280709 “CARRANZA LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_8400653 Importe: \$ 450  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes SEBASTIAN HILARIO MENDEZ con DNI 6.820.688 y MARTA RAQUEL VARGAS con DNI 2.511.544, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320492.

Boleto N°: ATM\_8400664 Importe: \$ 450  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMÓN ALFREDO LOMBINO, con D.N.I. N° 11.298.245, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280759 “LOMBINO RAMON ALFREDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_8400566 Importe: \$ 450  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2862 “VIDELA SANTIAGO VENERO Y AVEIRO MARIA AMELIA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. VIDELA SANTIAGO

---

VENERO D.N.I. N° 6.933.165 y AVEIRO MARIA AMELIA D.N.I.N°: 5.330.940, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_8400645 Importe: \$ 450  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.531 "TRIGO JOSE RAMON P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TRIGO JOSE RAMON, DNI N° 6.771.832, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8400676 Importe: \$ 540  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Bonelli (D.N.I. N° 12.265.617); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.600, caratulados: "BONELLI JOSÉ P/SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ".-

Boleto N°: ATM\_8400884 Importe: \$ 540  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JUAN GUILLERMO REYES, D.N.I. N° 7.746.751 y MARIA MARTA SANTANA, DNI N°: 942.596, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07629937-9((012054-418968)). REYES JUAN GUILLERMO Y SANTANA MARIA MARTA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. María Paula Calafell. Juez.

Boleto N°: ATM\_8400950 Importe: \$ 540  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5.600, en Autos N° 209.404, caratulados: " VILCHEZ ANTONIA P/ SUCESION", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANTONIA VILCHEZ /D.N.I. N° 1.141.525), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art.2.340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM).- Fdo. María Gabriela Muros.- Conjuez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_8404664 Importe: \$ 630  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 282601 “CORVALAN AMALIA ROSA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CORVALAN AMALIA ROSA, D.N.I. N° 4.246.189 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8404674 Importe: \$ 540  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OJEDA LUCERO DORA ESTHER con D.N.I. N°2.790.829, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280616 “OJEDA LUCERO DORA ESTHER P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_8404676 Importe: \$ 450  
02/10/2024 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OROS FRANCISCA CELIA, DNI N° 5.201.936; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280336).-

Boleto N°: ATM\_8397958 Importe: \$ 900  
01-02/10/2024 (2 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing Agrimensor Rene Rodriguez mensurará 416.46 m2 de la propiedad de PEDRO VILLEGAS ubicada en calle Uruguay a 10.00 m de la calle Hipólito Yrigoyen y a 82.00 m de la calle Leandro Alem. Hora 12.30 hs. Octubre 9. Ciudad Tunuyan. Expediente EX-2024-07124668-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8400507 Importe: \$ 810  
02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

Eduardo Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 239.40 m2 de URBANO GERAS RAMIREZ, en Chile 1976, Ciudad, Capital. Octubre 09, 12:00 horas. EX-2024-06637739-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8400518 Importe: \$ 270  
02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

Eduardo Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 252.10m2 de BERTA PISNAVETZKI de SOLODKI, en Bandera de Los Andes 596.-San José, Guaymallen. Octubre 09, 13:00 horas. EX-2024-06642569-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8400527 Importe: \$ 270

---

02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Lausi Agrimensor mensurará 1Ha.2807 m2, propiedad ALFREDO Y JOSE BERNADO SAID pretendida por JAPAZ OMAR ALBERTO obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Fundo Enclavado acceso por Ruta 92, 48m hacia el oeste de Ruta 92 y 120m al norte de calle 5 de Octubre, sita en punto de encuentro calle 5 de Octubre y Ruta Prov.92, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Límites: Norte, Este y Oeste: Japaz Omar Alberto Sur: Alfredo y José Bernardo Said 10 de Octubre de 2024, Hora 9. EX-2024-07229410-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8400599 Importe: \$ 1350

02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará aproximadamente 6.505,70 m2 parte de mayor extensión Propietario DANIEL FRANCISCO MORALES Callejón Comunero s/nº costado sur a 150.00 metros al este de Calle La Posta s/nº y por esta a 350.00 metros al Norte de Avenida Mitre Distrito Ciudad Departamento Junín Octubre: 09 Hora 08:00 Expediente Catastro. EX-2024-00103602-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8400996 Importe: \$ 810

02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará aproximadamente 3.010,01 m2 parte de mayor extensión Propietario DANIEL FRANCISCO MORALES Callejón Comunero s/nº costado Norte a 150.00 metros al este de Calle La Posta s/nº y por esta a 350.00 metros al Norte de Avenida Mitre Distrito Ciudad Departamento Junín. Octubre: 09 Hora 09:00. Expediente Catastro EX-2024-07242550--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8401010 Importe: \$ 810

02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará 1327,11m2, propiedad de DOLORES MARRONE DE MONTECHELLO Y SEBASTIAN MONTECHELLO, Calle Libertad N°1932, BUENA Nueva, Guymallén , Mendoza. Octubre: 09 Hora 15. EX-2024-07260457-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8401076 Importe: \$ 540

02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 1.000,00m2 de ELIO VALENTIN CANTOS y BLANCA ROSA RIVAS de CANTOS ubicados en Avda. Guisasola N° 89, Ciudad, Tunuyán. Octubre 9. 10:30hs. EX-2024-07272821-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8404130 Importe: \$ 540

02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 312.34m2 de DOMINGO LOPEZ ubicados en Cnel. Pringles Juan Pascual N° 81, Villa Marini, Godoy Cruz. Octubre 10. 15:00hs. EX-2024-07271684-GDEMZA-DGCAT\_ATM

---

Boleto N°: ATM\_8404132 Importe: \$ 540  
02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 163.81m2, propiedad de MARCON VICTOR HUGO, ubicada en calle Ramon Gil N° 400 esquina Constancio Vigil, Ciudad, Maipú. Octubre 11. Hora 17:00. EX-2024-07248296-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8406288 Importe: \$ 540  
02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 502.06m2 de HILARIO CESAR DIAZ en B Aeronáutico Manzana M Casa 2, Tres Porteñas, San Martín. Octubre 11. Hora: 17:30. EX-2024-07288043- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8406301 Importe: \$ 540  
02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrim. Facundo Barroso mensurará 7000m2 aprox. (parte de mayor extensión) propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, ubicada en calle Montes de Oca s/nº a unos 50m al sur de calle J.Gorriti, sobre costado oeste – Villa Del Parque - Godoy Cruz. Octubre 9. Hora: 08.00. EE-49583-2024.

Boleto N°: ATM\_8406326 Importe: \$ 810  
02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará y unificará Títulos I: 189.47 m2 de MANUEL MENDOZA y Título II: 334.53 m2 de MARIO ANGEL MENDOZA Y OTRO, Morón N°258-260 2da. Sección, Ciudad, Capital. Octubre 9. Hora: 10:00. Expte.2024-07162546-GDEMZA- DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8406358 Importe: \$ 540  
02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing Agrimensor Rene Rodriguez mensurará aproximadamente 261.65 m2 para obtención de Titulo supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de SALVADOR VIDAL, CLAUDIA SOCAÑO, JUAN CARLOS AGUILLON, RENE SOTO ROCHA, BUENAVENTURA SOCAÑO CAYAMPI, FRANCISCA SOCAÑO CASTRO, MARCELINA RODRIGUEZ GUILLAPA, SOFIA GREGORIA GARCIA, también se pretende parte del 11% del C.C.I.F que le corresponde a la propiedad mensurada, pretendida por JOSEFA MAMANI CHURA, de la propiedad ubicada en C.C.I.F lado norte a 72.09m de la Ruta Provincial N° 99 y desde este punto a 408m de la Ruta Provincial N° 96. Hora 16.00 hs. Octubre 9 Ciudad: Tupungato. Limites Norte, Los propietarios - Sur C.C.I.F.- Este: JESUS VERA, CARMEN ESTELA FONTAN, ROMAN CABA PEÑARANDA, CRISTINA SOCAÑO SOCAÑO, DAMIAN MURUCHI PORCO, CASILDA FLORES GONZA, SEGUNDINA CAYAMPI CAYAMPI, JUAN CARLOS AGUILLON, CLAUDIA SOCAÑO.- Oeste: Los propietarios. También se cita a los condóminos del C.C.I.F. Punto de encuentro. Intersección entre C.C.I.F y Ruta provincial nº99. Expediente EX-2024-07125021-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8400511 Importe: \$ 2430  
02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará 2468.61 m2 aproximado, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de HERRERA OSCAR HUGO y ABRAHAM HERRERA (Art. 2342, Inciso 1, Código Civil), pretendido por ABRAHAM JORGE OMAR, ubicado en Avenida Boulevard Los Damascos, costado Norte, a 80 m al Oeste de prolongación calle Ramon Escala, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. Límites: N: c/ Leanza Marcos Silvano y Leanza Sebastian David en 107,70 metros, S: c/ Boulevard Los Damascos en 103,65 metros, E: c/ Herrera Hugo en 30,00 metros O: c/ Amadeo Leanza en 30,00 metros. EX-2024-06267873-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 09, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_8400512 Importe: \$ 1620  
02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Alejandro Gimenez Omil, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente, 330,00 m2, para obtención de título supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de SAJOVIC DAVID RAY, pretendida por JUAN CARLOS BASCETA Y SUSANA CLAUDIA OLMOS, ubicada en Servidumbre de Hecho a 32 m al Norte de calle Bruno Morón N° 384, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Con Sajovic David Ray. Sur: Con Marchi Carlos Alberto. Este: Con Scifo Juan José. Oeste: Con Sajovic David Ray, Servidumbre de Hecho. Expediente EX-2024-07176022-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 09, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8400513 Importe: \$ 1350  
02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 226.94 m2, propietarios MARIA HORTENSIA RODRIGUEZ Viuda de GOMEZ, GRACIELA ANGELICA CANZONIERI, MARIO DANIEL CANZONIERI, BEATRIZ LUCIA CANZONIERI, pretendientes GRACIELA ANGELICA CANZONIERI, MARIO DANIEL CANZONIERI, BEATRIZ LUCIA CANZONIERI, obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada San Juan de Dios 806, esquina Berutti 356, Dorrego, Guaymallen. Límites: Norte: Corporación Villas Unidas; Sur: Calle Berutti; Este: Elisa Rementeria; Oeste: Calle San Juan de Dios. EX-2024-07174462-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 09, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_8400515 Importe: \$ 1080  
02-03-04/10/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti mensurará aproximadamente 223 m2, de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Ubicada en Calle Angel Furlotti N° 644, Ciudad, Maipú. Octubre 8, 19:00 hs. Expediente EX-2023-05815161- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8398505 Importe: \$ 540  
01-02-03/10/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 265.68m2 de CARLOS ALBERTO ARAGÓN ubicados en Belgrano N° 595, Ciudad, Las Heras. Octubre 8. 15:00hs. EX-2024-07216414- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8397914 Importe: \$ 270  
01-02-03/10/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Germán Fernández, mensurará aproximadamente 226,00 m2 para obtención de Título Supletorio Ley N° 14.159 y modificatorias propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendido por ESTEBAN CARLOS CAPADONA y ELSA NORA HERNANDEZ ubicada en Barrio El Nevado, Mzna: I, Casa 1, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle Pública N° 1, Sur: Elisa Edith Gimenez, Este: Calle Pública N° 5, Oeste: Walter Horacio Ortega. Expediente:

---

EX-2024-07204572-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 8; 12 horas.-

Boleto N°: ATM\_8397987 Importe: \$ 1080  
01-02-03/10/2024 (3 Pub.)

---

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mensurará 3 Ha 6299,45 m2 a nombre de DOMINGO EMILIO ANGEL BARTOLOCCINI Y LAURA ANTONELA BARTOLOCCINI. ubicada en Carril Chimbass a 1400 metros al sur de Ruta Nacional N° 7, Costado Oeste, Palmira, San Martín. Octubre: 08. Hora 16:30.  
EX-2024-07204623-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8397992 Importe: \$ 810  
01-02-03/10/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 200,00m2 para obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Pretendiente: NOEMI ELIZABETH CUELLO. Límites: Norte: Calle Tehuelches. Sur: Nicolás Ricardo Llanos. Este y Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Ubicación: Calle Tehuelches 2130, Manzana 32 Casa 9, Barrio Dolores Pratts de Huisi - La Estanzuela, Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. Octubre 8. Hora: 15:00.  
EX-2024-07195411-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8400835 Importe: \$ 1080  
01-02-03/10/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 511,87 m2, propietario ARIEL RICARDO MARCHESINI, ubicada en calle Corrientes s/n°, costado oeste (fracción 1), 25 m. al sur desde su intersección con calle Castellanos, Ciudad, Las Heras. Octubre 8. Hora 12:30. EX-2024-07173751-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8400844 Importe: \$ 540  
01-02-03/10/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará y fraccionará 3.009,30m². Propietario: SERER FRIGERIO SEBASTIAN. Ubicación: C.C.I.F. con salida a Calle 9 de Julio N° 732, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. Se cita a los condóminos del C.C.I.F. Octubre 8. Hora: 17:00.  
EX-2024-07081611- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8400851 Importe: \$ 810  
01-02-03/10/2024 (3 Pub.)

---

Marcos Yañez, agrimensor, mensurará 485,94 m2 aproximadamente, propiedad FRANCISCO LOMBARDO (2/8); PAULA CONCEPCIÓN LIMINA de RIOS (2/8); NILA COELLO de PANDOLFO (2/8); MARÍA ELENA PANDOLFO de TURAGLIO (1/8) y CARMELO JOSÉ PANDOLFO (1/8); pretendiente: MARCELO JOSÉ RÍOS, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Montecaseros 2.367 – Ciudad – Capital. Norte: Ana María Granado, Gustavo, Marcelo y Andrea Zenie, Olga Adelina Vergara y Samuel Gonzalez Correa. Sur: Renzo Alejandro Scrocco. Este: Antonio Luis Niscola, Luis Augusto Marianetti y José Galdeano. Oeste: Calle Montecaseros. Octubre 9. Hora: 09:00. Expte. EE-47824-2024.

Boleto N°: ATM\_8400821 Importe: \$ 1350  
01-02-03/10/2024 (3 Pub.)

---

Joaquín N. Marchiori Ing. Agrimensor Mat. 1736, mensurará 1375m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Propiedad de LUIS PALENZUELA pretendida por NORMA FRANCISCA FUNES, ubicados en Calle Dorrego N° 645, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Límites Norte: LUIS PALENZUELA; Sur: JUAN ANTONIO ZACCARIA, JUAN SEGUNDO ZACCARIA, SUSANA PALMIRA ZACCARIA, PALMA ADRIANA ZACCARIA, MARIA TERESA ZACCARIA; Este: SANCHEZ

---

JUAN CARLOS y SANCHEZ HUGO HIPOLITO; Oeste: RODRIGUEZ YAMILET y GUERRERO JAVIER ERNESTO. Octubre 8. Hora: 18:00. EX-2024-06408656-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8400852 Importe: \$ 1350  
01-02-03/10/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Gonzalo Palazzetti, Mat.1624, Mensurará 356,90 m2, propiedad de SANTIAGO PEDRO BERTOLINI y AURELIA NORINA BERTOLINI DE QUERCETTI, ubicados en Dr. Moreno 2136, Ciudad, Las Heras. Octubre 7, 9:00 Horas. EX-2024-07003774-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8396650 Importe: \$ 540  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 550 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LA JOYA LIMITADA, ubicada Callejón Servidumbre s/n° sale a Carril Montecaseros s/n°, costado Oeste, 230 m Norte Carril Norte, Buen Orden, San Martin. Octubre 07, Hora 19:00. Expediente EE-42445-2024.

Boleto N°: ATM\_8396654 Importe: \$ 810  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 250 m2 (PME), aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: MORENO ROSARIO HILARIA Y ALVAREZ GABRIEL ORLANDO; pretendiente: DOMINGO LUIS Y AZCURRA TERESA, ubicada en Barrio Soberanía, Maipú, Casa 5, Mzna. G, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Punto de encuentro callejón Salinas y calle Juan B. Justo. Límites: Norte, Este y Oeste: con titulares y Sur: Calle Pública. Expediente EE-46909-2024. Octubre 07, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_8397163 Importe: \$ 1080  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 250 m2 (PME), aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: MORENO ROSARIO HILARIA Y ALVAREZ GABRIEL ORLANDO; pretendiente: DOMINGUEZ KEVIN Y DOMINGUEZ DAMIAN, ubicada en Barrio Soberanía Maipú, Casa 1, Mzna. G, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Punto de encuentro callejón Salinas y calle Juan B. Justo. Límites: Norte, Sur y Oeste: Calle Pública y Este: con titular. Expediente EE-46910-2024. Octubre 07, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_8397171 Importe: \$ 1080  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 250 m2 (PME), aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: MORENO ROSARIO HILARIA Y ALVAREZ GABRIEL ORLANDO; pretendientes: BAZAN SUSANA Y QUIROGA ANTONIO, ubicada en Barrio Soberanía Maipú, Casa 14, Mzna. B, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Punto de encuentro callejón Salinas y calle Juan B. Justo. Límites: Norte, Este y Sur: con titulares y Oeste: Calle Pública. Expediente EE-46912-2024. Octubre 07, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_8397177 Importe: \$ 1080  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 250 m2 (PME), aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: MORENO ROSARIO HILARIA Y ALVAREZ GABRIEL ORLANDO; pretendiente: GUADIX CARMEN, ubicada en Barrio Soberanía Maipú, Casa 3, Mzna A,

---

Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Punto de encuentro callejón Salinas y calle Juan B. Justo. Límites: Norte, Sur y Oeste: con titulares y Este: Calle Pública. Expediente EE-46913-2024. Octubre 07, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_8397210 Importe: \$ 1080  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Basaldella mensurará Título I: 1062.50 m2, Título II: 1062.50 m2, de BEATRIZ MARTIN, en Terra Malba 2363, Vistalba, Lujan de Cuyo. Expediente: EX-2024-07047477-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 07, hora 16.30.

Boleto N°: ATM\_8396732 Importe: \$ 540  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará 646,73 m2, propiedad de ARNAU MARÍA DEL CARMEN Y ARNAU ENRIQUE MATEO ubicados en calle Damián Hudson N°165, 4ª Sección Oeste, Ciudad, Capital, Mendoza. Octubre 7 hora 14:30. Expte: EX-2024-07082076-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8397281 Importe: \$ 540  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 189,76 m2 MARCELINO ORLANDO ZARAGOZA e HILDA REBECA LESCANO DE ZARAGOZA, en Toso 399, San José, Guaymallen. EX-2024-07046944-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Octubre 7, hora: 17:30

Boleto N°: ATM\_8397317 Importe: \$ 540  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 30103,34 m2 aproximadamente. TITULAR: PEREZ TERESA INES. Ubicación: RUTA PROVINCIAL 177 S/N°, 3500m al este de Calle CRISTOBAL LOPEZ margen sur, CAÑADA SECA, SAN RAFAEL, MZA. Octubre 7; Hora 18.30.- EX-2024-06991682-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8397326 Importe: \$ 540  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará y fraccionará 2 ha 1958,37 m2, de JOSE ANTONIO GALLARDO SUIVIERE, por Calle G 500m al Este de Calle 10, luego por callejón de servidumbre 201m al Norte de Calle G (Lado Oeste) – Alvear Oeste – General Alvear. EX-2024-07027567- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 7 Hora 14.

Boleto N°: ATM\_8396816 Importe: \$ 810  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 1104,90 m 2 aproximadamente. TITULAR: BIANCHI STELLA NORI CRISTINA; BIANCHI MABEL LILIAN; BIANCHI VIVIANA VIOLETA; BIANCHI ALEJANDRO RUBEN. Ubicación: AVENIDA HIPOLITO YRIGOYEN N° 1345, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA. Octubre 7; Hora 12.00.- EX-2024-07146564-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8397335 Importe: \$ 540  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 49773.97m2, propiedad de Logística y distribución Clavel amarillo S.A.S, ubicada en Ruta Provincial 92 y Calle Ricardo Videla, esquina noreste, Vista Flores, Tunuyan Octubre: 7 Hora: 13:00 EX-2024-06950812 -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_8397345 Importe: \$ 540  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 201,64m<sup>2</sup> aproximadamente de CUELLO SILVIA MARCELA pretendido por MANCHENTO ADOLFO HÉCTOR gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) ubicados en Las Magnolias n° 1055, B° SOEVA Norte, San Francisco Del Monte, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Las Magnolias, Sur: Martin Hernan Daniel y Martin Cristian Ignacio, Este: Gubinelli Marina Edith y Oeste: Alvarez Lopez Lisardo. Octubre 7. 8:30hs. EX-2024-07183251- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8396851 Importe: \$ 1080  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 5 ha. (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y modificatorias, propietario GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA, pretende ANTONIO DOMINGO CARBONI. Ubicada Calle Costa Canal Galigniana Segura s/n°, costado norte, 510 m este Carril Costa Canal Montecaseros o Benenatti, Divisadero, San Martín. Límites: Norte: Inocencio Martínez Almazan, Propietario; Oeste: Inocencio Martínez Almazan y Este: propietario, Flores Eleodoro y Soruco Natividad Elsa y Aucache Santos; Sur: Calle Costa Canal Galigniana Segura y propietario. Octubre 07, hora 11:00. Expediente EX-2024-07035134-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8397140 Importe: \$ 1350  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 2000,00 m<sup>2</sup> Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ESTEBAN ARANDA. Pretendida por: CARLOS FABIAN ALDAVE (25%), LUCAS FELIX ALDAVE (25%), MIGUEL ANGEL ALDAVE (25%) y ANA MARIA ALDAVE (25%), Límites: Norte: CALLE LOS SAUCES, Sur: ESTEBAN ARANDA, Este: P.C.I.F. a nombre de ESTEBAN ARANDA, Oeste: ESTEBAN ARANDA. Ubicada sobre calle LOS SAUCES S/N°, 74,70m al Oeste de calle Carmona, Costado sur, Dpto. Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Octubre 7 Hora 10:00 am. Expte EX-2024-05998930- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8396810 Importe: \$ 1350  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 1896,2 m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: PEDRO SAEZ. Pretendiente: RAFAEL ALBERTO BEIER. Ubicación: por Calle 4 1/2, 239,9 m al sur de calle F hasta callejón público, luego por este 89,15 m al oeste de Calle 4 1/2 hasta serv. de hecho, luego por esta 74,25 m al norte de callejón público – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: PEDRO SAEZ, Sur: PEDRO SAEZ Este: PEDRO SAEZ, Oeste: PEDRO SAEZ. EX-2024-07032693- -GDEMZA- DGCAT\_ATM. Octubre 7 Hora 14.

Boleto N°: ATM\_8397328 Importe: \$ 1620  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 284,91m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR. Pretendientes: TERESA VIRGINIA SORIA, YERIMEN DAFNE MARFIL Y DIANA SARA CIRICA. Ubicación: Calle Juan B. Justo N°248 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: JOSE LUIS SANCHEZ; Sur: CALLE ARISTOBULO DEL VALLE, Este: CALLE JUAN B. JUSTO, Oeste: ALEJANDRO ABEL ALVAREZ. Octubre 7 Hora 9:00. EX-2024-07052893-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8397334 Importe: \$ 1080  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 1ha 4.015,19m2 aproximadamente de JUAN PEÑA pretendido por GIMENEZ ADELA gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) ubicados en costado norte de Callejón Alonso s/n° 297m al oeste de calle "Del Bajo" o 142m al norte de la misma por huella de acceso, Fray Luis Beltran, Maipú Límites: Norte: Con Flores Victor Luis, Flores Silvia Lorena y Flores Juan Nicanor, Sur: Con Callejón "Alonso", Este: Romero Navia Sergio y Oeste: Juan Antequera Juarez. Octubre 7. 10:00hs. EX-2024-07183422- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8396862 Importe: \$ 1350  
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

---

### AVISO LEY 11.867

(\*)

Se informa la transferencia del Fondo de Comercio del local ubicado en calle Colon 148, Ciudad, Mendoza, que tramita en el expediente 4578-11 Resolución 2488 de fecha 25-11-2011 de Lucas Manuel García Jofré CUIT 20-36859452-1 a favor de Familia Inluma S.A.S. Cuit 30-71774850-2

Boleto N°: ATM\_8404133 Importe: \$ 1350  
02-03-04-07-08/10/2024 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11867, MATPERF S.R.L., con CUIT 30-71684002-2, anuncia transferencia a favor de María Roxana Pagliarulo, DNI 12.663.444, del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "FARMACIA SAN PABLO", ubicada en calle San Martín 659 del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Esc. María Gabriela Álvarez, con domicilio en Comandante Fosa 97 del Barrio Bombal de la Ciudad Capital de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8400763 Importe: \$ 2250  
01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

---

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Sergio Romón, argentino, D.N.I. 27.969.619, con domicilio en Dorado N° 316, Guaymallén, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de ALMA S.R.L. CUIT: 30-70939071-2, con domicilio en Rodríguez Peña 1100, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; destinado al rubro Panificadora (Venta y Elaboración) con N° de Cuenta Municipal: 801981 expedido por la Municipalidad de Godoy Cruz, Domicilio: Echeverría 1625 esq. Tucumán 299, Godoy Cruz, Mendoza. Libre de todo gravamen, deuda y sin personal. Para reclamos de ley se fija domicilio en Dorado N° 316, Guaymallén, Mendoza, dentro del término legal.

Boleto N°: ATM\_8395693 Importe: \$ 2700  
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el Sra Paula Inés ARIAS, D.N.I. N° 27.597.238, CUIT 27-27597238-5 con domicilio en calle Córdoba 777 depto 6, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra Rocio Agustina JUJINOVICH, D.N.I. N° 41.417.783, CUIT 27-41417783-8 con domicilio en Barrio Padre Contreras, manzana B casa 19, Lujan de Cuyo, Mendoza, destinado al rubro de venta de artículos alimenticios de dietética ubicado en calle Almirante Brown 1485 local 5 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Córdoba 777 depto 6, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza CP 5501

Boleto N°: ATM\_8385004 Importe: \$ 3150  
26-27-30/09 01-02/10/2024 (5 Pub.)

---

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**AG INVERSORA SA** Comunica que, por Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 22 de febrero de 2024, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad conformado de la siguiente manera: Director Titular y presidente Fabián Eduardo Adolfo Calle, DNI 16.553.726 y Director Suplente, Diana Rodríguez, DNI 16.564.119, por el término que fija el estatuto. Ambos directores fijaron domicilio especial al efecto en Jorge Newbery 5335, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8380016 Importe: \$ 360  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**Cartellone Inversiones S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea General N° 19- Extraordinaria N°9 del 20 de mayo de 2024, el Directorio ha quedado constituido por: Directores Titulares: PRESIDENTE: Damián Bartolomé Carlos BARRETO (DNI 20.256.922), VICEPRESIDENTE: Ignacio Adrián LERER (DNI 18.285.589) y Miguel Ángel NICASTRO (DNI N° 6.909.849); Directores Suplentes: Manuel SANMARTÍN (DNI 21.866.149) y José Roberto SALCEDO (DNI 13.085.706). Los Directores electos fijan domicilio especial en Av. Emilio Civit 484, 5 piso, Torre Emilia, Ciudad, Mendoza, excepto el Sr. Nicastro que fija domicilio especial en Pedro Molina 547, Ciudad Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta la asamblea que trate los estados financieros al 31/12/2026. Asimismo, se designa como Síndicos Titular y Suplente respectivamente a los Sres Luis Alberto Nikiel Lofrano (DNI N° 13.808.921) y Daniel Ricardo Farías (DNI 11.264.691). El Cdor. Farias fija domicilio especial en Pedro Molina 547 Ciudad, Mendoza, mientras que el Cdor Nikiel en Av. Emilio Civit 484, 5 piso, Torre Emilia, Ciudad, Mendoza. Ambos ejercerán sus funciones hasta la asamblea que trate los estados financieros que cierren el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8384979 Importe: \$ 1080  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**TN CUYANA. S.A.** comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2022 se resolvió designar para integrar el directorio como director titular y presidente al Sr. Claudio Ernesto Urcera, DNI n° 17.475.352 con domicilio real en Barrio Industrial, Lote 2, Manzana 1, Añelo, Provincia del Neuquén y como director suplente al Sr. José Felipe Herrera DNI 25.783.052 con domicilio real en Ruta 6Km 9,75 barrio la comarca lote 12 - centenario- Neuquén, por el término de tres ejercicios, fijando ambos domicilio especial en el domicilio de la sede social

Boleto N°: ATM\_8394286 Importe: \$ 540  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**BODEGA BONFANTI S.A.S.** De conformidad con el artículo 37, apartado b) de la Ley 27.349 comuníquese que la Reunión de Socios N° 2 celebrada el 12 de abril del 2023, reformó los artículos 4, 7 y 8 del Estatuto Social en los siguientes aspectos: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000), representando por igual cantidad de acciones, estableciendo dos clases de acciones, conforme al siguiente detalle: a) quinientas mil (500.000) acciones clases "A", ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal cada una pesos uno (\$ 1), con derecho a un voto por acción; b) quinientas mil (500.000) acciones clases "B", ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y

reconocersele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 46 Ley 27.349 y del artículo 211 de la LEY General de Sociedades 19.550 y será firmada por el presidente y/o Administrador y síndico (de existir). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Siempre en los mismo se deberá incluir la siguiente leyenda: “La transferencia de las acciones representativas por este título están sujetas a condiciones establecidas en el Instrumento Constitutivo de la Sociedad. Ninguna transferencia será válida si no es realizada de conformidad con esas condiciones. 4.1 Derecho de Preferencia: a) Las Partes no podrán vender, ceder o transferir todas o parte de sus acciones, si en forma previa no ofrecen a las demás Partes la venta de todas o parte de sus acciones en los mismos términos y condiciones en las que les han ofrecido comprarlas (en adelante el “Derecho de Compra Preferente”). b) A tal efecto, cualquier Accionista que haya recibido una oferta de compra de la totalidad o una parte de sus acciones (en adelante “La Parte Vendedora”), deberá notificar por escrito la oferta recibida (en adelante la “Oferta de Venta”), a los demás Accionistas (en adelante las “Partes No Vendedoras”), comunicándoles fehacientemente: I) los términos y condiciones de la enajenación propuesta, conteniendo la cantidad de acciones que se propone vender (en adelante “Las Acciones Ofrecidas”) y el precio propuesto de venta, por acción (en adelante “El Precio Ofrecido”) II) la identidad del interesado en adquirirlas, si los hubiere. c) Las Partes No Vendedoras, gozarán de un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha en que hubiese recibido La Oferta de Venta (en adelante el “Plazo de Preferencia”), para manifestar su deseo de adquirir de La Parte Vendedora la totalidad de Las Acciones Ofrecidas, en los mismos términos y condiciones contenidos en la Oferta de Venta. En caso que más de una Parte No Vendedora ejerciera el Derecho de Compra Preferente, las mismas sólo podrán adquirir una parte proporcional de las Acciones Ofrecidas, a prorrata de sus tenencias. La notificación del ejercicio del Derecho de Preferencia deberá efectuarse fehacientemente por escrito (en adelante la “Aceptación de la Oferta”) al domicilio electrónico constituido por cada socio, no debiendo modificarse los términos de la Oferta de Venta para que la Aceptación de la Oferta de Venta fuera procedente, excepto el ejercicio del derecho que estipula el art. 154 LGS para el supuesto de cesión de cuotas, que será de aplicación en este caso. d) Si una Parte No Vendedora decidiera no ejercer el Derecho de Compra Preferente, el resto de las Partes No Vendedoras tendrán Derecho de Acrecer a prorrata de sus respectivas tenencias sobre la proporción de la Parte que hubiere manifestado su intención de no ejercer el Derecho de Compra Preferente. Al aceptar la oferta, las Partes No Vendedoras deberán manifestar también su voluntad de ejercer el Derecho de Acrecer, para el caso de que otra Parte No Vendedora decidiera no ejercer el Derecho de Compra Preferente. e) Con la notificación de la Aceptación de la Oferta se entenderá que las Partes han celebrado un acuerdo de compraventa vinculante de conformidad con los términos de la Oferta de Venta y los previstos en el presente Acuerdo. f) Si vencido el Plazo de Preferencia las Partes No Vendedoras no hubieren comunicado fehacientemente el ejercicio del Derecho de Compra Preferente otorgado por el presente y, en su caso, el de Acrecer, la Parte Vendedora quedará facultada para vender Las Acciones Ofrecidas en los mismos términos, condiciones y a la persona comunicados a las Partes No Vendedoras. Si la venta cuyas condiciones fueron comunicadas no se perfeccionare dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos inmediatos siguientes a la fecha de vencimiento del Plazo de Preferencia, Las Acciones Ofrecidas no podrán ser transferidas a menos que se siga nuevamente el procedimiento previsto precedentemente. g) En caso de fallecimiento de cualquiera de los Accionistas, previo a la transferencia de sus Acciones a los herederos, los restantes Accionistas, tendrán derecho irrevocable a comprar las Acciones del mismo, en proporción a sus respectivas tenencias en la Sociedad, con el consiguiente derecho de acrecer, en su caso, en tanto y en cuanto dichas acciones se pretendieran adjudicar en el proceso sucesorio a su cónyuge o terceros. Los restantes accionistas deberán adquirir la totalidad de las acciones del causante y al precio de mercado que determine una consultora de prestigio que designará el órgano de administración dentro de los 60 días de producido el fallecimiento. La consultora tendrá 60 días para la determinación del precio, el que deberá fijar utilizando el método de valor actual de un flujo de fondos futuros descontado. El mismo será notificado de manera fehaciente al resto de los accionistas. En lo siguiente se aplicará el procedimiento y plazos estipulados en los puntos c, d y e. Si vencido el Plazo de Preferencia no se hubiere comunicado fehacientemente el ejercicio del Derecho de Compra Preferente, o de acrecer, otorgado por el presente respecto de la totalidad de las acciones del causante, las mismas podrán

inscribirse a nombre de quien resulte adjudicatario conforme al procedimiento sucesorio, incluso su cónyuge o un tercero. El monto del precio deberá ser cancelado en un plazo no superior a 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, debiendo el saldo de precio ser convertido a dólar billete estadounidense adquirible en el mercado libre de cambios, y aplicársele un interés equivalente a la tasa de plazo fijo por depósitos a 30 días realizados en Estados Unidos de Norteamérica. Idéntico régimen se aplicará en el supuesto de divorcio de algún socio, solo en el caso de que como consecuencia de la liquidación de la sociedad conyugal, las acciones de su titularidad en la Sociedad fueren adjudicadas al cónyuge del socio. h) A su vez, en caso de ejecución forzada de cualquiera de los Accionistas que implique una transferencia de sus Acciones, previo a dicha transferencia, los restantes Accionistas tendrán derecho irrevocable a comprar dichas Acciones en proporción a sus respectivas tenencias en esta última, conforme procedimiento que establece el último párrafo del art. 153 LGS. En todos estos supuestos (fallecimiento, divorcio o ejecución forzada), tendrán preferencia en el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer, aquellos que fueren titulares de acciones de la misma clase por sobre el resto de los accionistas. i) En el supuesto de que el o los socios que ejercieren el derecho de preferencia y en su caso el de acrecer, no estuvieren de acuerdo con el precio de venta informado por el accionista vendedor, se aplicará el procedimiento establecido en los tres primeros párrafos del artículo 154 de la Ley General de Sociedades para la cesión de cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada.

**4.2 Derecho de Venta Conjunta (Tag-Along Right).**

a) La Parte Vendedora, sea ésta constituida por un sólo Accionista o por un conjunto de Accionistas, no podrá vender sus acciones si, previamente y en las mismas condiciones, no ofrece a los restantes Accionistas la posibilidad de participar en la venta a prorrata de sus participaciones accionarias, con el mismo comprador y en las mismas condiciones.

b) A los efectos correspondientes, se entenderá que la notificación para el ejercicio del Derecho de Compra Preferente según la cláusula precedente, importará también la invitación a las Partes No Vendedoras, por el Plazo de Preferencia, para notificar el ejercicio de su Derecho de Venta Conjunta de parte de sus acciones (la "Aceptación de Venta Conjunta").

c) Si Las Partes No Vendedoras ejercieran la Aceptación de Venta Conjunta (en adelante la o las "Partes Adherentes"), la Parte Vendedora deberá solicitar al Propuesto Comprador, por un plazo de 10 (diez) días (en adelante el "Plazo de Aceptación"), si acepta comprar también las acciones ofrecidas en virtud de la o las Aceptaciones de Venta Conjunta. La Parte Vendedora deberá notificar tal solicitud al Propuesto Comprador dentro del quinto día de la finalización del Plazo de Preferencia de la o las Partes No Vendedoras que no hubieran efectuado la Aceptación de Venta Conjunta.

d) En el supuesto que el Propuesto Comprador acepte adquirir la totalidad de las tenencias de las Partes Adherentes, se entenderá que el Propuesto Comprador, La Parte Vendedora y la o las Partes Adheridas, deberán perfeccionar la transacción dentro del plazo de 90 (noventa) días corridos inmediatos siguientes a la fecha en que el Propuesto Comprador notificó su aceptación. Transcurrido dicho plazo, si la venta no se hubiera perfeccionado, las acciones en venta no podrán ser transferidas a menos que se siga nuevamente los procedimientos previstos en el presente Acuerdo.

e) En el supuesto que el Propuesto Comprador no acepte adquirir la totalidad de las tenencias de las Partes Adherentes, La Parte Vendedora y la o las Partes Adherentes tendrán derecho pero no la obligación a participar en la venta conjuntamente (la "Decisión de Continuación"), en proporción a sus respectivos porcentajes de participación en el capital social, considerada la sumatoria de las participaciones sociales de tales Partes que intervengan en la venta como el 100 % (cien por ciento) del capital social a vender. La Decisión de Continuación deberá ser notificada por La Parte Vendedora o la o las Partes Adherentes al Propuesto Comprador y a la otra Parte (La Parte Vendedora o la o las Partes Adherentes) dentro del plazo de 5 (cinco) días de recibida la notificación del Propuesto Comprador no aceptando adquirir la totalidad de las tenencias de las Partes Adherentes o de vencido el Plazo de Aceptación. En el supuesto que las Partes hubieran notificado la Decisión de Continuación y la oferta originaria del Propuesto Comprador no se hubiera visto terminada, las Partes que hubieran notificado la Decisión de Continuación deberán perfeccionar la venta dentro del plazo de 90 (noventa) días corridos inmediatos siguientes a la fecha de notificación de la Decisión de Continuación."

**ARTICULO SEPTIMO:** La administración de la sociedad está a cargo del Órgano de Administración que estará compuesto por una persona humana, socio o no, como administrador titular y un administrador suplente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El administrador titular será presidente, quien tendrá la representación de la sociedad.

**DESIGNACIÓN:** la designación tanto de administrador titular como de administrador suplente, se realizará anualmente en oportunidad de tratarse los estados contables de ejercicio. Será realizada de

forma rotativa entre los accionistas pertenecientes a la clase "A" y "B", de manera tal que un ejercicio el administrador titular será designado por mayoría absoluta de votos de los accionistas titulares de una clase, en tanto que el administrador suplente, será designado por mayoría absoluta de votos de los accionistas titulares de la clase restante. Cumplido el ejercicio, la designación siguiente será realizada a la inversa también por mayoría absoluta de votos, esto es que quienes designarán al administrador titular en un ejercicio, en el ejercicio siguiente designarán al administrador suplente, en tanto que la clase que en el ejercicio anterior hubiere designado al administrador suplente, en la siguiente designará al administrador titular. Duración - Remoción: Los administradores que durarán en su cargo un ejercicio, excepto que decida su remoción por mayoría de votos en asamblea especial, la clase que lo designara. En ese caso el reemplazante durará el tiempo que restare al anterior para cumplir su mandato. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Socio único: Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Reuniones: Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse en su caso medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Mayorías especiales – Contratación de empleados con vínculo de parentesco. Para la contratación de un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad y de afinidad, como empleado de la sociedad, el órgano de administración deberá contar con unanimidad de votos y presentarse los siguientes requisitos podrá designarlo: a) Que el puesto esté vacante; b) Que el familiar esté suficientemente capacitado para ejercerlo; y c) Que la remuneración sea acorde con la tarea y la escala de salarios de la empresa." "ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando sean convocadas por cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial electrónico constituido en el instrumento constitutivo o notificado posteriormente al órgano de administración, debiendo asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad."

Boleto N°: ATM\_8404173 Importe: \$ 15210  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ARQBRICK SAS**, CUIT 30-71836828-2, comunica que, mediante acta reunión de socios de fecha 30 de

septiembre de 2024, se procedió al cambio de domicilio social, legal y fiscal, fijando el mismo en calle Figueroa Alcorta 119, local c, Godoy cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8404176 Importe: \$ 180  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**A FONDO GROUP SA.-** Hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 4 de abril 2024 se resolvió Designar nuevo Directorio de la sociedad: Presidente del Directorio al Sr. Juan Carlos Videla; como Vicepresidente al Sr. Héctor Santamaría y como Director Suplente al Sr. Horacio Isen, quienes son designado por el término de tres años.

Boleto N°: ATM\_8406681 Importe: \$ 270  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**KRAFT CONSTRUCTORA S.R.L.** Se hace saber que por Escritura N° 79, de fecha 10 de septiembre de 2024, pasada ante la Escribana Leticia Isabel Sarli Scharff, el Sr. Gerardo Martín Mendoza, DNI N° 35.661.572, argentino, casado, nacido el 25 de septiembre de 1990, de profesión arquitecto, cedió a favor de German Mendoza, DNI N° 30.584.654, argentino, casado, nacido el 22 de enero de 1984, de profesión ingeniero y Nahir Araceli Ávila, DNI N° 31.824.877, argentina, casada, nacido el 14 de septiembre de 1985 la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondía al cedente en la sociedad "KRAFT CONSTRUCTORA S.R.L.", debidamente constituida mediante contrato de fecha 21 de noviembre de 2007, el cual se encuentra inscripto a fs. 1/4 del Legajo N° 7011, del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 3 de junio de 2008. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: a favor del cesionario German Mendoza, DNI N° 30.584.654, el 95,10% del capital, consistentes en 447 cuotas de pesos cien cada una (\$ 100), y a favor de la cesionaria Nahir Araceli Ávila, DNI N° 31.824.877, el restante 4,90% del capital, consistente en 23 cuotas de pesos cien cada una (\$ 100).

Boleto N°: ATM\_8397868 Importe: \$ 1170  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALERCE ARGENTINA SRL** informa que por reunión de socios del 18 de enero de 2024 se decidió aumentar el capital social por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$19.956.250) por aporte de su socio KOYWE INC. Por lo tanto, se resolvió aumentar el capital social por \$9.500, es decir, de la suma de \$200.000 a la suma de \$209.500, destinando el monto de \$19.946.750 a prima de emisión. Como resultado se emitieron 950 cuotas de \$10 cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas e integradas totalmente por el socio KOYWE INC. Quedando redactado su Artículo 5 de la siguiente forma: "QUINTA: Capital: El capital social es de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$209.500), y está representado por VEINTE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (20.950) cuotas de pesos DIEZ (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota."

Boleto N°: ATM\_8397941 Importe: \$ 810  
02/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALERCE ARGENTINA SRL** informa que por reunión de socios del 6 de febrero de 2024 se decidió capitalizar parcialmente créditos del socio KOYWE SpA y así aumentar el capital social por la suma de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500). Por lo tanto, se resolvió aumentar el capital social por \$500, es decir, de la suma de \$209.500 a la suma de \$210.000, destinando el monto restante del crédito de KOYWE SpA de \$921.604,3 a prima de emisión. Como resultado se emitieron 50 cuotas de \$10 cada

una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas e integradas totalmente por el socio KOYWE SpA. Quedando redactado su Artículo 5 de la siguiente forma: "QUINTA: Capital: El capital social es de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000), y está representado por VEINTIÚN MIL (21.000) cuotas de pesos DIEZ (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota."

Boleto N°: ATM\_8397942 Importe: \$ 810  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**LA DOMA S.R.L.**: Comunicase la cesión de cuotas sociales de LA DOMA S.R.L. según contrato de cesión de cuotas de fecha 01 de marzo de 2024, el Sr. Gustavo Daniel BARBIER, DNI 16.635.971, CEDE Y TRANSFIERE al Sr. Guillermo José BARBIER, DNI 21.371.229, SESENTA (60) cuotas sociales, que conforman la totalidad de las cuotas sociales que el cedente poseía, representativas del 25% del capital social, de valor nominal \$ 100 cada una.- EN RAZÓN de lo expresado la nómina y porcentajes de los socios queda compuesto de la siguiente manera: Guillermo José BARBIER, 120 cuotas sociales, representativas del 50 % del capital social; José Eduardo BARBIER 60 cuotas representativas del 25% del capital social y Mirtha Rosa Sanchez, 60 cuotas sociales, representativas del 25 % del capital social.

Boleto N°: ATM\_8400711 Importe: \$ 720  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CARTELLONE INVERSIONES S.A.** De conformidad con el artículo 10, apartado b) de la Ley 19550 comuníquese que la Asamblea Ordinaria N° 19- Extraordinaria N° 9 de Accionistas celebrada el 20 de mayo del 2024, reformó el Art. 13 del Estatuto Social en los siguientes aspectos: "Artículo 13. Las Asambleas pueden ser citadas de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 237 de la Ley General de Sociedades y según la convocatoria de que se trate, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. Las Asambleas podrán ser celebradas a distancia a través de un sistema de videoconferencias u otro medio de transmisión que permita la comunicación simultánea entre los participantes, siempre que se cumpla con los extremos establecidos por la ley y regulación vigentes. La convocatoria a las asambleas celebradas a distancia deberá realizarse por los medios previstos en la ley, adicionalmente, por medios electrónicos al domicilio electrónico constituido a tal fin por los accionistas, y deberá informar, de manera clara y sencilla, cual es el medio de comunicación elegida, así como también cual es el modo de acceso a la reunión. La asistencia podrá comunicarse por medio de comunicación electrónica al domicilio electrónico que la Sociedad deberá establecer a tal fin. El presidente de la Asamblea deberá dejar asentado en el Libro de Registro de Asistencia, además del nombre, documento nacional de identidad y domicilio físico de cada participante del acto, en su caso, el domicilio electrónico y la identificación utilizada por el participante para acceder a la asamblea a distancia. A los efectos de la determinación del quórum se computarán los accionistas presentes y los que participen a distancia a través de medios tecnológicos antes especificados, pudiendo encontrarse los mismos en cualquier lugar dentro o fuera del país. El acta de la asamblea celebrada a distancia deberá ser transcrita en el correspondiente libro social, con expresa constancia de quienes participaron y ser suscripta por el representante legal."

Boleto N°: ATM\_8401119 Importe: \$ 1800  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A..** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550, se comunica conforme lo resuelto en Asamblea Ordinaria del 12 de junio del 2024 y reunión de Directorio del 24 de julio del 2024, el Directorio ha quedado conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Alejandro CARTELLONE, DNI 32.315.631 (Presidente); Rubén Eduardo PASCUAL DE LA LLANA, DNI 14.311.865 (Vicepresidente), Gonzalo DE ARACAMA, DNI 40.272.601 (Vocal Titular); y como Directores Suplentes a los Sres. Mario CARTELLONE, DNI 36.417.771; y José

CARTELLONE, DNI 31.029.132. Los mandatos de los miembros del Directorio vencen el 11 de junio de 2027. Constitución de domicilio especial en los términos del art. 256: El Director DE ARACAMA constituyó domicilio en Pedro Molina 547, Ciudad, Mendoza; el resto de los Directores Titulares y suplentes constituyeron domicilio en Carril Rodriguez Peña 4447 Coquimbito, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8404707 Importe: \$ 810  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ESTANCIA EL DULCE S.A.** Comunica que según Acta N° 08 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2024 y por Acta de Directorio N° 16 de Distribución de Cargos de fecha 06 de junio de 2024, se resolvió designar como Presidente al Sr. GERARDO JUAN MARIA DE ROYERE, D.N.I. N° 18.597.195, argentino, divorciado, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Río Bamba N° 1175, CABA, Buenos Aires; Vicepresidente al Sr. EDUARDO JOSE MARIA DE ROYERE, D.N.I. N° 17.500.098 argentino, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Libertador N° 2836, CABA, Buenos Aires; y Director suplente al Sr. HENRI EDUARDO MARIA DE ROYERE, D.N.I. N° 40.001.253, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Río Bamba N° 1175, CABA, Buenos Aires. Todos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8406313 Importe: \$ 810  
02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**AEROTEC ARGENTINA S.A** Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 13 de septiembre 2024 se resolvió modificar el objeto social que se encuentra en el Artículo 3º del Estatuto, el cual quedó redactado de la siguiente forma:” OBJETO. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto: A) Dedicarse por cuenta propia o de terceros a brindar servicios aéreos, escuela y cursos de vuelo, elaboración y distribución de bienes de consumo o de capital, la prestación, explotación, compraventa y/o locación de aeronaves, trabajo aéreo en general y en especial publicidad y propaganda aérea, rociado y fotografía aérea, mantenimiento y reparación de aeronaves, mandatos, representaciones y comercialización de material y equipos de vuelo de fabricantes y comercializadores, todo esto en todo el país. Transporte aéreo no regular tanto de pasajeros y carga, tanto nacional como internacional, ya sea de pasajeros y/o carga, con aeronaves de pequeño, mediano y gran porte. Vuelos sanitarios, traslados y evacuaciones, con pacientes de baja y alta complejidad B) Actividades vinculadas a la producción y fabricación, importación, almacenamiento, manipulación y comercialización de material pirotécnico en general y genérico, artificios pirotécnicos; cartuchos eyectables, bengalas de efecto antigranizo, antorchas de efecto precipitación y cualquier otro elemento o producto vinculado a la modificación del tiempo atmosférico. C) Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la comercialización en cualquiera de sus etapas, cualquier tipo de productos fitosanitarios, para lo cual podrá importar, producir, formular, desarrollar y aplicar. D) Combate de incendios forestales con aeronaves de pequeño, mediano y gran porte. E) La explotación de instalaciones aeroportuarias y la provisión de servicios de rampa en terminales aeroportuarias. F) También podrán explotar toda clase de establecimientos agropecuarios. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Boleto N°: ATM\_8406678 Importe: \$ 1710  
02/10/2024 (1 Pub.)

**CHAÑARES DE LA LUNA S.A. – PHA S.A. FUSIÓN POR ABSORCIÓN.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 3º), de la Ley 19.550, se hace saber que CHAÑARES DE LA LUNA S.A. y PHA S.A. han resuelto fusionarse, disponiendo esta última sociedad su disolución anticipada sin liquidación y la transferencia de la totalidad de su patrimonio a CHAÑARES DE LA LUNA S.A. 1. Datos de las sociedades: 1.a) Sociedad incorporante: CHAÑARES DE LA LUNA S.A. CUIT: Cuit 30-71025745-7, con domicilio social en calle Costa Flores y Ruta Nacional 7, Distrito de Perdriel,

Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza bajo el número de Legajo 12.585, a fojas 1 y 6, de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas el 04/10/2007; 1.b) Sociedad incorporada: PHA S.A. CUIT: 30-71025745-7, con domicilio social en Ruta Nacional 7 y Costa Perdriel, departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, e inscripta la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza bajo el número de Legajo 2623, a fojas 1/6 y 14/16, de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas el 15/09/2008 2. Capital Social: CHAÑARES DE LA LUNA S.A. aumentó su capital social en \$52.895, es decir de la suma de \$157.005 a la suma de \$209.900.- 3. Valuación de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2023: 3.a) CHAÑARES DE LA LUNA S.A.: Activo: \$469,370,153.- Pasivo: \$469,370,153 - Patrimonio Neto: \$ 424,451,085, 3.b) PHA S.A.: Activo: \$109,383,953.- Pasivo: \$109,383,953.- Patrimonio Neto: \$ 81,723,278; 4. Compromiso Previo de Fusión: fue suscripto el 29/03/2024. 5. Resoluciones Aprobatorias: 5.a) CHANARES DE LA LUNA S.A.: Reunión de Directorio del 29/03/2024 y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29/03/2024; 5.b) PHA S.A.: Reunión de Directorio del 29/03/2024 y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29/03/2024. 6. Fecha efectiva de fusión: 1 de abril de 2024 7. Oposiciones: podrán formularse en calle Costa Flores y Ruta Nacional 7, Distrito de Perdriel, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza , Provincia Mendoza

Boleto N°: ATM\_8397869 Importe: \$ 5940  
01-02-03/10/2024 (3 Pub.)

**RCI-O S.A.S. SUBSANACIÓN CAPITAL SOCIAL Y DESIGNACION:** Comuníquese que por medio de Acta de Subsanación de fecha 6 de setiembre de 2024 se ha subsanado la observación realizada en EX-2024-05722475- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, en dictamen legal de Orden N°8 de fecha 26 de agosto de 2024, atento que la misma fue insuficiente el capital social e información del administrador suplente, habiéndose depurado los Estatutos se procede a comunicar : la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha del acto constitutivo 29 de julio de 2024. 1.- Administrador titular: Ortiz, José Luis, soltero, argentino, comerciante, B° Remedio Escalada M C, casa 9, Coquimbito, Maipú, provincia de Mendoza, DNI 26.830.320, CUIT/CUIL 20-26830320-1.-Denominación: "RCI-O S.A.S.". 3.- Sede Social: B° Remedio Escalada M C, casa 9, Coquimbito, Maipú provincia de Mendoza. 4.- Objeto: I Construcción, II Alimentación, III Automotores, IV Financieras. 5.- Plazo de duración 100 años. 6.- Capital de \$550.000 representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$550 (quinientos cincuenta pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas e integradas por el Sr. Ortiz, José Luis. 7.Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Ortiz, José Luis con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Oviedo, Analía Paola, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8400536 Importe: \$ 2700  
01-02/10/2024 (2 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

### SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

#### CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 209-SSA-2024

EX-2024-02521450-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "DESARROLLO DE NUEVO POLO TURISTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS" – Potrerillos Urban, a desarrollarse en la Costa Sur del dique Potrerillos en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa MENDOTRAVEL S.R.L.

Fecha: 17 de octubre del 2024, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes, se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitados y poder ingresar a la sala.

El plazo de inscripción será hasta el día 16 de octubre de 2024 a las 23.59 hs.

El Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública del "DESARROLLO DE NUEVO POLO TURISTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS" – Potrerillos Urban, a desarrollarse en la Costa Sur del dique Potrerillos en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa MENDOTRAVEL S.R.L. (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página del Ministerio de Energía y Ambiente [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar)

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Director de Asuntos Jurídicos o quien designe por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales del mismo ministerio, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo: [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/09 02-15/10/2024 (3 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 36-M-2019-60207, caratulado "AGÜERO ANDREA DEL VALLE, D.N.I. Nº 27411537", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE MATIENZO Nº 2381, Bº PELLICIER, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 53-04024-2 Nomenclatura catastral es 03-09-03-0020-000032-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1º Inscripción al Nº 5.203 Fs. 550 Tomo 48 B del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### INSPECCION RAMA TAJAMAR UNIFICADA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024

EXPEDIENTE Nº 808386

VENTA DE CAMIONETA FORD F100 USADA

FECHA APERTURA: 15 DE OCTUBRE 2024

HORA: 09:00

LUGAR: RICARDO VIDELA Nº 8325 - LUJAN – MENDOZA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.500.000

Boleto Nº: ATM\_8397986 Importe: \$ 360

02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

### OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN CON MONITOREO CONTÍNUO DE GLUCOSA Y AUTOMATIZACIÓN AVANZADA E INSUMOS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 153-LPU24

Expte.: 07162862 - EX - 2024

Fecha de apertura: 14-10-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 19.202.032,70.-

Valor del Pliego: \$ 19.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

### OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE RESECCIÓN TUMORAL DE RODILLA Y SET DE CEMENTACIÓN, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR Nº 4806-CDI24

Expte.: 07270034 – EX - 2024

Fecha de apertura: 14-10-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

02/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

OBRA: CONSTRUCCIÓN ROTONDA EN R.P.Nº60 Y CALLE TERRADA. DPTO. LUJAN DE CUYO PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE Nº: EX-2024-06491886-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 857.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 850.000,00

DÍA DE APERTURA: 22/10/24

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre Nº1 "Documentación"; Sobre Nº2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en [www.vialidad.mendoza.gov.ar](http://www.vialidad.mendoza.gov.ar) sección Licitaciones

.Constancia adquisición de documentación: La constancia de adquisición de pliegos de bases y condiciones, podrá ser obtenida en División Finanzas de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs y posteriormente inscripta en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: [sdesimone.mza@hotmail.com](mailto:sdesimone.mza@hotmail.com) Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 22/10/24 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 22/10/24 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

02-03/10/2024 (2 Pub.)

---

### **HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE**

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DE LABORATORIO

EXPEDIENTE:6184126/2024

PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0045-LPU24

HORA DE APERTURA: 08:00 HS

FECHA DE APERTURA: 18/10/2024

VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo

01-02/10/2024 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

Llámesese a Licitación Pública para el día 09 de octubre del cte. a las 10.00 horas, para venta de rodados, motores y Herramientas en desuso, según el siguiente detalle:

LOTE 1

Pick Up Ford, F100, Año:1981 Dominio: UHX 343 Motor Perkins 4 NºPA4105859 valor base \$

---

800.000,00

LOTE 2

Camión Dodge DP600 Año:1976 Dominio VIY 783 PA6434447 valor base \$ 1.500.000,00

LOTE 3

Camión Dodge DP800 Año:1975 Dominio: UHX 342 Motor: PA6463240 Valor Base \$ 2.500.000,00

LOTE 4

Camión Dodge DP 600, Año 1976 Dominio VIY 786 s/motor Valor Base \$ 900.000,00

LOTE 5

Auto Fiat Siena Dominio EOY492 Motor 176A30005216971 Valor Base \$ 3.000.000,00

LOTE 6

Mercedes Benz Dominio TSC 613 s/motor Valor de Base \$ 1.200.000,00

LOTE 7

Furgon Renault Traffic Modelo 1992 Dominio TLF 221 Valor Base Motor: 56520703 Valor Base \$ 1.500.000,00

LOTE 8

Auto Chevrolet Aveo Dominio JZL 372 Motor F16D382214001 Valor Base \$ 2.800.000,00

LOTE 9

Colectivo Volkswagen Año: 2005 Dominio EXM 625 Motor 4118038 Valor Base \$ 4.000.000,00

LOTE 10

Motores y Chatarras Valor de base\$ 1.000.000,00

en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°8950/2024

Valor del Pliego \$10.000,00.-

Garantía de Oferta: 1% del valor de oferta

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros -

S/Cargo

27-30/09 01-02-03-04-07-08/10/2024 (8 Pub.)

---

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 19706/2024

Contratación Directa N° 08/2024

TITULO: OBRA: 4º LLAMADO - RIO NEGRO - INSTITUTO BALSEIRO - CENTRO ATÓMICO BARILOCHE - REFUERZO LOSAS LABORATORIO FÍSICA EXPERIMENTAL

Presupuesto Oficial a agosto de 2024: \$ 317.913.475,99

Garantía de Licitación: \$ 3.179.134,76

ACTO DE APERTURA: el día 12 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar](mailto:licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar)

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar/admin>

Presentación de ofertas: Centro Atómico Bariloche, Pabellón N°28 - SALA DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO BALSEIRO, Avenida Bustillo 9500, Bariloche, Provincia de Río Negro. (ex Biblioteca), de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 12 de noviembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8382875 Importe: \$ 12150

20-23-24-25-26-27-30/09 01-02-03-04-07-08-09-10/10/2024 (15 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====